

EL RIO MIJARES
Y LA
SENTENCIA ARBITRAL
del
INFANTE D. PEDRO

EL PUENTE NUEVO DE VILLAREAL





EL RIO MIJARES

Y LA

SENTENCIA ARBITRAL DEL INFANTE D. PEDRO

El río Mijares, conocido entre los romanos con el nombre de *Idubeda*, tomó más tarde el de Mijares, en lemosin *Millars*, voz que, según Diago, viene del latín *milium* mijo, por la gran cantidad de esta planta que se cosechaba en sus riberas.

Este río toma origen de unas fuentes que nacen en el término de Sarrion, provincia de Teruel, y el primer lugar que baña es el de Manzanera, donde se le unen los riachuelos de las Truchas y del Paraiso. Después recibe las aguas de la caudalosa fuente llamada Escalera, y dejando en su ribera izquierda el pueblo de Olba, se introduce en el reino de Valencia, continuando su curso hasta la Puebla de Arenoso, situada en la ribera derecha, siguiendo hasta Campos de Arenoso y luego á Montanejos, Arañuel y Cirat que están situados en la misma ribera; después viene Torrechiva que ocupa la ribera izquierda, y Toga y Espadilla la derecha, en donde se le une el barranco de Ayodar. Después sigue Vallat en cuyo término se le une también el

rio de Villahermosa. Se encuentra despues Fanzara y Ribesalbes, y pasando por el término de Onda, se introduce en el de Villareal y sigue su curso formando línea divisoria entre los términos de Villareal y de Burriana en su ribera derecha, con el de Almazora en su izquierda, desembocando por fin en el Mediterráneo al Sur de la Torre de Almazora, despues de recibir las aguas de la Rambla de la Viuda, la cual se le une un poco más abajo de la ermita de Santa Quiteria.

Cruza por tanto el Mijares la region occidental de Teruel y toda la provincia de Castellon, dando frecuentes y muy señalados rodeos en la parte alta de su cuenca, por terrenos cretáceos en Teruel y la porción occidental de Castellon, y por terciarios desde Ribesalbes á su desagüe. La cuenca de este rio es mucho más ancha por el Norte, que por el Sur, debido á hallarse limitada en este sentido por las sierras de Javalambre y Espadan inmediatas á su orilla derecha, las cuales estrechan su cauce y ocasionan pendientes abruptas y barrancos profundos, por donde bajan despeñadas las aguas que en su cima se condensan.

Sobre su cauce tiene seis puentes de piedra, situados en los puntos siguientes: uno romano de un solo arco en el término de Rubielos, llamado de Puenseca; otro de tres en Olba; otro de dos en la Puebla de Arenoso; otro de uno en Onda construido en 1867, y otros dos en el término de Villareal: el de Santa Quiteria y el llamado Puente Nuevo, del que nos ocuparemos más adelante. (1)

El rey D. Jaime I, despues de la reconquista, concedió las aguas del Mijares á los cuatro pueblos de la Pla-

(1) En Toga habia otro puente de piedra que fué destruido hace pocos años por una gran riada y va á sustituirse por otro de hierro.

Tambien debemos mencionar el soberbio puente de hierro de la línea férrea de Valencia á Barcelona, el cual se halla frente al Puente Nuevo de Villareal.

na: Castellon, Almazora, Villareal y Burriana. Grandes dudas y cuestiones origináronse entre las cuatro villas beneficiadas sobre el modo de tomar las aguas y la porcion que á cada una correspondia, y para evitar pleitos y gastos, otorgaron una escritura de compromiso los síndicos y procuradores de Castellon, Almazora y Villareal por una parte, y de Burriana por otra, ante D. Bernardo de Fábrica, notario de Valencia, el dia antes de la K.^s de Marzo de 1346, conviniendo en nombrar árbitro y arbitrador, loador y amigable componedor *arbitrum et arbitratores, laudatorem et amicabilem compositorem* al ínclito y serenísimo infante D. Pedro, conde de Ribagorza y de las Montañas de Prades, comprometiéndose cada uno de por sí y mancomunadamente, á respetar, cumplir y hacer cumplir lo que el infante resolviere bajo la pena de mil marcos de plata, *gratum et firmum perpetuo dictæ partes nominibus jam dictis haberent, tenerent, observarent et ea facerent et completerent et eidem pronunciatum starent sub pena mille marcharum argenti.*

Asistieron como síndicos procuradores: por Castellon, Guillermo Berenguer, notario, y Arnaldo de Torrafrer; por Villareal; Miguel Galí, jurado, y Guillermo Safont; por Almazora, Bartolomé de Tapiols, notario, y Juan Matet, y por Burriana, Lorenzo de Monzó, jurado y Juan de Vallporcar.

. El infante D. Pedro, oidas las razones expuestas por los síndicos procuradores y los derechos alegados por los mismos, estudiada profundamente la cuestion, despues de consultar el parecer de respetables y distinguidos abogados, en bien de paz y de concordia y amigablemente componiendo entre dichas partes, pronunció, el dia trece de las Kalendas de Abril —20 Marzo— la Sentencia Arbitral que á continuacion insertamos, por

ser un documento de importancia suma y de uso continuo, única ley por que se rigen los pueblos de la Plana en materia de riegos, y de aplicacion frecuente, sobre todo en tiempo de escasez de aguas.

Dice así la sentencia en su texto lemosin, traducido literal y fielmente al castellano:

«Nos Infant en Pere Compte de Ribagorça e de les Montanyes de Prades, arbitre e arbitrador e amigable componedor per la universitat de la vila de Castelló e los singulars de aquella, e per la universitat de Villareal e los singulars de aquella, e per la universitat del loch de Almazora e deis singulars de aquella, ó per llurs syndichs e procuradors per les dites universitats á açó constituits de la una part, e per la universitat del lloch de Burriana ó per llurs syndichs a açó constituits de l'altra part, comunament elets sobre la questió que era entre les dites parts per rahó de la aygua del riu Millars, segons que en lo compromís daguen en nos fet pus llargament se compte. Vist e reconegut lo dit compromís en nos fet, e lo poder per les dites parts en aquell á nos donat, eligent vía de ar-

«Nos el infante don Pedro, conde Ribagorça y de las Montañas de Prades, árbitro y arbitrador y amigable componedor por la universidad de la villa de Castellon y singulares de ella, y por la universidad de Villareal y sus singulares, y por la universidad del lugar de Almazora y singulares del mismo, ó por sus síndicos y procuradores constituídos á este efecto de una parte; y por la universidad del lugar de Burriana ó por sus síndicos constituídos con el mismo objeto, de otra parte, comunmente elegidos sobre la cuestion que habia entre las dichas partes por razon del agua del rio Mijares, segun más extensamente se contiene en el compromiso con nos hecho y el poder en él dado á nos por las dichas partes, eligiendo por via de arbitrador y amigable componedor en-

bitrador e amigable composador en aquelles parts; oydes les parts dessus dites e cascuna de aquelles una vegada e moltes, e enteses les rahons per cascuna de les parts devant nos allegades, hágut encara colloqui e tractament ab les dites parts sobre la avinensa del departiment de la dita aygua, e haut consell e acort sobre lo dit contrast ab moltes savies e discretas persones, enteses e expertes en dret e en semblants contractes, volents dit contrast així de la possessió, lo qual era pendent entre aquelles davant los jutges a assó assignats, com encara de la propietat, la qual entre aquelles se esperava á moure, per aquesta nostra sentencia determinar e donar a aquell fí, arbitrant, e entre aquelles amigablement component, pronunciam: Que en temps que sia minua daygua en lo dit riu e per rahó de la dita minua, se haurá afer entre ells partició de aquella aygua; de tota la dita aygua sien feytes sexanta files ó parts iguals al partidor sobira que és al azut ó damunt lo azut de Villareal, les

tre aquellas partes; oidas que fueron las partes arriba dichas y cada una de ellas una y muchas veces, y entendidas las razones alegadas ante nos por cada una de las partes, habiendo aun conferenciado y tratado con dichas partes sobre la avenencia en el reparto de dicha agua, y habido consejo y acuerdo sobre dicho contraste con muchas sabias y discretas personas entendidas y expertas en derecho y en semejantes asuntos, queriendo por esta nuestra sentencia determinar y dar fin al dicho contraste así el de la posesion, el cual estaba pendiente entre aquéllos ante los jueces para ello designados, como aun el de la propiedad, que se esperaba mover entre los mismos, arbitrando y amigablemente componiendo entre aquéllos, pronunciamos: Que en tiempo que haya escasez de agua en dicho rio, y por razon de dicha escasez, se habrá de hacer entre ellos particion de aquella agua; de toda la dicha agua háganse sesenta filas ó partes iguales al partidor Sobira que está al azud ó encima

quals sexaginta files ó parts eguals sien partides en la forma sigüent: Primerament de les dites sexaginta files ó parts eguals assignam é ajutgam que haja la vila é universitat de Villareal quatuordecim files ó parts; é enaprés, de aquelles dites sexaginta files ó parts eguals assignam é ajutgam á la vila é universitat de Castelló quatuordecim files ó parts et mediam. Item de aquelles sexaginta files ó parts eguals assignam é ajutgam que haja la vila et universitate de Almazora duodecim files ó parts et mediam; e les remanents decem et noven parts ó files de les dites sexaginta files ó parts eguals assignam et ajutgam á la vila é universitat de Burriana; é aixi que si laygua que adonchs decorrera per lo dit riu, bastara á les dites sexaginta files, que sien feytes e partides segon que dessus se compte; en altra manera, sino bastaren á sexaginta files, quen sien feytes sexaginta parts eguals e que aquelles sien partides, segons que damunt es declarat, e segons lo dit compte de les dites files é parts sia feyta

del azud de Villareal, cuyas sesenta filas ó partes iguales se han de partir en la forma sigüente: Primeramente de las dichas sesenta filas ó partes iguales, asignamos y adjudicamos á la villa y universidad de Villareal catorce filas ó partes; y despues de aquellas dichas sesenta filas ó partes iguales, asignamos y adjudicamos á la villa y universidad de Castellon catorce filas ó partes y media. Item de aquellas sesenta filas ó partes iguales, asignamos y adjudicamos á la villa y universidad de Almazora doce filas ó partes y media; y las restantes diecinueve partes ó filas de las dichas sesenta filas ó partes iguales, les asignamos y adjudicamos á la villa y universidad de Burriana; y así que si el agua que entonces discurriera por dicho rio, bastara á dichas sesenta filas, que sean hechas y partidas, segun arriba se expresa. De otra manera, si no bastara á sesenta filas, háganse sesenta partes iguales y éstas sean partidas segun arriba se ha declarado; y segun la cuenta de las dichas filas ó partes hágase

partició de la dita aygua per tot temps en cas de neccesitat ó minua daygua ó en cas que haja á venir á partició; empero si laygua del dit riu venia á tan gran minua ó fretura, que segons la partició dessus dita la part que pervendria á la vila Dalmazora no bastara á una fila, quen aquell cas tota laygua del dit riu fos donada á una sequia, en aixi que la sequia de Villareal haja tota laygua viginti octo hores continuament, que son un dia natural é quatuor hores mes. Enaprés la sequia de Castelló haja tota la dita aygua per viginti novem hores continuament, que son un dia natural é cinch hores mes. E tantots apres la sequia de Almazora haja tots laygua damunt dita per viginti quinque hores continuament, que son un dia natural é una hora. E apres tantost la sequia de Burriana haja tota la dita aygua per triginta octo hores mes continuament, que son un dia natural é catorze hores mes; é aixi cascuna universitat haja en lo dit cas tota la dita aygua segons que es particularment declarat

particion de dicha agua por todo tiempo en caso de necesidad ó escasez de agua ó en caso que se tenga que hacer particion. Empero si el agua de dicho rio llegase á tan gran escasez ó necesidad, que segun la particion expresada, la parte que correspondiese á la villa de Almazora no llegase á una fila, que en este caso toda el agua de dicho rio se dé á una acequia; y así, que la acequia de Villareal tenga toda el agua veintiocho horas continuamente, que son un dia natural y cuatro horas más. Despues la acequia de Castellon tenga toda el agua veintinueve horas continuamente, que son un dia natural y cinco horas más. Y despues la acequia de Almazora tenga toda el agua veinticinco horas continuamente, que son un dia natural y una hora. Y despues la acequia de Burriana tenga continuamente la dicha agua treinta y ocho horas que son un dia natural y catorce horas; y así cada universidad tenga en el dicho caso toda el agua expresada segun arriba particularmente se ha declarado. Aun

dessus. Dehim encara é arbitram, é amicablement component, pronunciam, que en temps que la dita partició se haurá afer qualsevulla de les dites universitats puixa notificar é requerir á les altres universitats ó als jurats de cascuna daquelles si presents serán en la dita vila ó en les dites viles, ó si no á aquells qui presents serán é copia haber porán. E si los dits jurats noyeren ó copia de aquells haber no porien, quen aquell cas puixen fer la dita notificació ab escritura pública en presencia de quatre ó cinch persones de la vila ó viles; que apres la dita notificació trameten al dit loch de la dita partició dins spay de un día natural començador apres de la hora de la dita notificació, lo partididor per cascuna de les dites universitats elet ó elegidor que sia present abells á fer la dita partició, é si noyeren pasat lo dit día é hora aquell ó aquells qui presents serán puixem fer la dita partició seguns que dessus és declarat. Dehim encara é arbitram, é amicablement component, pronunciam, que

decimos, arbitramos, y amigablemente componiendo, pronunciamos, que cuando la dicha particion se haya de hacer, cualquiera de las dichas universidades pueda notificar y requerir á las otras universidades ó á los jurados de cada uno de ellas, si estuvieren presentes en las dichas villas, ó si no, á los que estuvieren presentes, y puedan obtener copia. Y si los dichos jurados no estuviesen allí presentes ó no se les pudiese dar copia, que en tal caso puedan hacer la notificacion por escritura pública á presencia de cuatro ó cinco personas de la villa ó villas; que despues de dicha notificacion envien al lugar donde se ha de efectuar dicha particion dentro del término de un dia natural que ha de empezar despues de la hora de dicha notificacion, al partididor elegido ó que se ha de elegir por cada una de las dichas universidades para que esté presente con ellos al efectuar la dicha particion, segun arriba se ha declarado. Aun decimos y arbitramos y amigablemente componiendo pronunciamos que todas las senten-

totes sentencies ó altres juhis ordinaris ó extraordinaris, judicialment ó extrajudicialment feytes sobre lo contrast de les dites aygues, així sobre la possessió que ya sia lliurada ó tenguessen de fet, com sobre la propietat, en quant poguessen obviar á la nostra present pronunciació ó sentencia, sien é remanguen nulles é sens ninguna eficacia é valor, ans segons aquesta nostra present sentencia é pronunciació se haja daqui avant en per tots temps en les dites coses á fer la dita partició é divisió de la dita aygua é totes les altres coses en la present nostra sentencia ordenades, les quals coses hajan atenír é observar les dites universitats, els singulars de aquella é llurs succehidors sots la pena en lo dit compromís expresada. E totes les dites coses é cascuna de aquelles contingudes en la dita present sentencia ó pronunciació manam ésser emologades, loades, confirmades é aprobades en continent per los dits syndichs devant nos presents. E així mateix totes les dites coses per cascu-

cias y otros juicios ordinarios ó extraordinarios judicialmente ó extrajudicialmente hechos sobre el litigio de las dichas aguas, así sobre la posesion ya sea librada ó que tuviesen de hecho, como sobre la propiedad en cuanto pudiesen oponerse á nuestro presente pronunciamiento ó sentencia, sean ó permanezcan nulas y sin ninguna eficacia y valor; antes al contrario segun está nuestra presente sentencia ó pronunciamiento, se hayan de observar de aquí adelante y en todo tiempo dichas cosas, al hacer la dicha division ó particion de la dicha agua y todas las otras cosas en esta nuestra presente sentencia ordenadas, cuyas cosas han de cumplir y observar las dichas universidades y singulares de ellas y sus sucesores bajo la pena en dicho compromiso expresada. Y todas las dichas cosas y cada una de ellas contenidas en la dicha presente sentencia ó pronunciamiento mandamos sean aceptadas, loadas, confirmadas y aprobadas desde luego por los dichos síndicos ante nos presentes. Y así mismo sean todas las di-

na de les dites universitats sien emologades, loades, confirmades é approbades dins deu dies primer vinents comptadors apres lo dia de la promulgació de la present nostra sentència sots la pena en lo dit compromís expresada ó contenguda. Retenim empero é reservam á nos de espresa voluntat de les parts, qui si alguns dubtes occurressen sobre la present sentència ó pronunciació, ó algunes coses contengudes en aquella, vel occasione prædictorum, que aquell puixam declarar é interpretar tota vegada que á nos ben vist será, la qual interpretació é declaració haja aquella mateixa força e vigor que ha la present sentència nostra. Lata fuit hæc sententia per dictum Inclitum Dominum Infantem Petrum arbitrum et arbitratorem, et lecta per me notarium infrascriptum de mandato ejusdem Domini arbitri é arbitratoris et de voluntate et consensu partium prædictarum, quæ ibidem presentes erant coram dicto Domino Infante, videlicet in Domo Fratrum Prædicatorum Civitatis Valentiae

chas cosas aceptadas, loadas y confirmadas por cada una de las dichas universidades dentro del término de diez dias á contar desde el dia de la promulgacion de la presente sentència, bajo la pena expresada y contenida en dicho compromiso. Nos retenemos, empero, y reservamos de expresa voluntad de las partes, que si ocurriesen algunas dudas sobre la presente sentència ó pronunciamiento ó sobre algunas cosas en ella contenidas ó sobre algun incidente dimanante ó tocante á ella ó por ocasion de las predichas cosas, que las podamos declarar é interpretar cuantas veces á nos bien visto será, cuya declaracion é interpretacion tenga la misma fuerza y vigor que esta presente sentència nuestra. Fué dada esta sentència por dicho ínclito señor infante D. Pedro, árbitro y arbitrador, y leida por mí el notario infrascrito por mandato del mismo señor árbitro y arbitrador y de voluntad y consentimiento de las predichas partes, que se hallaban presentes allí mismo ante dicho señor infante; á sa-

in quadam camera ejusdem Domus ubi dictus Inclitus Dominus Arbitrer et Arbitrator hospitabatur die Martis quæ computabatur Tertio decimo Kalendas Aprilis anno Domini Millesimo tercentesimo quadragesimo sexto.»

ber, en el Convento de Predicadores de la ciudad de Valencia en cierta habitacion en la que se hospedaba el ínclito señor árbitro y arbitrador, el día trece de las kalendas de Abril (20 Marzo) del año del señor mil trescientos cuarenta y seis.»

Halláronse presentes al otorgamiento de la escritura, además del infante D. Pedro y de los síndicos anteriormente nombrados, el venerable Jaime de Pertusa canónigo y pavorde (*præpositus*) de Valencia, Jaime Pallarés doctor en leyes, Juan Calvo, abogado de Valencia, el noble Gilaberto de Centelles y Juan de la Raga presbítero.

EL PUENTE NUEVO DE VILLAREAL

El camino de Valencia á Barcelona, al salir de Villareal, pasaba el río Mijares por el antiguo puente de Santa Quiteria, y á poca distancia cruzaba la Rambla de la Viuda, teniendo que vadearla los caminantes por un sitio donde antiguamente existia un puente que fué arrastrado por el ímpetu de las aguas.

Este vado se hacía muy difícil y peligroso en tiempo de avenidas, y los de Almazora, sumamente prácticos y conocedores del paso de la Rambla, se dedicaban á pasar personas, caballerías y carruajes, logrando con esto pingües ganancias.

Cuenta la tradicion, que un día de gran avenida se

vió precisado á vadear la Rambla un poderoso caballero, que en un coche venia de Barcelona en direccion á Madrid (1). Ayudado por los peones de Almazora, costóle gran trabajo pasar, y al encontrarse al otro lado, libre del inmenso peligro que habia corrido, con noble y generoso acento dijo estas palabras: «Yo he de hacer presente á S. M. apenas llegue á Madrid los muchos inconvenientes, peligros y desgracias que ocasiona este paso y le he de persuadir en cuanto pueda, que mande fabricar un puente.»

Ignoramos los grados de certeza que pueda tener el anterior relato; pero lo cierto es, que en los primeros meses del año 1784 presentóse el arquitecto D. Bartolomé Ribelles con su hermano D. José que le servia de ayudante, los cuales venian á buscar un punto á propósito donde construir un puente, escogiendo un sitio cerca del castillejo de Almanzor, en donde el Mijares habia ya recibido las aguas de la Rambla de la Viuda.

En 23 de Octubre del mismo año 1780 púsose la primera piedra, contribuyendo poderosamente las villas de Castellon, Almazora, Villareal, Borriol y Burriana á el acarreo de materiales en carros y caballerías.

La envidia que siempre ha perseguido á los hombres de valia, intentó ofuscar el mérito del distinguido arquitecto, dando por falsa la obra cuando estaban ya los machones construidos y á punto de recibir los arcos; pero la Providencia quiso probar la fuerza de la obra, y el día 8 de Octubre de 1787 presentóse la avenida

(1) Hemos oido tambien referir, y tiene grandes visos de verosimilitud, que este poderoso caballero era el noble conde de Aranda, el famoso ministro de Carlos III y Carlos IV, que venia de visitar su gran fábrica de loza de Alcora.

más colosal que han conocido los siglos, y las aguas del río y de la Rambla reunidas invadieron el anchuroso cauce, cubriendo por completo toda la obra construida. Todo desapareció bajo las impetuosas aguas, creíase perdido tanto trabajo empleado, pero al menguar aquellas, vióse con gran regocijo que las obras no habian sufrido el más mínimo desperfecto. En vista de prueba tan decisiva, diéronse por sólidos los cimientos, que poco antes se creian falsos, y mandóse concluir el puente. Por fin el 28 de Agosto de 1790 termináronse las obras, habiéndose empleado en su construccion cinco años, diez meses y cinco días.

Este hermosísimo puente es uno de los monumentos más grandiosos de la provincia. Tiene trece arcos de nueve metros y medio de altura por diez de ancho, y todo él es de piedra perfectamente labrada, procedente de las canteras de Borriol.

La historia de su construccion hállase esculpida en cuatro lápidas de mármol negro, las cuales á continuacion copiamos:

1.^a

CAROLUS QUARTUS
ADVERSUS AQUARUM IMPETUS
VIATORIBUS PRAESIDIUM
CARI PATRIS JUSU COEPTUM
ANNO MDCCXC

2.^a

A FUNDAMENTIS FECERUNT
VALENTINA CIVITAS
ET VICINIORA QUINQUE OPIDA
CONFERENTES REGIO DECRETO
ILLA PECUNIAM PUBLICAM
HORUM INCOLÆ PRIVATA AUXILIA

3.^a


EN LOS REINADOS DE CARLOS TERCERO I CARLOS CUARTO; DEL SOBRANTE DE LA RENTA DE OCHO POR CIENTO DE LA CIUDAD DE VALENCIA, CONTRIBUIENDO CON LA CONDUCCION DE MATERIALES LOS VECINOS DE CASTELLON, ALMASORA, BORRIANA, BORRIOL I VILLARREAL.

4.^a

SIENDO SUPERINTENDENTE GENERAL EL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE FLORIDABLANCA I SUBDELEGADO EL MUI ILUSTRE SEÑOR MARQUES DE VALERA, POR IDEA I DIRECCION DE DON BARTOLOME RIBELLES, CONCLUIOSE AÑO 1790.

Para terminar, solo indicaremos, por haberlo tratado ya en otra parte, (1) que este soberbio puente es tambien célebre en la historia por el famoso ataque dado en el mismo por los franceses —9 Marzo 1810— contra los heroicos castellonenses, que acudieron á dicho punto armados de palos, cuchillos, hoces y piedras, á detener la invasora marcha de las vencedoras huestes del coloso del siglo, siendo arrollados y acuchillados, y muriendo en tan gloriosa empresa setenta y siete de aquellos bravos patriotas.

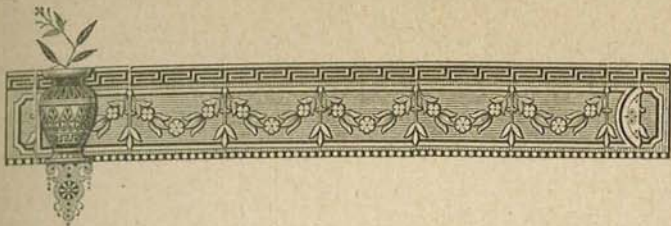
(1) Véase la obra del autor «Casos y Cosas de Castellon.—Estudios históricos.» Cap. XIII titulado: «El Ataque del puente de Villareal.—Episodio de la guerra de la Independencia.»



LA CARTUJA
DE
VALLDECRISTO
Y LA
IGLESIA MAYOR DE CASTELLON

HUELGA DE CLÉRIGOS





LA CARTUJA DE VALLDECRISTO

Y LA

IGLESIA MAYOR DE CASTELLON

HUELGA DE CLÉRIGOS

A dos kilómetros de Segorbe, y cerca de la villa de Altura, levantábase la Real Cartuja de Valldecristo, fundada por el rey D. Martin (1). Este grandioso monasterio, del que solo quedan ya ruinas, fué dotado por el fundador de pingües y cuantiosas rentas, entre otras, el tercio del diezmo de Masalfasar, 100 escudos anuales sobre la aljama de los moros de Segorbe, otros 150 sobre el Vall de Almonacid, otros 100 sobre el herbaje de Jérica, la huerta y los molinos de esta villa, los lugares de Altura y Alcublas, etc.

No bastaban estos privilegios y donativos á la piedad del rey D. Martin, é instó al papa Luna, Benedicto XIII, para que anexionara la rectoría de la iglesia parroquial de Castellon á la Cartuja con todas sus rentas

(1) Se puso la primera piedra el 8 de Junio de 1385 por el infante D. Martin, reinando aun su padre D. Pedro IV de Aragon.

Así lo hizo el papa por Bula fechada en Aviñon á 8 de Mayo de 1397, año tercero de su pontificado, recibiendo con esto un golpe mortal la iglesia de Castellon, que estuvo sujeta por más de cuatro siglos al férreo yugo del prior de aquel monasterio.

La concesion del papa Luna fué confirmada por Martino V (ignoramos en qué fecha) y por Calixto III en 12 de Febrero de 1457. Más adelante recibió tambien la confirmacion de Clemente VII, por bula dada en Aviñon el 13 de las kalendas de Abril, año noveno de su pontificado (29 de Marzo de 1529). Esta bula se conserva en el Archivo municipal de Castellon, y en ella vemos que el cura de la iglesia parroquial de esta villa era el prior de la Cartuja de Valldecristo, y éste tenia en dicha iglesia un vicario mayor ó perpétuo (1) encargado de la cura de almas, el cual estaba obligado á mantener á sus costas dos tenientes ó coadjutores, que le ayudaran en su ministerio *duos idoneos presbiteros non beneficiatos in eadem Ecclesia coadjutores ad regimen et curam animarum exercendum*; y además, otros dos escolares ó sacristanes, encargados del servicio de la iglesia, *duos suficientes scolares seu coadjutores, etatem quindecim annorum transcendentis, qui pulsent campanas, mudent ecclesiam, serviant in missis, parent altaria, etc.*

Para atender á estos gastos y para el sostenimiento propio, percibía el vicario mayor íntegros todos los derechos parroquiales: *omnes oblationes tam circa altare, quam in baptisterio et alliis quomodocumque in eadem ecclesiæ aut ejus sementerio provenientes*. Además, la

(1) Aun queda la costumbre en Castellon de llamar al cura de la iglesia parroquial, el vicario mayor.

Cartuja le daba, como cóngrua, todos los años 100 libras: 50 por Navidad y 50 por San Juan; tambien el convento de San Agustín de esta villa contribuía con tres marcos de plata ó cosa en valor equivalente. Para aquel monasterio eran todas las demás rentas de la Iglesia: *omnes alios et singulos redditus fructus et preventus dicte ecclesiæ*, las que ascendían á principios del siglo XV á 350 libras.

No se crea por esto, que el culto carecía de ostentación en esta iglesia; antes al contrario, estaba esmeradamente atendido y hasta con espléndidez por el municipio y la villa, siendo muy numerosas las capellanías y beneficios que se fundaron. Viciana, que visitó nuestra ciudad á mitad del siglo XVI, dice que en la Iglesia Mayor había 42 beneficios simples, y que ordinariamente residían en ella 25 clérigos. Al mediar el siglo pasado, excedían de 50 los beneficiados residentes.

No se resignaron fácilmente los castellonenses al dominio que sobre su iglesia ejercía la Cartuja. Los rozamientos y los pleitos eran contínuos, y al comenzar el siglo XVII, tomaron con gran empeño acabar con tal estado de cosas. Al efecto, marchó á Roma el vicario perpétuo Dr. D. Vicente Turlo, subvencionado por la villa, y con amplios poderes de la misma, promoviéndose un ruidosísimo pleito, que duró más de 20 años.

Entre las muchas razones que la villa alegaba para pretender la desunion, citaremos las siguientes:

«1.ª Que cuando el rey D. Martín fundó la Cartuja, las tierras y los frutos que de ella se sacaban valían muy poco, y hoy son de muy grande estima, y valen muchísimos ducados; y que con solo el término que dió y asignó á los frailes, podían sustentarse muy á la larga; cuanto más, que tienen además de aquel término, lugares, molinos, cortijos, censos y muchos ganados, que

todo junto hace la suma de más de 500.000 ducados cada un año.

2.^a Que dicho convento, sin la parroquial de dicha villa de Castellon, cuyos frutos le importan cada un año más de 1.000 ducados, tienen otras dos unidas al propio convento, de dos lugares principales, llamados Altura y Alcublas, en la diócesis de Segorbe.

3.^a Que el dicho convento de Valldecristo por estar en diferente diócesis y muy apartado de la dicha parroquial, los parroquianos de ella no tienen consuelo alguno, así en lo temporal como en lo espiritual, de los dichos frailes, lo cual resulta en gran daño de la gente pobre; pues si habitase en ella cura ó rector propio, podría remediar muchas necesidades, y subvenir y ayudar á los pobres, como tiene obligacion.

4.^a Que cuando los frailes obtuvieron dicha union, no valían los frutos de la iglesia parroquial más de 300 ducados, y que aunque hoy está puesta la misma cantidad por razon del excusado y el quindenio (1), vale la cantidad arriba dicha.

5.^a Que la villa de Castellon, cuando se hizo la dicha union, no llegaba á 500 vecinos, y hoy son más de 1400, donde vive y mora mucha gente principal, y que á la dicha villa se le sigue muy grande daño por la dicha union, pues si fuese curato de por sí, animaría y alentaría los ánimos de sus hijos etc., etc. »

El abogado *in facto* de la villa de Castellon en la córte de Roma era el *Dr. Jacobus de Franciscus* (así se firmaba), y el de la Cartuja, el Dr. Tronchoni.

Las muchas relaciones de los gastos originados en este pleito, que se conservan en el citado archivo, de-

(1) Por lo que se ve, ya se estilaban en aquel tiempo las ocultaciones.

muestran los enormes dispendios que tuvo que hacer la villa sin poder lograr su deseo. Algunas de estas relaciones son muy curiosas, y en una de ellas vemos la siguiente partida: «Item de portes de cartas que vinieron de Roma, 230 reales»; ó debían ser muchas las cartas ó muy crecido su coste; sin embargo, solo hemos encontrado dos dirigidas á los jurados por su agente principal en Roma, Juan de la Guardia: una de 25 de Enero de 1619, y otra del 18 del mismo mes de 1621. En la primera hay un párrafo que dice así: «Aquí en Roma, sabe bien el vicario, que antes de hacer la cosa se paga y sinó se dá dinero, ó nó la hacen, ó la hacen mal, y despues os cuesta doblado»; lo cual nos dá á entender que en todos tiempos han estado en boga este género de abusos en la Curia romana.

En 1766 entablóse otro pleito, porque en el reglamento de propios y arbitrios de Castellon suprimiéronse, de órden del rey, 226 libras y 5 sueldos, con que esta villa contribuía anualmente para el pago de organista, músicos de la capilla, sacristan y monaguillos, por considerarse estos gastos como peculiares del *llevador de la primicia*. Negóse la Cartuja á satisfacer esta cantidad, y la iglesia parroquial quedóse sin música.

El Ayuntamiento, algunos años despues, pretendió que se le permitiera incluir otra vez en su presupuesto la citada partida, para dar mayor esplendor al culto; pero fué denegada dicha peticion, por no cargar á los pueblos con gastos de esta naturaleza.

Por los años de 1770, con motivo de pedir el vicario mayor aumento en la cóngrua, promovióse otro litigio, siendo comisionado el cura de Nules, Dr. D. Juan Bautista Sainz y Madrazo, para que informara en todo lo concerniente á este asunto.

Algo logró Castellon por aquel entonces en sus pre-

tensiones contra la Cartuja; pues el rey Cárlos III declaró á instancias del Ayuntamiento, que la vicaría de esta villa se considerara como de patronato eclesiástico, sujeto á reservas; y por lo tanto pertenecía su provision á la Real Corona en los ocho meses apostólicos (1), y en los otros cuatro á la Cartuja.

No queremos cansar más á nuestros lectores con detalles de menor importancia, y vamos á dar fin á estas mal pergeñadas notas, con la relacion de un suceso ocurrido en esta ciudad á últimos del siglo pasado, y que causó gran escándalo en este pacífico vecindario.

En 1789 fueron nombrados para esta iglesia parroquial dos nuevos vicarios ó coadjutores, los cuales pretendieron tener silla en el coro como los beneficiados (nunca la habian tenido), gozar de los fueros y preeminencias de éstos, y presidir al clero en sus actos y funciones despues del vicario perpétuo. El Dr. Escoin, que á la sazón lo era, y el clero todo, rehusaron tales pretensiones, y se negaron á darles posesion. Por más conminaciones de multas y amenazas de la Curia de Tortosa, que por tres veces envió comisionados para reducir á la obediencia al clero de Castellon, nada pudo conseguirse, acudiendo éste al metropolitano de Tarragona, Excmo. Sr. D. Fr. Francisco Romaña, para que le amparase en su derecho y le hiciese justicia.

Mientras tanto, el obispo de Tortosa envió á esta villa un escribano con gran séquito de curiales, para que diese posesion de la silla del coro á dichos vicarios, aunque fuese á viva fuerza. El vicario mayor y todos los demás

(1) Llamábase mes apostólico á cada uno de aquellos en que tocaba á la Dataria romana la presentacion de los beneficios y prebendas eclesiásticas, en cuyo derecho sucedió el rey, despues del Concordato celebrado en 1753 con la córte de Roma.

clérigos abandonaron el templo, y dejaron de decir misa y de practicar los divinos oficios, y demás funciones cotidianas de la iglesia, persistiendo en esta actitud resuelta, aun en domingo y el día de San Felipe Neri (1), lo cual produjo gran asombro en las gentes.

Esta lamentable huelga duró desde el 21 al 29 de Mayo, en cuyo día llegó la orden del arzobispo de Tarragona, para que se inhibiera de la causa el obispo de Tortosa, se privase de la posesion á los dichos vicarios, y pasasen los autos á aquel arzobispado.

El pleito lo ganaron al fin los beneficiados de Castellon; pero les costó mucho dinero, grandes trabajos, y el estar algunos de ellos presos por mucho tiempo en el seminario de Tortosa.

Estas son las principales noticias que hemos podido recoger en el Archivo municipal de Castellon acerca de la union de esta iglesia parroquial á la Cartuja de Valldecristo, que tantos sinsabores y disgustos causó á los buenos castellonenses, los cuales no lograron ver emancipada su iglesia hasta el año 1835, en que suprimidas las comunidades religiosas, desapareció aquel poderoso monasterio.

(1) El día de San Felipe Neri (26 Mayo), tenía la costumbre el clero de celebrar á sus expensas una solemnísimá fiesta, en la que había por la noche grandes iluminaciones en la parte exterior en la iglesia y en la torre, fuegos artificiales, etc. A propósito de esta fiesta, hemos oido referir, que en uno de los primeros años de este siglo, estaba encargado del sermón un fraile franciscano, el cual dió comienzo á su discurso de la siguiente manera: «Ya que no hay ningun bonete, santo mio, que pueda narrar tus glorias...» Inútil es decir que ya no se encargó más á ningun fraile el sermón de San Felipe Neri.



LA ORDEN MILITAR

DE

MONTESA

Breve resumen de su historia.
Su poderío en esta provincia. El Maestrazgo.
Las Encomiendas.
Los Prioratos. Las Rectorías





LA ÓRDEN DE MONTESA



I

Abolida la opulenta y poderosa orden de los Templarios en el Concilio general de Viena —2 Mayo 1311,— el sagaz monarca de Aragon D. Jaime II creyó conveniente á sus miras y al bien de sus estados, erigir otra orden que sustituyese á la primera, pero sin el carácter general de aquélla, circunscribiéndola solamente á sus reinos, y mejor aun al de Valencia, que era el más amenazado por los moros.

El rey D. Jaime II, al par que valiente, astuto y experimentado, calculó con gran fundamento y penetracion, que erigiendo la nueva Orden y aplicándole los bienes que los Templarios tenian en la corona de Aragon, los libertaba del secuestro romano, que les amenazaba, é irian á parar á una Orden suya, creada por él, propia de sus dominios y que le podría prestar grandes servicios en las guerras contra los árabes.

Ocupaba Clemente V la silla de San Pedro, y D. Jaime envióle un embajador, para que gestionase este asunto; pero conociendo el pontífice la astucia del rey ó deseoso de los bienes de los Templarios, no quiso dar oídas á tales pretensiones, y el embajador tuvo que volverse sin lograr nada.

Muerto Clemente V, le sucedió Juan XXII, y apenas llegó este suceso á noticia del rey, envió á Aviñon, donde el papa residía, á D. Vidal de Vilanova, varon muy preclaro y de vastos conocimientos, el cual más afortunado que su predecesor, allanó con su talento todas las dificultades que se presentaron, y alcanzó la bula de creacion de la nueva Orden, cuyo documento lleva la fecha de 10 de Junio de 1317 y empieza así: *Pia Matris Ecclesie cura de fidelium salute sollicita, sicut in palmitibus Fidei Catholicæ dilatantis etc.*, y concluye de esta manera: *Si quis autem hoc attentare præsumperit, indignationem Omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursum. Dat. Avinioni quarto idus Junii, Pontificatus nostri Anno primo (1317).*

En este importante documento se expresa: que para contener las invasiones de los sarracenos en el reino de Valencia, y para mayor honra y gloria de Dios y exaltacion de la fé católica, se fundase un nuevo convento en el castillo de Montesa, en el que habian de residir freiles de la órden militar de Calatrava, para atender á la defensa del reino y libertar á los cristianos de la cruel impiedad de los moros, sus eternos enemigos: que desde ahora y para siempre daba, incorporaba, aplicaba y unía al referido convento todos los bienes raices, créditos, honores, derechos, etc., de la extinguida órden del Temple; así como tambien todo lo que poseia en el reino de Valencia la órden de San Juan de Jerusalem,

excepto la casa é iglesia que ésta poseía en Valencia y el lugar de Torrente con todos sus censos, rentas y emolumentos: que el maestro y freiles de Montesa gozasen de todos y de cada uno de los privilegios, inmunidades y exenciones que la Sede apostólica tenia concedidas á la órden de Calatrava de Castilla: que los referidos maestro y freiles pudiesen ejercer la cura de almas de su iglesia por un presbítero idóneo, religioso profeso de su órden: que prestasen al rey de Aragon todos los servicios y la ayuda necesaria en efectos y gente de guerra, como lo habian hecho hasta ahora los Templarios y los Hospitalarios: que dicho monasterio habia de estar sujeto á la regla y constituciones de la órden de Calatrava de Castilla, cuyo maestro con el abad del monasterio de Santas Creus ó en su defecto el de Valldigna, ambos de la órden del Cister, podian visitar el expresado convento de Montesa una vez cada año ó más si fuese necesario: que se reservaba la Sede apostólica el nombramiento del primer maestro, el cual quedaría con plena facultad para admitir en la nueva órden los freiles que quisiere y tuviere por conveniente, para cuya instruccion habian de nombrar el maestro de Calatrava y el abad de Santas Creus diez freiles profesos de la misma órden de Calatrava: que vacando el maestrazgo, tuviesen los freiles libre facultad para elegir dentro de tres meses por maestro suyo á un caballero de la órden de Calatrava: que los otros bienes que los Templarios poseian en Aragon y en otros dominios de D. Jaime II, se uniesen y aplicaban á la órden de San Juan de Jerusalem: que todas estas cosas aceptaron, ratificaron y aprobaron D. Vidal de Vilanova, apoderado del rey de Aragon, el visitador y procurador general, y los priores y freiles Hospitalarios que representaban á su órden.

II

A pesar de las prescripciones del papa y de los vehementes deseos del rey para que se llevase á efecto la institucion de la nueva Orden, suscitaron grandes dificultades los caballeros Hospitalarios, que se resistian á entregar sus bienes; y eso que no los cedian graciosamente, sino á cambio de otros más valiosos enclavados en Aragon; por fin tuvieron que obedecer los apremiantes mandatos del pontífice, y á fines de 1317 dieron cumplimiento á lo dispuesto en la Bula, nombrando el rey á D. Bernardo Coloma, administrador de los bienes entregados, hasta que estuviese instituida la nueva Orden.

Por lo expuesto en la «Coleccion de Fueros y Cartas-pueblas» se colige los bienes que los Hospitalarios y los Templarios poseian en la region castellanense. Allí vimos (Carta-puebla de Cervera) que el conde de Barcelona, D. Ramon Berenguer, dió en 1157 á la órden de San Juan de Jerusalem ó del Hospital el castillo de Cervera con todos sus términos y pertenencias, para cuando fuese tomado á los moros, lo que realizó el maestre D. Hugo de Folcarquer en Noviembre de 1233, despues de la rendicion de Peñíscola. De aquí tuvo origen el famoso bailio de Cervera que se componia de la villa de este nombre y las de San Mateo, Traiguera, San Jorge, Chert, Canet, La Jana, Rosell y Cálíg.

Tambien dijimos al tratar de las cartas-pueblas de Benicarló y Peñíscola, que D. Jaime II donó en 15 de Setiembre de 1294 á los Templarios estas dos villas y las de Cuevas, Ares, Salsadella, Albocácer, Villanueva,

Tirig y Sierra Engarcerán, á cambio de la ciudad de Tortosa, que aquéllos poseían.

Por otra parte, D. Pedro II de Aragon dió á los Templarios, en 22 de Mayo de 1213, el castillo de Culla con todos sus términos y pertenencias para cuando lo tomasen á los moros; y si bien á pesar de esta donacion, cedió D. Jaime dicho castillo á D. Blasco de Alagon, pasó despues á poder de la familia de los Anglesolas y éstos lo vendieron á los Templarios. (1)

Tambien les pertenecía Onda, (2) así como Alcalá de Xivert y Pulpis, segun hemos visto en las cartas-pueblas de estas dos villas.

D. Jaime I donó además á los maestros del Temple y del Hospital grandes territorios en Burriana por la ayuda que le habian prestado en la toma de dicha villa.

Todas estas poblaciones pasaron á formar parte del patrimonio de la nueva Orden, recibiendo en cambio la de San Juan muchos y valiosos castillos, villas y lugares en Aragon y Cataluña, entre ellos, Monzó, Orta, Miravet, Cantavieja, Vich, Berga, Ripoll y otros muchos.

III

Otra gran dificultad presentóse al monarca para la pronta realizacion de sus deseos. El maestre de Calatrava en Castilla, á quien segun la bula de Juan XXII le estaba encomendada la ereccion de la nueva Orden, armar caballeros y vestir el hábito á los neófitos monte-

(1) Diago.—Anales del Reino de Valencia, pag. 271 y 298.

(2) Viciana.—Tercera parte de la Crónica de Valencia, pág. 351, y Escolano.—Historia de Valencia. Lib. VII Cap. XXVIII.

sianos, negóse á abandonar su villa de Martos, á pesar de las comedidas cartas del rey y de las órdenes del papa: unas y otras quedaban siempre sin contestacion.

Airado el pontífice al verse desobedecido, y deseando complacer al monarca aragonés, expidió bula conminatoria contra el silencioso maestro, encargando al arzobispo de Valencia, D. Raimundo Gaston, que le intimase y le obligase á la obediencia. Hízolo así el arzobispo, y tampoco tuvo á bien contestar. ¿Quién era este maestro que tanto menospreciaba á papas, reyes y arzobispos, sin importarle un ardite las cartas reales y las bulas y mandatos pontificios?

Llamábase D. Garcia Lopez, el cual miraba con gran recelo la fundacion de la nueva Orden á su cuidado encomendada. El arzobispo de Valencia envióle un mensajero para que le requiriese y exhortase, escogiendo para ello á una persona de gran talento y valía, el abad del Monasterio de Benifazá, D. Fernando de Pallarés. Otra vez negóse el testarudo maestro á comparecer en Valencia ó en Barcelona; pero al fin pudo alcanzar el abad con habilidad suma que diera poder á cualquiera de las dignidades de la Orden, para que llevase á debido cumplimiento la voluntad del rey y del papa, nombrando al efecto á Frey D. Gonzalo Gomez, comendador mayor de Alcañiz, segun poder extendido en la villa de Martos á 12 de Junio de 1319, ante Garcia Ruiz notario público.

Al fin pudo el rey ver coronada su obra, y el 22 de Julio de 1319, hallándose reunidos en la capilla de su real palacio de Barcelona el obispo de esta ciudad, el procurador del maestro de Calatrava, los abades de Santas Creus, Benifazá y Valldigna y los caballeros militares de las órdenes de San Juan, San Jorge y la Merced, quedó instituida la Orden, vistiendo el hábito el comen-

dador mayor de Calatrava, con facultad de su maestre, á D. Guillen de Eril, D. Garcerán de Bellera y D. Erimon de Eroles, caballeros que lo eran antes de San Juan y de los más calificados y nobles del reino. Después el abad de Santas Creus D. Fr. Pedro Alegre, que tenia del papa la delegacion de nombrar maestre por primera vez, nombró al anciano y nobilísimo D. Guillen de Eril, descendiente de uno de los nueve Barones de la Fama.

El nuevo maestre vistió el hábito á ocho caballeros que le presentó el rey, no menos nobles, los cuales fueron: D. Fernando Pedro de Aragon, hermano del rey; D. Bernardo de Monzonís, D. Berenguer de Eril, D. Bernardo de Aramont, D. Guillen de Aguilar, don Bernardo de Roca, D. Berenguer de Torrent y D. Bernardo Pedriza. Con esto dióse por terminado el acto, quedando real y canónicamente instituida la orden de Montesa.

El rey concedióle la villa y castillo del mismo nombre(1) lugar fuerte é inexpugnable, enclavado en los confines del reino de Valencia y fronterizo á los moros, en donde debian los egregios caballeros comenzar sus proezas, combatiendo á los enemigos de la fé cristiana. Allí fundóse el convento de Montesa, monasterio y castillo á la vez, en donde residia el prior con diez y ocho freiles clérigos y doce caballeros, y en donde se reunia el capítulo para elegir á los maestros, los cuales solian residir

(1) Per nos et nostros damus concedimus atque tradimus pura, perfecta et irrevocabile donationi Domino Deo et vobis venerabili et religioso viro, fratri Guillermo de Herillo, dicti novi monasterii primo Magistro et Conventui ipsius et eidem monasterio in perpetuum, perliberum et franchum alodium, totum prædictum castrum de Montesa, cum villa sua, et alchareis in eo sitis et positis cum hominibus et feminis ibi habitantibus..... Dat Barchinonæ undecimo Kalend. Augusti, anno Domini 1319.

en su palacio de Valencia ó en el de la villa de San Mateo.

Ya hemos visto por la bula de Juan XXII, que la nueva Orden era hija en un todo de la de Calatrava de Castilla. Esta profesaba la regla de la orden benedictina del Cister, y por ende la de Montesa era también cisterciense, sujeta á la regla de San Benito, si bien mitigada por estatutos y concesiones posteriores. En un principio el ascetismo de los religiosos, su modesto vestir, sus ayunos y penitencias, su vida contemplativa y su heróico valor en defensa de la fé de Cristo, les hacia grandes y respetables, si bien poco envidiados por sus duros y estrechos deberes. Andando los tiempos, echaron raices, fueron ricos, opulentos y poderosos, y de modestos y humildes se trocaron en altaneros y soberbios, desviándose de su clarísimo origen, perdiendo casi por completo su carácter monástico, llegando un dia en que los caballeros no tenian más obligacion que ostentar en su pecho la cruz de la Orden y gozar de las pingües riquezas que poseian.

IV

El rey D. Pedro II, padre del ínclito D. Jaime el Conquistador, fundó la orden de San Jorge de Alfama, dando en 24 de Setiembre de 1201 á su primer maestre, frey D. Juan de Almenara, el desierto de Alfama, situado á seis leguas de Tortosa, cerca de Ampolla, entre el mar y el Coll de Balaguer, para que en él se levantase un castillo, que sirviese también de casa de la orden y pudieran desde allí acudir en socorro de los pasajeros cristianos que eran con frecuencia robados y maltrata-

dos por los bárbaros agarenos, al pasar por el Coll de Balaguer.

Aquellos valerosos caballeros que llenaron el mundo con sus proezas, combatiendo á los moros, hallábanse sujetos á la regla de San Agustín, vistiendo el hábito blanco con la cruz llana y roja de San Jorge. Su extremada pobreza no les permitía atender á sus necesidades, y el rey D. Martín incorporó esta Orden á la de Montesa con aprobación del papa Benedicto XIII, verificándose con gran pompa la unión de las dos Órdenes en el acto solemne de la coronación del rey en Zaragoza el día 13 de Abril de 1399, cambiando el rey por su propia mano á los caballeros de Montesa la cruz negra flordelizada de Calatrava, que hasta entonces usaron, por la llana y roja de San Jorge, *cruceum rubeam in eorum superioribus vestis albis in latere sinistro deferre teneantur*, según expresa el papa Luna en su bula de confirmación. La cruz negra de Calatrava fué vencida por la roja del Santo héroe, y ella guió en sus empresas á los caballeros de Montesa, y aun hoy adorna todavía su pecho como prueba de su esclarecida proge.

Para concluir con la orden de San Jorge, fundada ya en la de Montesa, citaremos únicamente los nombres de sus diez maestros. Estos fueron:

Fr. D. Juan de Almenara—Arnaldo de Castellvell—Raimundo de Guardia—Bernardo de Gros—Jaime de Tárrega—Pedro de Guarch—Alberto Certorts—Alberto de Corts—Guillen Castelló—Francisco Ripollés.

El más notable fué frey D. Alberto Certorts, que hizo prodigios de valor en las campañas de D. Pedro IV en Cerdeña y en las guerras de este rey con Castilla; y el más perverso y execrable, frey D. Jaime de Tárrega, el cual por sus vicios y abominaciones fué encerrado como loco por los mismos caballeros de la Orden, pri-

vándole de la dignidad de maestre y despojándole ignominiosamente del hábito.

Volvamos á Montesa. Las dignidades y cargos de esta Orden eran los siguientes: el Maestre, que ejercia la autoridad suprema; el Comendador Mayor, que asumia la jurisdiccion espiritual en ausencias y enfermedades de aquél; el Clavero, á cuyo cargo estaban las llaves del Sacro Convento; el Obrero, que entendia en todo lo referente á obras; el Subcomendador, que era el guarda ó alcaide del castillo; los Albaceas generales, que tenian la administracion de los bienes de los caballeros y freiles difuntos; el Subclavero y otros de menor cuantía. Siguen despues las Encomiendas á cargo de los caballeros, y las Vicarías, Prioratos y Rectorías que se adjudicaban á los freiles clérigos.

Réstanos decir cuatro palabras sobre otra dignidad importantísima, desempeñada siempre por personajes poderosos y de los más validos de la Côte. Era ésta la de Lugarteniente General, el cual ejercia la jurisdiccion secular en ausencias y enfermedades del maestre, y era una especie de juez que sentenciaba los pleitos de los vasallos de la Orden y entendia en todo lo concerniente al régimen económico de la misma.

A la incorporacion de la Orden á la Corona, por la que el rey, bajo el nombre de *Administrador*, era el maestre de todas las órdenes militares, adquirió el cargo de Lugarteniente General, aun mucha más importancia, quedando como superior jerárquico de la Orden y asumiendo todos los honores, privilegios y preeminencias del maestre. Como delegado del monarca, era considerado como un virey, y cuando visitaba los pueblos de la Orden, era recibido bajo palio y con vuelo de campanas, y los jueces ordinarios le entregaban la jurisdiccion, como juez y árbitro que era de toda la Orden.

V

En los primeros años de la fundacion de la Orden todos los bienes de ella eran comunes; pero más adelante, para evitar disturbios é inconvenientes, se hizo particion de todos sus pueblos y rentas. Lo que cupo al Maestre se llamó Maestrazgo ó Mesa Maestral; lo que á los caballeros, Encomiendas; y lo que á los freiles clérigos, Prioratos y Rectorías, de todo lo cual nos vamos á ocupar, sobre todo en lo que á esta provincia se refiere.

Las villas y lugares que pertenecian al *Maestrazgo ó Mesa Maestral*, eran los siguientes:

El bailio de Cervera, que se componia de las villas de Cervera, San Mateo, Traiguera, San Jorge, Chert, Canet, La Jana con el Carrascal, Rosell y Cálíg. Esta bailia hallábase gobernada por un caballero de la Orden con el título de Lugarteniente y Capitan del Maestrazgo viejo de Montesa y residia en el palacio que poseia el maestre en San Mateo, y por eso se le solia llamar tambien gobernador de San Mateo.

Tambien pertenecia á la Mesa Maestral la bailia de Moncada que comprendia la villa de este nombre y las de Carpesa, Borbotó y Masarrochos; la opulenta y rica bailia de Sueca; las villas de Montesa y Vallada; la encomienda de Silla que pasó al Maestrazgo por bula de Clemente XIII de 9 de Mayo de 1761, y por fin la villa y castillo de Peñíscola que primero fué encomienda, despues se incorporó á la Corona, más adelante perteneció al Maestrazgo, y por fin quedó definitivamente incorporada á la Corona, como plaza fuerte.

Las *Encomiendas* eran unos beneficios ó prebendas del patrimonio de la Orden, las cuales se concedían á los freiles caballeros con la obligacion de mantener á otros caballeros, que por esta razon se llamaban *encomendados ó paniaguados* (1)

Las encomiendas eran las siguientes:

La de la Tenencia de las Cuevas de Vinromá, que se componia de la villa de este nombre y las de Albocácer, Salsadella, Tirig, Villanueva de Alcolea, Torre-Endomenech y Serratella.

La de la Tenencia de Culla, en la que radicaban siete villas ó lugares; Culla, Vistabella, Adzaneta, Benafigos, Molinell, Torre-Embesora (2) y Villar de Canes.

La de Benasal con esta villa y Torre-Embesora.

La de Ares, reducida tan solo á esta villa y su término.

La de Vinaroz y Benicarló.

La de Alcalá de Chivert con los antiguos territorios pertenecientes á las villas de Xivert y Pulpis.

La de Onda con sus lugares anexos Tales y Artesa.

La de Villafamés y la de Burriana.

Fuera de esta provincia poseia tambien la órden de Montesa otras encomiendas, como la de Montroy, la de Perpuchent y la de Ademuz y Castellfabib.

La encomienda de Peñíscola era la principal de la órden y pertenecia al Comendador Mayor, al que se le dió, cuando aquella villa se incorporó á la Corona, la encomienda de Culla, que se cambió despues por la de las Cuevas.

(1) En el Capítulo General celebrado en San Mateo en 25 Mayo 1330, se señaló el número de caballeros que habia de sustentar cada comendador.

(2) El comendador de Culla solo tenia sobre Torre-Embesora la jurisdiccion criminal; la civil y la percepcion de los frutos pertenecia al comendador de Benasal.

Además del priorato del Sacro Convento, poseía la Orden otros doce, de los que siete pertenecían á la provincia de Castellon. De éstos, tres eran de los Templarios: el de Torre-Embesora, el de Peñíscola y el de Xivert; bajo los títulos el primero de San Bartolomé, el segundo de San Jaime y de Nuestra Señora el tercero.

Los otros cuatro que pertenecían á los Hospitalarios eran los siguientes: Burriana, bajo el título de San Juan Bautista de Jerusalem; Cervera bajo el de Nuestra Señora de la Costa; Onda bajo el de Santa Magdalena; y Villafamés bajo el de Nuestra Señora.

En los demás pueblos de la Orden había curatos ó rectorías desempeñadas por freiles clérigos, y hace muy poco tiempo, aun veíamos el cura de Cálíg, frey don Felipe Aragón, (1) con su capa blanca y la cruz roja de San Jorge, siendo el último cura montesiano que existía en esta provincia.

Hé aquí las rentas de las dignidades de Montesa en tiempo del historiador Viciano: (2) el Maestrazgo, 12.000 ducados; la Encomienda Mayor, 2000; la Claveria, 2000; (3) la Encomienda de Perpuchent, 1.500; la de Onda, 600; la de Alcalá de Xivert, 700; la de Benicarló y Vinaroz, 1.000; Adzaneta, (4) 1400; Benasal, 900; Villafamés, 700; Ares, 600; Castellfabib, 600; Burriana, 500; rectoría de Montesa, 350; priorato del Temple, 150; de San Jorge, 100; de Burriana, 50; priorato y rectoría de Cervera, 400.

(1) Murió en 1890.

(2) Tercera parte de la Crónica de Valencia de Martin Viciano, reimpresa por la Sociedad valenciana de Bibliófilos en 1882. Pag. 421.

(3) A esta dignidad le correspondían las villas de Silla y Montroy.

(4) Esta encomienda es la de la Tenencia de Culla; pues por haber venido muy á menos esta villa, el Comendador residía en Adzaneta y por eso tomó el nombre de esta villa la encomienda.

VI

Vamos ahora á dar una ligera noticia de los catorce maestros que tuvo la órden de Montesa.

Fué el primero, como hemos visto, el anciano don Guillen de Eril que murió en Peñíscola á los setenta dias de elegido; y el segundo, el no menos anciano, don Arnaldo de Soler, de la poderosa familia de los Solers, rival de los Centelles, y que murió en San Mateo el dia 6 de Noviembre de 1327.

El tercero, D. Pedro de Tous, elegido en 13 de Noviembre de este año, dió gran lustre á su Orden. Fué uno de los héroes más famosos en las guerras de don Pedro IV, contra la Union y contra el rey de Castilla. Construyó el sacro convento de Montesa y la iglesia del mismo, en la que celebróse la primera misa en 6 de Enero de 1340. Además fundó en San Mateo el convento de dominicos, muriendo en esta villa en 5 de Agosto de 1374, habiendo gobernado la Orden cerca de cuarenta y siete años.

El cuarto, Amberto de Tous, hermano del anterior, fué elegido siendo ya de edad muy avanzada y murió en la misma villa de San Mateo en 14 Junio de 1382.

Fué el quinto D. Berenguer March, el cual fué elegido á despecho del rey D. Pedro IV, que tenia gran empeño en que la eleccion recayera en otro. En su tiempo unióse la órden de San Jorge de Alfama á la de Montesa y asistió á la coronacion del rey D. Martin en Zaragoza. Murió en San Mateo á 8 de Marzo de 1409.

El sexto, D. Romeu de Corbera, fué almirante de la armada de los reinos de Aragon, embajador, virey de

Sicilia, y virey y capitán general del reino de Valencia. Murió en esta ciudad en 5 de Setiembre de 1445.

D. Gilaberto de Monsoriu fué el séptimo maestro, el cual murió en Valencia en 3 de Diciembre de 1453.

Llegamos al gran maestro, D. Luis Despuig, que fué uno de los héroes más legendarios de su siglo. Hizo prodigios de valor en las empresas de D. Alfonso V en Italia. Sirvió lealmente á D. Juan II, y fué el amparo y escudo de la reina doña Juana y de su hijo el príncipe Fernando, quienes debieron la vida á la lealtad y servicios del valeroso maestro. Murió en Valencia en 3 de Octubre 1482, dejando un nombre imperecedero en la Historia.

Fué elegido noveno maestro D. Felipe Boyl; más el rey D. Fernando el Católico hizo que el papa Sixto IV revocase la elección y nombrase á su pariente D. Felipe de Aragon, como así lo efectuó á despecho de toda la Orden. El nuevo maestro á pesar de sus juveniles años portóse con extraordinario valor en las campañas del reino de Granada contra los moros, muriendo gloriosamente en el sitio de Baza en 10 de Julio de 1488. Entonces el capítulo de la Orden quiso reparar la injusticia cometida con D. Felipe Boyl, y fué reelegido el día 30 del mismo mes y año, muriendo envenenado en San Mateo en 18 de Junio de 1492.

Fué el undécimo D. Franco Sanz, llamado el *buen maestro* por sus virtudes y buenas costumbres. Murió en Valencia el 3 de Febrero de 1506.

El duodécimo, D. Bernardo Despuig, sobrino del gran maestro del mismo apellido, portóse bizarramente en la guerra contra las Germanias y murió en su convento en 3 de Julio de 1537.

El décimotercio, D. Francisco Llansol de Romaní, modelo de virtud, murió en Valencia á 12 de Marzo de 1544.

Fué el último maestro D. Pedro Luis Garcerán de Borja, el cual contrajo matrimonio con la marquesa de Navarrés, por haber el papa dispensado —1540— á los caballeros de Calatrava el voto de castidad, y por lo tanto tambien á los de Montesa, sujetos á la misma regla que aquella Orden. Por cierto que este matrimonio contribuyó sobre manera á la conclusion del Maestrazgo; pues quiso Garcerán trasmitirlo á su hijo, mozo de 23 años, y oponiéndose los freiles á ello, lo renunció en manos de su gran amigo Felipe II, incorporando definitivamente la Orden á la Corona el papa Sixto V por bula de 15 de Marzo de 1587.

Aquí termina la importancia de la órden de Montesa que tanto poderío é influencia ejerció en gran parte del territorio de esta provincia. Gobernada desde entonces por un lugarteniente nombrado por el rey, y envidiosos los monarcas y los pueblos de sus riquezas, desaparecieron, andando los tiempos, las encomiendas, prioratos, rectorías, gobiernos y bienes, quedando solo su bandera con la cruz de San Jorge, para memoria eterna de sus proezas y hazañas.

Mucho se ha escrito de la órden de Montesa. Se han ocupado de ella todos nuestros historiadores, tanto regnícolas como nacionales, y todos los innumerables infolios que tratan de la órden benedictina del Cister, á la que aquélla pertenecía. Nosotros hemos procurado resumir en este trabajo todo lo que hemos encontrado de más notable y digno de mencion, sobre todo en lo referente á esta provincia; pero el lector que quiera adquirir más datos, un vastísimo campo tiene á su disposicion. En la imposibilidad de citar tantas y tantas obras que de esta Orden se ocupan, lo haremos solamente de cuatro muy importantes, exclusivamente montesianas, y son las siguientes:

«Montesa Ilustrada por el doctor Frey Hippolyto de Samper. Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1669, 2 tomos en folio.»

«Escudo Montesiano por Frey D. Buenaventura Tristany. Barcelona, Rafael Figueró, 1703, un tomo en folio.»

«Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y de San Jorge de Alfama. Valencia, Benito Monfort, 1787, 2 tomos en folio »

«Historia de las Ordenes de Caballeria publicada por el Sr. Dorregaray. Madrid, T. Rey, 1864, 5 tomos en folio.—Tomo II. Orden de Montesa por D. Antonio Benavides.»



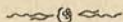
LOS OBISPADOS
DE
TORTOSA, DE SEGORBE
— Y DE —
CASTELLON DE LA PLANA

Noticia de los Obispos y Arzobispos
hijos de esta provincia





EL OBISPADO DE TORTOSA



I

Es uno de los más antiguos de España. Muchos historiadores creen que su primer obispo fué San Rufo, hijo de Simon Cirineo y discípulo de San Pablo, con el cual dicen que vino á esta nacion á predicar el evangelio.

Esta tradicion, que solo data de mediados del siglo XII, ha sido destruida con sólidas razones por el P. Villanueva en su «Viaje literario á las Iglesias de España», (1) y desde entonces tiene pocos prosélitos. El escritor católico y docto académico D. Vicente de la Fuente tambien la cree apócrifa y sin fundamento alguno en su «Historia Eclesiástica de España». De todos modos la antigüedad de esta diócesis es indisputable, y ya al

(1) Tomo V. Carta XL. Pág. 119.

concilio de Tarragona, celebrado en el año 516, asistió el obispo de Tortosa *Ursus*.

Algunos historiadores hablan de otros obispos anteriores á éste; pero no los mencionamos por dudosos é inciertos. Los que en estos oscuros tiempos no ofrecen duda alguna, son los que aparecen suscribiendo las actas de los concilios regionales ó generales, como el citado de Tarragona, en el que el obispo antes dicho firma de esta manera: *Ursus in Christi nomine Episcopus Dertosanæ civitatis suscripsi*.

A partir de aquí, vemos que al concilio de Barcelona del año 540 asistió el obispo Asele; Maurilio al de Lérida de 546; Julian al III de Toledo; Juan al IV; Afrila al VIII; Cecilio al XIII y al XV; é Involato al XVI. Este fué el último obispo godó, y en los tiempos posteriores á la invasion árabe solo encontramos un obispo de Tortosa asistiendo á la consagracion de la catedral de Barcelona, el cual aparece firmado: *Paternus Episcopus Tortusensis*.

II

Conquistada Tortosa por D. Ramon Berenguer IV, conde de Barcelona, á fines de 1148, quedó la catedral de esta ciudad como parroquia de Tarragona; más deseando el buen conde restituir á la iglesia tortosina su antiguo lustre y esplendor, la dotó con largueza, y nombró obispo á Gaufrédo, abad del monasterio de San Rufo en la Provenza, el cual se firmaba: *primus Episcopus Gaufridus Abbas Sancti Ruffi*.

Esto sucedia en Agosto de 1151, empezando el nuevo obispo inmediatamente la reedificacion de la catedral, la

que se consagró solemnemente en 28 de Noviembre de 1178 con asistencia del rey D. Alfonso II de Aragon, su muger y toda la córte. Viendo el piadoso monarca que esta diócesis estaba todavia pobre, la redotó, asignándole todos los pueblos comprendidos desde Almenara hasta Morella, para cuando se tomasên á los moros «In primis ergo secundum antiquos limites sibi consignavit Almanaram cum suis terminis, concessit cum suis terminis Nulles, Undam cum suis terminis, Bounegre cum suis terminis, Alcalaten cum suis terminis, Cullam cum suis terminis, Aras cum suis terminis, Morellam cum suis terminis, Matarramfa cum suis terminis, Ripam rubeam cum suis terminis, Flix cum suis terminis, Garciam cum suis terminis, Marzam cum suis terminis, Cabasses cum suis terminis, Tibissam cum suis terminis, Prasdip cum suis terminis, et sic pervenit usque ad collum de Balaguer et ad mare, sicut istis terminis includitur.»

III

El rey D. Jaime el Conquistador recibió en el primer sitio de Peñíscola poderosa ayuda del cuarto obispo de Tortosa, D. Ponce de Torrellas, interesado como estaba en que el jóven monarca ensanchase sus dominios por esta parte del territorio, que habia de formar sus diócesis.

Agradecido D. Jaime á los esfuerzos, trabajos y dispendios del celoso prelado, confirmóle todos los privilegios dados por sus predecesores á la iglesia dertosense; confirmando además y ampliando sus términos hasta Almenara.

Dice así este documento:

«Nos Jacobus Dei Gratia Rex Aragonum, comes Barcinonæ et Dominus Montispesulani, attendentes laborem, quem vos venerabilis Pater Poncius Dei gratia Episcopus Dertusen, in acquisitione terræ sarracenorum sustinetis et sustinuistis, et expensas quas in obsidione de Peniscola ad Dei et nostrum servitium multipliciter fecistis, concedimus vobis et Ecclesiæ vestræ omnia privilegia et donationes, quas antecessores nostros ei fecerunt. Item confirmamus et ampliamus terminos dicti Episcopatus usque ad Almenara, ob ejus inopiam, cum decimis et primitiis. Dat, in obsidione Peniscola, III nonas Septembris, anno Domini MCCXXV.»

Anteriormente ya le había dado D. Jaime al obispo D. Ponce, en 26 de Abril del mismo año, el lugar de Fadrell, cuyos términos corrian desde Fonscalnes hasta el mar, rio de Burriana, mota de Montornés y Borriol. También le hizo donacion de los castillos de Miravet y Zufera con todos sus términos y varias casas en Peñíscola.

Estas donaciones parecieron excesivas y le fueron más adelante muy disputadas al celoso prelado. De este tiempo data el señorío de la silla de Tortosa sobre Almazora que ha durado hasta nuestra época.

Conquistado el reino de Valencia, vino á quedar este obispado con los mismos lindes que en la actualidad tiene.

IV

Los sesenta obispos que han ocupado la silla de esta diócesis desde su restauracion por D. Ramon Beren-

guer IV hasta nuestros días, son los siguientes, con los años de su pontificado:

1. D. Gaufredó, 1151—1165.
2. « Ponce de Mulnells, 1165—1193
3. « Gombal de Santa Oliva, 1195—1213.
4. « Ponce de Torrellas, 1213—1254.
5. « Bernardo de Olivella, 1254—1273.
6. « Arnal de Jardino, 1273—1306.
7. « Dalmacio de Monte Olivo, electo. (1)
8. « Pedro de Betteto, 1306—1310.
9. « Francisco de Paholach, 1310—1316.
10. « Berenguer de Prats, 1316—1340.
11. « Arnaldo de Lordato, 1341—1346.
12. « Bernardo Oliver, 1346—1348
13. « Jaime de Cion, 1348—1351.
14. « Esteban, 1351—1356
15. « Juan Fabra, 1357—1362
16. « Jaime de Aragon, 1362—1369.
17. « Guillermo de Torrelles, 1369—1379.
18. « Hugo de Lupia y Bages, 1387—1398.
19. « Pedro de Luna, 1399—1403.
20. « Francisco Clemente Perez, 1407—1410.
21. « Pedro de Luna (2.º de este nombre) 1410—1415.
22. « Oton de Moncada, 1415—1473.
23. « Alonso de Aragon. 1475—1513.
24. « Luis Mercader, 1514—1516.
25. « Adriano de Florencia, 1516—1523.
26. « Guillermo de Enchifort, 1523—1534
27. « Antonio Celdama, 1537—1539.
28. « Gerónimo de Requesens, 1542—1548
29. « Fernando de Loazes, 1552—1560.

(1) Murió antes de tomar posesion.

- 30 D. Martin de Córdoba y Mendoza, 1560—1574
31. « Juan Izquierdo, 1574—1585.
32. « Juan de Terés, 1586—1587.
33. « Juan Bautista Cardona, 1587—1589.
34. « Gaspar Punter y Barreda, 1590—1600.
35. « Pedro Manrique, 1601—1611.
36. « Isidoro Aliaga, 1611—1612.
37. « Alfonso Marques de Prado, 1612—1616.
38. « Luis de Tena, 1616—1622.
39. « Agustin Espinola, 1623—1625.
40. « Faustino Antolinez, 1628—1637.
41. « Juan Bautista Veschi, 1641—1655.
42. « Gerónimo Parceró 1656—1663.
43. « José Fageda, 1664—1685.
44. « Severo Tomás Auther, 1685—1699.
45. « Silvestre Garcia Escalona, 1700—1714.
46. « Juan Miguelez de Mendaño, 1715—1716.
47. « Bartolomé Camacho y Madueño, 1716—1757.
48. « Francisco Borrull 1757—1758.
49. « Luis Garcia Mañero, 1760—1764.
50. « Bernardo Velarde y Velarde, 1765—1779.
51. « Pedro Cortés y Larraz, 1780—1786.
52. « Victoriano Lopez Gonzalo, 1787—1790.
53. « Antonio José Salinas, 1790—1814.
54. « Manuel Ros de Medrano, 1815—1821.
55. « Victor Damian Saez, 1824—1839.
56. « Damian Gordo Saez, 1848—1854.
57. « Gil Esteve y Tomás, 1858—1858.
58. « Miguel Pratmans y Llambes, 1860—1861.
59. « Benito Villamitjana y Vila, 1862—1879.

Ahora gobierna esta diócesis el docto y virtuoso prelado Ilmo. y Excmo. Sr. D. Francisco de Aznar, cuya vida conserve Dios por muchos años para bien de sus feligreses.

V

La diócesis de Tortosa tiene 12 arciprestazgos y 183 parroquias, las cuales son de término 20, de segundo y tercer ascenso 69, de entrada 63, rurales 5, y anejos 26. Estas parroquias hállanse servidas por 152 párrocos y ecónomos, 125 tenientes y coadjutores y 77 sacerdotes adscriptos á las mismas, los que con 215 regulares en clausura, 36 exclaustrados y 36 entre canónigos, beneficiados y capellanes que comprende el clero de la catedral de Tortosa, forman un total de 641 sacerdotes, sin contar á otros muchos que no pertenecen, ni aun como adscriptos á los cleros parroquiales, por desempeñar otros cargos.

Conventos de frailes hay 5 y de monjas 35 con 445 religiosas.

Todos estos datos se refieren al año 1884, y están tomados de la Reseña Geográfica y Estadística de España, publicada en 1888 por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Hé aquí ahora, para terminar, una relacion de los Arciprestazgos y de las Parroquias de esta diócesis comprendidas en la provincia de Castellon:

ARCIPRESTAZGO DE ALBOCÁKER

PARROQUIAS

Albocáker, Benafigos, Benasal, Benlloch, Catí, Cuevas de Vinromá, Culla, Sarratella, Sierra Engarcerán, Tirig, Torreblanca, Torre Embesora, Torre Endomenech, Villar de Canes, Villanueva de Alcolea.

ARCIPRESTAZGO DE CASTELLON

PARROQUIAS

Almazora, Benicasim, Borriol, Cabanes, Castellon (Santa María), Castellon (La Purísima Sangre), Castellon (San Miguel), Oropesa, Puebla Tornesa, Villafamés.
Anejos: Grao de Castellon, Vall de Alba.

ARCIPRESTAZGO DE LUCENA

PARROQUIAS

Lucena, Adzaneta, Alcora, Alcudia de Veo, Fanzara, Figueroles, Ribesalbes, Sueras, Useras, Vistabella.
Anejos: Costur, Chodos.

ARCIPRESTAZGO DE MORELLA

PARROQUIAS

Ares, Ballestar, Bel, Bojar, Castell de Cabres, Castellfort, Chiva de Morella, Forcall, Herbés, Herbeset, Llácora, La Mata, Morella (Santa María), Morella (San Juan), Ortells, Portell, Puebla de Alcolea, Puebla de Benifasar, Todoella, Vallibona, Villafranca del Cid, Villoros, Zurita.

Anejos: Corachar, Fredes, San Miguel de Morella, Palanques.

ARCIPRESTAZGO DE NULES

PARROQUIAS

Alfondeguilla, Almenara, Burriana, Chilches, La Llosa, Mascarell, Moncófar, Nules, Vall de Uxó (Asuncion), Vall de Uxó (Angel), Villavieja.

ARCIPRESTAZGO DE SAN MATEO

PARROQUIAS

Alcalá de Chivert, Canet lo Roig, Cervera del Maestre, Chert, La Jana, Salsadella, San Mateo, Santa Magdalena, Traiguera.

Anejo: Casas del Rio Cenia.

ARCIPRESTAZGO DE VILLAREAL

PARROQUIAS

Artana, Eslida, Onda, Tales y Artesa, Villareal.

Anejos: Ahin, Alquerias del Niño Perdido. (1)

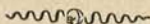
ARCIPRESTAZGO DE VINAROS

PARROQUIAS

Benicarló, Cálíg, Peñíscola, Rosell, San Jorge, Vinaroz.

(1) No figura en este Arciprestazgo ni en el de Castellon la villa de Bechí, por pertenecer á la diócesis de Teruel. El obispo de Tortosa D. Arnaldo de Jardin hizo donacion al de Zaragoza de la iglesia de Bechí con todos sus diezmos y demás derechos. Despues pasó al obispado de Teruel, cuando se erigió esta diócesis.

EL OBISPADO DE SEGORBE



I

Es tan antiguo como el de Tortosa. El primer obispo de que se tiene noticia, es Próculo, que asistió al III Concilio de Toledo — 589 — en el cual abjuró Recaredo el arrianismo, firmando aquel prelado las actas conciliares de esta manera: *Proculus Segobricensis ecclesie episcopus subscripsi.*

De otros siete obispos de la época goda tenemos noticia, cuyos nombres daremos á conocer más adelante.

Al mediar el siglo XII, cedió el rey moro de Valencia, llamado Lobo, el señorío de Albarracín á D Pedro Ruiz de Azagra, caballero navarro, el cual restauró la iglesia de esta ciudad, y á sus ruegos se estableció en ella la diócesis de Segorbe, por gemir aun esta poblacion bajo la dominacion agarena y hallarse aquélla comprendida en el antiguo obispado Segobricense.

Despues de la reconquista permanecieron unidas ambas diócesis hasta el año 1577, en que fueron separadas por bula de Gregorio XIII, quedando la silla de Albarracín sufragánea de Zaragoza, y de Valencia la de Segorbe.

Esta bula es conocida con el nombre de *Bula de la Masa comun*, y fué publicada en 1887 con otras bulas, breves y documentos referentes á la division de estas diócesis por el actual obispo de Segorbe ilustrísimo señor D. Francisco de Asis Aguilar.

Este sabio y eminente prelado acaba de publicar (Setiembre 1890) una notabilísima Historia de Segorbe y su Obispado, en la que se encontrarán todas cuantas noticias puedan desearse referentes á esta diócesis.

Tambien publicó en 1883 el *Episcopologium Segobricense*, del cual hemos formado el siguiente catálogo de los prelados que han ocupado esta silla episcopal:

- | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|
| 1. Proculo, 589.. | } | OBISPOS GODOS. |
| 2. Porcario, 610. | | |
| 3. Antonio, 633.. | | |
| 4. Floridio, 653 . | | |
| 5. Eusicio, 655.. | | |
| 6. Memorio, 675. | | |
| 7. Olipa, 683.... | | |
| 8. Antero, 688...) | | |
| 9. D Martin, 1172. | | |
| 10. « Hispano, 1213. | | |
| 11. « Egídio, 1215. | | |
| 12. « Domingo, 1223. | | |
| 13. « Guillelmo, 1235 | | |
| 14. « Eximeno ó Simon, 1237. (1) | | |
| 15. « Pedro, 1246. | | |
| 16. « Martin Alvarez, 1259 | | |
| 17. « Pedro Garces, 1265. | | |
| 18. « Pedro Gimenez de Segura, 1273. | | |
| 19. » Miguel Sanchez, 1278. | | |
| 20. « Pedro Sacosta. 1278. | | |
| 21. » Aparicio, 1288. | | |
| 22. « Antonio Muñoz, 1302. | | |
| 23. « Sancho D'Ull, 1319. | | |
| 24. « Elías. 1357. | | |
| 25. « Juan de Barcelona, 1363. | | |
| 26. « Iñigo de Valterra, 1370. | | |

(1) Este prelado hallóse en el sitio de Valencia, celebrando la primera misa en la iglesia de San Vicente Mártir; tambien dijo la primera misa en la iglesia de San Miguel despues de la entrada de D. Jaime en la ciudad, y además dió escultura al primer difunto en la mezquita mayor ya purificada y bendecida.

27. D. Diego de Heredia, 1387.
28. « Francisco Regner, 1400.
29. « Juan de Tauste, 1410.
30. « Francisco Aguilon, 1428.
31. « Jaime Girart, 1437.
32. « Gisperto Pardo de la Casta, 1445.
33. « Luis Juan de Milá, 1455.
34. « Pedro Baldo, 1461.
35. « Bartolomé Martí, 1474.
36. « Juan III Marradas, 1498.
37. « Gilaberto Martí, 1500.
38. « Gaspar Jofre de Borja, 1531.
39. « Juan de Muñatones, 1536.
40. « Francisco de Soto de Salazar, 1571.
41. « Francisco Sancho, 1577.
42. « Egidio Ruiz de Liori, 1579.
43. « Martin Salvatierra, 1588.
44. « Juan Bautista Perez, 1592.
45. « Feliciano de Figueroa, 1597.
46. « Pedro Gines de Casanova, 1610.
47. » Juan Pellicer, 1636.
48. « Diego Serrano, 1639.
49. « Francisco Gavaldá, 1652.
50. « Anastasio Vives de Rocamora, 1661.
51. « José Sanchez, 1673.
52. « Crisóstomo Royo de Castellví, 1680.
53. « Antonio Ferrer y Milán, 1692.
54. « Rodrigo Marin y Rubio, 1708.
55. « Diego Muñoz Baquerizo, 1714.
56. « Francisco Zepeda y Guerrero, 1731.
57. « Francisco Quartero y Lumbreras, 1749.
58. « Pedro Fernandez de Velarde, 1751.
59. « Blas de Arganda, 1757.
60. « Alonso Cano, 1770.

61. « Lorenzo Lay y Anzano, 1781
62. « Lorenzo Gomez de Haedo, 1784.
63. « Lorenzo Alaguero, 1815.
64. « Francisco de las Dueñas y Cisneros, 1816.
65. « Julian Sanz Palanco, 1825.
66. « Domingo Canubio y Alberto, 1848.
67. « Joaquin Hernandez y Herrero, 1866
68. « José Luis Montagut, 1869.
69. « Mariano Miguel Gomez, 1876.
70. « Francisco de Asis Aguilar, 1880.

Este último prelado ocupa actualmente la silla de Segorbe. Es una de las glorias del episcopado español, virtuoso, modesto y humilde hasta la exageracion, de una erudicion pasmosa, infatigable en el cumplimiento de sus deberes y escritor distinguidísimo.

Las obras que conocemos de este digno prelado son las siguientes:

- «¿De qué sirven las monjas?» Madrid, 1869.
 - «Vida del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio María Claret.» Madrid, 1872.
 - «Aurora de la vida cristiana » Madrid, 1873.
 - «El pase regio.— Cuestion histórica y Cuestion moral.» Madrid, 1875.
 - «Noticia histórica de la Unidad Católica y de la Libertad de Cultos en España.» Madrid, 1877.
 - «Errores Históricos.» Tomo I. Córdoba, 1880.
 - «Episcopologium Segobricense.» Segobricæ, 1883.
 - «Bula de la Masa Comun.» Segorbe, 1887.
 - «Noticias de Segorbe y su obispado.» Segorbe, 1890.
- 2 vol. en 4.º

Es autor además de infinidad de folletos, artículos publicados en revistas y periódicos y de otros trabajos literarios.

II

Al finalizar el siglo pasado había en la diócesis de Segorbe los siguientes conventos:

En Segorbe, el convento de dominicos de San Pablo y Santo Tomás de Aquino, el Colegio de la Compañía de Jesús, el convento de capuchinos, el de mercenarios de Santa Ana, el de franciscanos observantes de San Blás, el monasterio de la Esperanza de gerónimos, y el de San Martín de monjas agustinas descalzas.—En Al-tura, la cartuja de Valldecristo.—En Montan, el convento de Servitas.—En Caudiel, el de Jesús Nazareno de agustinos descalzos, y el de monjas carmelitas descalzas.—En Jérica, el de Nuestra Señora del Socorro de agustinos y el de capuchinos.—En Viver, el de San Francisco de Paula de mínimos.—En Castellfabib, el de San Guillermo de franciscanos observantes.—En Chelva, el de San Francisco.

Hoy solo existen dos conventos de monjas, el de Segorbe y el de Caudiel, con 45 religiosas.

Segun la reseña Geográfica y Estadística ya mencionada, se compone en la actualidad esta diócesis de 6 arciprestazgos y de 14 parroquias de término, 24 de ascenso, 23 de entrada, 4 rurales y 12 anejos; total 77, y hállanse servidas por 64 párrocos y ecónomos, 33 coadjutores y 9 sacerdotes adscriptos á las parroquias. El clero de la catedral se compone de 5 dignidades, 11 canónigos, 12 beneficiados y 8 capellanes; total 142 sacerdotes.

Los arciprestazgos y las parroquias que pertenecen á esta provincia son las siguientes:

ARCIPRESTAZGO DE SEGORBE

PARROQUIAS

Segorbe (Santa María) y (San Pedro), Peñalva y Villatorcas (anejos á la parroquia de San Pedro); Geldo, Soneja, Sot de Ferrer, Chovar, Azuébar, Castelnovo, Vall de Almonacid, Navajas, Almedijar, Altura, Algimia de Almonacid.

ARCIPRESTAZGO DE JÉRICA

PARROQUIAS

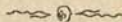
Begís, Jérica, Caudiel, Gaibiel, Viver, Teresa, El Toro, Barracas, Canales, Sacañet, Torás, Benafer, Matet, Novaliches.

ARCIPRESTAZGO DE MONTAN

PARROQUIAS

Montan, Pavías, Higueras, Pina, Villanueva de la Reina. Comprende además esta diócesis otros tres arciprestazgos: el de Ademuz, el de Alpuente y el de Chelva.

EL OBISPADO DE CASTELLON



I

Existe solo en el Concordato y en el deseo de los buenos castellonenses. Ya en el siglo XVI se hicieron grandes trabajos para la creacion de una nueva diócesis en Castellon, desmembrando á la de Tortosa la mayoría de los pueblos que forman hoy esta provincia.

Estos trabajos tomaron proporciones extraordinarias

en el año 1600 con motivo de la muerte del obispo don Gaspar Punter, aprovechando la ocasion de hallarse vacante la sede dertosense.

En la sesion celebrada por los Jurados y el Consejo de la villa en 28 Mayo de 1600 acordóse, que hallándose vacante la silla de Tortosa por muerte del obispo señor Punter, era llegada la ocasion de promover de veras y pedir al rey la ereccion del nuevo obispado de Castellon, dando amplias facultades á los Jurados, para que con intervencion, voto y parecer de los prohombres que bien vistos les fueren, tratasen y determinasen lo más conveniente para la ereccion de la nueva diócesis. «Fonch, provehit, clós y determinat per lo dit Consell y feta comisió llarga als jurats pera que ab intervenció, vot y parer des prohoms de la dita vila, als dits Jurats béns vists, pera tractar, dicidir y determinar tot lo que convinga haverse de tractar acerca de la nova erectió del bisbat que la villa pretén y suplicar á Sa Magestad en la vagant del bisbat de Tortosa per rahó de la mort del dit bisbe. . . . »

No se durmieron los Jurados, y poseidos de patriótico entusiasmo, hicieron todo lo que les fué posible para conseguir su objeto, apelando á cuantos recursos les sugirió la mente, con tal de ver realizados sus propósitos.

El Consejo de la villa y aquellos celosos patricios elevaron al rey D. Felipe III un extensísimo memorial, pidiendo la creacion de la diócesis castellonense. Es un documento muy curioso é interesante, el cual se conserva en el Archivo Municipal. Empieza, poniendo de manifiesto los muchos inconvenientes que se siguen por ser tan extensa la diócesis de Tortosa, y los beneficios que se reportarian, formando una nueva diócesis con los pueblos que á aquélla pertenecen correspondientes al reino de Valencia.

Sigue despues un extraño párrafo que no podemos prescindir de copiar íntegro, porque en él se intenta probar, que Castellon ya fué silla episcopal en tiempo de los godos.

Dice así:

«..... Ya fué tenuta aquella villa por ser cabeça de obispado, como por historias antiguas y scrituras fidedignas parece que muy antes de la perdision de Espanya y que la occupassen los moros, al tiempo que reynava el Rey Bamba, y quando entendió en senyalar y dividir los obispados en Espanya, nombró y senyaló en cabeça de obispado dicha villa de Castellon y le dió termino y distrito, y assí lo fué muchos anyos hasta la perdision de Espanya, la cual erection há nuevecientos y treynta anyos, y por la mutacion de los tiempos y haver estado Espanya y aquel reyno tantos anyos en poder de moros, se han mudado los nombres de las villas y lugares que fueron de la diocesi de Castellon; y assí con mas razon puede y deve ser por V. Magt. favorecida en que dicha villa sea restituida en su antiguo lustre y honor y que sea cabeça de obispado como solia ser.» (1)

Para justificar lo anteriormente expuesto, acompañan un raro documento procedente del monasterio de San Juan de la Peña, cuyo comienzo es del siguiente modo:

«Noverint universi quod hoc est transumptum bene et fideliter factum et extractum de verbo ad verbum a quadam scriptura contenta in quadam libro pergameneo intitulado «Cronica Beati Isidori» cui quidem liber scriptus totus literis goticis habetur et est in archivo monasterii Beati Joannis de Pinna osencis diocesis, tenor cuius quidem scripture predictae sequitur in hunc modum: In

(1) Todo esto se refiere al antiguo Castellon, puesto que la poblacion actual fundóse en 1251.

era DCLV in tempore Regis Bambane erat conventio inter episcopos et archiepiscopos super terminos eorum et nulla conveniencia erat inter illos. El congregati sunt trecentos sexaginta six inter episcopos et archiepiscopos et abbates, et fecerunt concilium in Toieto et invitaverunt Regem Bambam ut divideret inter eos terminos.»

Sigue despues un trasunto de la supuesta division de diócesis atribuida al rey Wamba y conocida en la historia con el nombre de *Hitacion de Wamba*.

Muchos historiadores, entre ellos el P. Florez, D. Modesto Lafuente, D. Vicente de la Fuente y otros, creen apócrifa esta division y la suponen hecha en el siglo XII; pero no le faltan tampoco defensores decididos, como el erudito D. Aureliano Fernandez Guerra, persona competentísima en estas materias.

La anterior copia (1) lleva la fecha de 17 Marzo 1378, y está autorizada por el notario de Huesca D. Pedro de Almança. Custodiábase en el Archivo de la Catedral de Valencia, de donde sacaron otra copia los Jurados de Castellon en 1584 con el objeto indicado.

¿En qué pudieron fundarse estos celosos funcionarios para suponer que Castellon hubiera sido sede episcopal en tiempo de los godos?

Hemos leído con detencion el anterior documento y no hemos encontrado en su contenido nada serio en apoyo de tal suposicion. Una diferencia hemos notado, sin embargo, entre las Hitaciones que hemos visto impresas en varias obras y el citado manuscrito; en él hállase interpolada entre los obispados de Denia y Valencia la sede de *Castulone* en esta forma: *Castulona teneat de Gil usque Turrem, de Alva usque Astiano*.

(1) Debió tomarse de algun códice en el que se hallaria colocado este documento despues de la «Crónica de San Isidoro» escrita mucho tiempo antes.

¿Hay aquí alguna superchería? ¿Está interpuesta de intento en este sitio la sede castulonense, para embrollar el asunto y hacer valer pretendidos derechos?

Entre las muchas divisiones antiguas de obispados, que hemos consultado, solo hemos encontrado á *Castulona*, y colocada tambien, por cierto, entre Denia y Valencia, en el Cronicon Emilianense escrito, segun el P. Florez, en el año 883.

Para nosotros no cabe duda que esta *Castulona* se refiere á *Castulo*, famosa ciudad romana situada en los cortijos de Cazlona, término municipal de Linares, provincia de Jaen; y no vemos en todo esto mas que un exagerado celo de aquellos diligentes patricios, que anhelosos por salir triunfantes en su empeño, apelaron á la burda patraña de que Castellon habia sido ya sede episcopal en tiempo de los godos.

II

Volvamos al memorial. Contiene despues una larga relacion de los inconvenientes que se seguian á Castellon y á otras muchas villas y lugares, por pertenecer á la diócesis de Tortosa. Consta de doce otrosis, los cuales se refieren al mucho dinero que salia del reino para mantener el brillo de aquella silla episcopal; á la mucha distancia que se encontraba; á los vejámenes que en ella sufrían los regnícolas; al peligro de los muchos salteadores que habia á la entrada del reino de Cataluña, etc.

Inserta despues otra relacion de los beneficios que se seguirian de la division del obispado de Tortosa á las regalías de S. M. y á los moradores todos de esta parte del reino de Valencia, y entre otras varias razones ex-

pone: que cuanto menores sean los obispados, mejor servidas estarán las iglesias y mayor pasto espiritual tendrán las almas: que con la creacion del nuevo obispado de Castellon, por ser ésta una tierra tan templada, fértil y abundante en todo género de frutos, se aumentaría dentro de muy pocos años su vecindario, y por ende, crecerían también las rentas reales por las tercias décimas (1): que habiendo obispo en dicha parte del reino, las limosnas que éste hiciere, aquí quedarían, y los pobres serían socorridos por su propio prelado, y no sucedería lo que hoy con el de Tortosa, que si hace limosnas, es en tierra de Cataluña y del dinero que saca del reino de Valencia.

Sigue otra relacion de las cualidades que tiene la villa de Castellon para ser la silla catedral del nuevo obispado. Entre ellas extractamos las siguientes: que esta villa es populosa y grande, pasa de mil vecinos, y es además muy fértil, rica, templada, con marina, y provista de todo género de bastimentos de caza, carne, buen pescado, etc.: que posee un magnífico templo con 44 beneficios, tres conventos de frailes y uno de monjas (2) sin contar otras iglesias y ermitas: que habitan en la misma muchos caballeros, doctores en todas facultades, ciudadanos honrados y otra mucha gente principal: que es dicha villa cabeza de gobernacion y en ella reside el gobernador, siendo por lo tanto muy bien visto, que desde allí gobernase también la autoridad eclesiástica á sus súbditos: que residiendo el obispo en la cabeza de gobernacion, «la jurisdiccion eclesiástica no

(1) Los dos novenos de todos los diezmos eclesiásticos que se deducían para el rey.

(2) El de San Agustín, el de San Francisco, el de Santo Domingo y el de monjas Claras. El de Capuchinos y el de monjas Capuchinas no se habían aun fundado; el primero lo fué en 1668 y el segundo en 1693.

podria usurpar tanto la jurisdiccion secular, porque el gobernador le iria á la mano:» que en tiempo del rey Wamba ya fué nombrada cabeza de obispado la villa de Castellon y le fué asignado término para su diócesis; con otras muchas razones que seria prolijo enumerar.

Establece despues los medios con que se podria constituir el nuevo obispado. Las rentas de la diócesis de Tortosa consistian en diez y ocho mil ducados, de los cuales, ocho mil pertenecian á los frutos decimales de los pueblos de la misma correspondientes al reino de Valencia, y aplicando estos ocho mil ducados al obispado de Castellon, le quedaban diez mil al de Tortosa; renta muy holgada sobre todo en Cataluña, en donde los obispados tenian escasos recursos.

Las dignidades y canonicatos del obispado de Tortosa poseian de renta en el reino de Valencia unos siete mil ducados, con los cuales se podrian establecer en la nueva sede de Castellon seis dignidades y catorce canonicatos, distribuyendo entre ellos dicha cantidad en la forma siguiente:

Al dianato.....	600 ducados.
A la cabiscolfía.....	500 »
A la sacristanía.....	400 »
Tres arcedianos á 400 =	1200 ducados.
Catorce canónigos á 300 =	4200 »

Con todas estas dignidades y canonicatos y con los cuarenta y cuatro beneficios que hay en la iglesia de Castellon podria formarse una excelente Catedral.

Para las ordinarias distribuciones de horas canónicas entre las dignidades y canónigos y sustento de los ministros que fuesen necesarios para el culto divino, se podrian unir, previa autorizacion apostólica, á la nueva iglesia, las rectorías de Nules, Onda, San Mateo, Alcalá de Xivert, Benicarló y Vinaroz, aplicándole parte de sus

rentas; á la manera que desde no hace muchos años hallanse unidos al capítulo de Tortosa los curatos de Burriana, Villareal, Almazora y Villafamés.

Las villas de la diócesis de Tortosa pertenecientes al reino de Valencia y que habian de formar el nuevo obispado de Castellon son los siguientes:

Oficialato (*oficialat*) de Tortosa.—La Cenia, Trayguera, Canet, Chert, Vallibona, Castell de Cabres, San Mateo, La Jana, Salsadella, Las Cuevas, Vinaroz, Benicarló, Peñíscola, Alcalá de Xivert, Cervera y Cálíg.

Oficialato de Morella.—Morella, La Mata, Cinchotres, Forcall, Zurita, Ortells, Sarañana, Olocau, Peñarroya, Castellfort, Lallacova (sic), Villores, Catí, Bena-sal, Adzaneta, Culla, Villar de Canes, Ares, Torre-Emb-sora, Vistabella, Albocácer, Villafranca del Cid, Herbés y Todolella.

Oficialato de Almazora.—Almazora, Castellon, Borriol, Puebla Tornesa, Cabanes, Oropesa, Torreblanca, Villanueva, Torre Endomenech, Benlloch, Sierra Engarcerán, Sarratella, Villafamés, Useras, Chodos, Luce-na, Figueroles, Alcora, Ribesalbes, Onda, Fanzara, Al-cudia de Fanzara, Sueras, Artesa, Tales, Benitandus, Veo, Alcudia de Veo, Ahin, Eslida, Artana, Villavieja, Vall de Uxó, La Llosa, Almenara, Moncofar, Chilches, Nules, Burriana y Villareal.

III

Los Jurados de Castellon escribieron además una atenta y respetuosa carta al Virey y Capitan General de Valencia, poniéndole de manifiesto sus pretensiones y rogándole que las apoyase con eficacia.

Con el mismo objeto escribieron tambien á los tres Estamentos del reino la siguiente carta:

«Aquesta vila de Castelló de la Plana havent experimentat de molts anys los inconvenients que se han seguit y segueixen ordinariament essent la dita vila y moltes altres viles y llochs del present regne de Valencia del bisbat de Tortosa, y havent considerat que dividinse lo dit bisbat de Tortosa y ereginse un nou bisbat en aquest regne, ha de redundar en molt gran profit y benefici pera les dites viles y llochs y vehins de aquells que huí son del dit bisbat de Tortosa, havem determinat supplicar á Sa Magestat fés mercé á la dita vila de Castelló de la Plana de assentar en ella la cathedral del nou bisbat, representantli ab memorial los profits y beneficis de la divisió del dit bisbat y los inconvenients que y ha que les dites viles y altres del regne sien del bisbat de Tortosa, y les calitats que té la dita vila de Castelló pera que se li faça aquesta mercé; copia dels quals memorials á part remetem á V. SS. á qui suplicam, que puix que per ells se podrá veure y entendre la rahó y justicia gran que té en la dita sa pretensió, la manen V. SS. á favorir screvintho y suplicantho á Sa Magestat per part de tots los tres Staments del present regne, en que la dita vila que es també part del hu de aquells rebrá molt particular mercé. Guarde nostre Señor Deu á V. SS. De Castelló de la Plana á 18 de Juny 1600.»

Con gran calor tomaron los tres Estamentos del reino este asunto, y sin perder tiempo se reunieron el 22 del mismo mes, acordando apoyar con todas sus fuerzas las pretensiones de Castellon y escribir y suplicar á Su Magestad *sia de son Real servey ottorgar y concedir á la dita vila la dita mercé que suplica*. Tambien determinaron hacer todas cuantas diligencias fueren necesarias, para que *la dita vila obtinga yalcanse la dita gracia y*

mercé; que se nombrase un embajador cerca de S. M. para que tratase este asunto con verdadero interés y patriotismo; y que se contestase á los Jurados de Castellon en resposta de la dita lettra, declarant la voluntat y brevelat que per part dels dits Staments se ha hacudit al que ab aquella los es estat demanat.

Para que sus gestiones en favor del obispado castellanense tuvieran un feliz éxito, nombraron embajador en la córte al marqués de Terranova, persona de gran valía y muy celosa, segun se desprende de la comunicacion que con este motivo se le dirigió, firmada por los *elets de tos tres Estaments*, la cual empieza así:

«Al Marques de Terranova en Cort. —Assegurat aquest regne ab les llargues experiencies y profitosos effectes del valor, inteligencia, cuydado y veres ab que V. S.^a acostuma empendre proseguir y concluir les cosses del benefici de aquell ab molt gran satisfació del general y particular, cometen á V. S.^a esta de la dismembració que el present se suplica á Sa Magt. del bisbat de Tortosa, etc.»

Las cosas iban por muy buen camino, cuando de repente presentóse á los de Castellon un poderoso enemigo. La villa de Morella, poblacion de gran importancia en aquella época, y que hasta entonces habia permanecido callada, un tanto celosa de que la nueva sede episcopal se asentase en Castellon, eleva una súplica al rey, para que se le otorgue la preferencia, alegando para ello poderosos derechos, y escribe además á los tres Estamentos, pidiéndoles favor y ayuda en sus pretensiones.

Por más interés que estos tuvieran por Castellon, pues así lo habian demostrado, no quisieron desairar á Morella; y como en último resultado, lo más importante para ellos, era quitar á un obispo, que consideraban como extranjero, los pueblos del reino de Valencia, man-

daron instrucciones á su embajador, manifestándole que, para la instalacion de la nueva sede episcopal, «representara igualmente á Sa Magt. les dos viles de Morrellá y Castelló de la Plana ab les calitats y conveniencias que en aquelles respectivament concorren, per les quals meriten conseguir esta mercé de Sa Magt.»

Aquí concluyen nuestras pesquisas; pues en adelante ya no encontramos en el Archivo Municipal, ni aun en las actas de los Consejos, documento alguno que haga referencia á este asunto.

Que las cosas quedaron como estaban, no cabe dudarlo, puesto que aun siguen lo mismo, á pesar de los esfuerzos empleados por los castellonenses en ver su ciudad querida elevada á la dignidad episcopal.

IV

Han pasado cerca de tres siglos desde lo que acabamos de referir, y el entusiasmo de los castellonenses por su obispado sigue aun vivo y potente; pero las cosas han cambiado de rumbo. En el concordato concertado y aprobado por la Santa Sede y el Gobierno Español en 1851 se dispone en el artículo 5.º que la silla episcopal de Segorbe ha de ser trasladada á Castellon, recibiendo con gran júbilo la noticia en esta última ciudad. Como los jurados de 1600, no se durmieron tampoco los concejales de 1851, é inmediatamente se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Domingo Portefaix, acordándose dirigir al obispo de Segorbe la siguiente comunicacion:

«Si la lectura del Concordato celebrado entre Su Santidad y nuestra augusta Reina, llenó á este Ayuntamien-

to y vecindario de aquel inesplicable júbilo y consuelo que inspira siempre nuestra Santa Religion, por la promocion de esta ciudad á la dignidad de Sede episcopal, y por tan señalado favor deben la mayor gratitud y reconocimiento al Santo Padre y á nuestra Soberana, y sobre todo á Dios que á este fin dirigió sus pensamientos y voluntades, no ha sido menor su pensamiento, su complacencia y satisfaccion, y mútuamente se felicitan, al considerar que la divina Providencia que nada deja incompleto, vela por ellos, deparando para el primer pastor que ha de dirigir á los fieles cristianos en la nueva Diócesis, á un varon tan ilustrado y de tan altas virtudes como de V. I. pública es la fama.=Acoja pues V. I. con benevolencia esta manifestacion que le dirige este Ayuntamiento, presidido por la autoridad superior de la Provincia, como expresion fiel de los sinceros sentimientos del vecindario, interin llega el momento que con ansia espera poderlos probar personalmente á V. I., á cuyo efecto esta Corporacion se atreve á suplicar, que tan luego como lo permita la demarcacion de límites de esta Diócesis, y vencidas las dificultades que acaso la novedad que se introduce pudiera presentar para lo que dentro del círculo que tenga cabida, pueda contar con la cooperacion de estos vecinos, se dignará V. I. honrarles y bendecirles en su presencia. Dios etc. Castellon 31 Mayo 1845.»

No se hizo esperar la contestacion del obispo. Con fecha 7 de Junio dirigió al Ayuntamiento una comunicacion muy hábil, llena de vaguedades, en la que sorteando con tino la cuestion, á nada se comprometia y nada venia á decir en sustancia. Héla aquí:

«La expresion de sentimientos religiosos que V. S. con-signa en su atenta comunicacion de 31 del anterior, merece de mi parte los sentimientos más sinceros de apro-

bacion y de gratitud, por los que obligado yo á regirme hasta cierto punto en lo venidero en favor de esa Corporacion, representante de una Ciudad que se indica próxima á someterse á mi régimen pastoral; empiezo á corresponder, asegurando á V. S. que puesto en manos de la providencia del Señor con cierta decision especial desde que me llamó al cargo, que indignamente desempeño, iré á efectuar sus órdenes al punto que me designe. Diré tambien á V. S. que no dejaré de encomendar á Dios el buen resultado de este asunto, pues en todos sentidos es de mucha trascendencia: las cosas todas tienen una hora señalada, el deber es cooperar en ella con intencion y conciencia para quien con actividad, quien con generosidad, quien con paciencia y quien con no mezclarse en retardar á acelerar lo que debe correr por otras manos. Al espresar con estos términos mi conviccion, he creído tener presente á V. S., á los pudientes de esa ciudad, al resto de sus habitantes, sin excluirme de tan honroso círculo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Segorbe 7 Junio 1851.—Fr. Domingo, obispo de Segorbe.»

El Ayuntamiento, para activar por todos los medios posibles la traslacion de la silla episcopal de Segorbe á esta ciudad, nombró una numerosa comision compuesta de concejales, sacerdotes, consejeros provinciales y personas de representacion. Tambien invitó al Sr. Gobernador, para que las oficinas del Estado que se hallaban instaladas en el palacio episcopal, se trasladasen al antiguo convento de San Agustin ó donde mejor le pareciera. Además, con el fin de ensanchar la iglesia catedral, ordenó que se levantasen tres planos: uno, como el más económico, para la reparacion y mejora del templo sin tocar las paredes maestras; otro, con la posible extension del edificio; y otro de una catedral de nueva planta.

Los de Segorbe, conociendo lo mucho que perdería la ciudad, si dejaba de ser capital de la Diócesis, procuraron parar el golpe y escribieron folletos, provocaron reuniones y elevaron exposiciones á la Reina, poniendo de manifiesto todos cuantos títulos y razones pudieron allegar en defensa de su obispado.

V

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dirigió con fecha 3 de Julio al Sr. Gobernador civil de la provincia la siguiente Real Orden: «Estando dispuesto por el art. 5.º del Concordato, que la Silla episcopal de Segorbe se traslade á esa ciudad, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar, que oyendo V. S. al Ayuntamiento de esa capital, á la Diputacion y al Consejo provincial, informe si existe en aquélla algun templo que pueda acomodarse y erigirse en Iglesia Catedral, ora en su actual estado, ora mediante algunas obras, formando en este último caso el correspondiente presupuesto; si hay tambien edificios que puedan dedicarse para casa ó palacio del Prelado y sus dependencias ú oficinas y las del Cabildo, si puede ser contiguo á la misma Iglesia Catedral ó en su defecto en los sitios más próximos, procediendo siempre la formacion de igual presupuesto: que informe tambien, si en el caso de que haya en esa capital los elementos necesarios para la traslacion de la Silla y Cabildo, será oportuno, conveniente, prudente y político, que se verifique tan luego como todo esté dispuesto, ó si no obstante, deberá aplazarse indefinidamente, ó al menos por ahora, exigiendo en todo caso al Ayuntamiento y Diputacion provincial manifestacion categóri-

ca de si están ó no dispuestos á costear de sus fondos los gastos de toda clase que se ocasionen con motivo de la traslacion.»

El Sr. Gobernador trasmitió la anterior Real Orden al Ayuntamiento, previniéndole que se reuniera inmediatamente en sesion extraordinaria y contestara á los extremos que aquélla abrazaba.

El Ayuntamiento y la Junta del Obispado reunieron-se el día 10 en sesion extraordinaria, como el Gobernador ordenaba, y acordaron dar la siguiente contestacion, de la que solo extractaremos lo más importante, por ser demasiada extensa.

Respecto al primer punto manifestaron:

Que en la plaza de la Constitucion, punto céntrico de la ciudad, existe una iglesia denominada la Mayor, en donde los obispos de Tortosa solian officiar en las largas temporadas que aquí residian. Este templo puede erigirse en Catedral, haciendo algunas obras de ornato, de las que resultaría tambien mayor ensanche, cuyo presupuesto se acompaña con el de la construccion de una nueva sillería para el coro, hallándose dispuesto á satisfacer todo lo que importe de fondos del comun de vecinos, contando con la cooperacion de la Diputacion provincial: que la iglesia tiene 41 varas de longitud por 19 de latitud, sin contar las capillas laterales con 5 y 4 respectivamente, y si más adelante se juzgase conveniente ó indispensable darle nueva forma ó mayores dimensiones, ó bien levantar otra nueva, se harian todos los mayores sacrificios para ello, contando con la cooperacion eficaz y activa de este vecindario, por los vivos deseos que unánime abriga, de ver elevado Castellon á la dignidad de Sede episcopal y tener á su prelado dentro de sus muros.

Segundo punto.—Existe en esta ciudad un palacio episcopal, que si no está contiguo á la iglesia, se halla

situado á la corta distancia de 220 varas, y sumamente capaz, como lo prueba el estar hoy dentro de él todas las oficinas del Estado, incluso la Aduana, el Consejo y Diputacion provincial. Además este palacio posee un magnífico huerto que lo hermosea muchísimo. (1)

Tercer punto.

Al tercer punto que era el más delicado, contestaron, que la inmediata traslacion del obispo á esta capital, no solo la consideraba el Ayuntamiento oportuna, conveniente y política, si que hasta cierto punto necesaria. Para probarlo aduce las siguientes razones: «Que la ciudad de Segorbe, asentada á la estremidad de esta provincia por la parte del Oeste, cuenta con su anexo Peñalba 6699 almas; que los pueblos que le son inmediatos, por su extension, situacion, clima y producciones, son de una importancia negativa, comparados con los que tienen su asiento en la hermosa y rica vega de la Plana: que Segorbe, en fin, está á distancia considerable de todo pueblo de alguna consideracion; mientras que Castellon que cuenta por sí solo 15.857 almas, (2) tiene á sus inmediaciones y á la distancia, el que más, de tres leguas y con cómodas carreteras y comunicacion continúa á las numerosas y ricas poblaciones de Almazora, Villareal, Burriana, Nules, Vall de Uxó, Artana, Onda, Alcora, Villafamés, Cabanes, Borriol y otros; en términos, que se puede asegurar sin miedo de incurrir en inexactitud, que la tercera parte de los habitantes de esta provincia existen dentro de la corta distancia de tres

(1) Este palacio pertenece al obispo de Tortosa y lo mandó construir á sus expensas el Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio José Salinas. Las obras empezaron en Junio de 1792 y se concluyeron en Mayo de 1795 y fueron dirigidas por el maestro D. Nicolás Dolz.

(2) Según el censo de 1887 hay en Castellon 25.337 habitantes y en Segorbe 7.293.

leguas, que queda indicada.» Entra despues en otro género de consideraciones y añade: «Mientras altas miras del Estado, mientras los intereses generales de la Nacion no se opongan abiertamente, en todo tiempo y ocasion hay oportunidad; y en todo tiempo y ocasion aconseja la prudencia sean adoptadas aquellas medidas que han de producir algun bien; y como el Ayuntamiento no alcanza, que altas miras del Estado, ni los intereses generales de la Nacion estén en contradiccion, si que por el contrario, muy armonizados con la traslacion de la diócesis á esta capital, de aquí el fundamento de su opinion, de que la adopcion de dicha medida, desde luego no solo es oportuna, conveniente y prudente, si que hasta cierto punto necesaria.»

Intenta despues probar que la traslacion es altamente política, fundándose en que estarian reunidas todas las autoridades superiores en la capital; que ésta es mucho más céntrica que Segorbe; que la diócesis de Castellon es una consecuencia lógica de la division territorial, etcétera etc., y concluye sometiendo su humilde dictámen á la superior censura del gobierno de S. M.

Al anterior informe acompaña el siguiente presupuesto, que por encargo del Ayuntamiento formó el arquitecto D. José Cuenca, de las obras que se habian de hacer en la iglesia Mayor (1) con el fin de habilitarla para catedral:

(1) La primitiva iglesia Mayor de Castellon fué destruida por un incendio á principios del siglo XIV por negligencia y descuido del cura D. Francisco de Olivares, el cual fué condenado por la Curia de Roma á contribuir á la restauracion de la iglesia con el producto de todos sus bienes, rentas y emolumentos.

En el último tercio del expresado siglo se construyó la actual iglesia, y las obras se terminaron en 9 de Octubre 1400, siendo consagrada por el Rdo. D. Francisco de Robles, obispo de anillo de Tortosa, en 3 de Mayo de 1548.

Esta iglesia que era gótica, no se libró del furor churrigueresco del siglo XVII, quedando cubiertas las severas ojivas y las plastras

	Rvos.
«Por separar los pedestales y columnas salomónicas, sustituyéndolas con pilastras de orden corintio, con cornisamento y cuanto corresponda, incluyendo el gasto de escultura, albañilería y demás que convenga á la mayor extension y lucimiento del presbiterio.	80000
Importe de abrir ocho machones en las capillas, formando arcos laterales, á razon de 500 reales por arco, con inclusion de yeso, ladrillos y mano de obra.	4000
Coste de doce mil palmos superficiales de piedra rodeno que faltan para el pavimento de la iglesia á 2 reales el palmo, 24000 reales, y 8000 por la mano de obra y materiales para su colocacion.	32000
Valor de 40 sillas de nogal para el coro á 500 reales la silla.	20000
Gastos imprevistos.	24000
Total.	160000»

El Ministro de Gracia y Justicia pidió tambien otro razonado informe sobre este importante asunto al obispo y cabildo de Segorbe, los que, ya pueden comprender nuestros lectores, cómo se expresarian; por otra parte, el

góticas por gruesas columnas salomónicas de yeso, adornadas de enormes angelotes y hojarasca del peor gusto. El distinguido patricio y nunca bien llorado arcipreste D. Juan Cardona, (murió en 3 Diciembre de 1890), reformó esta iglesia en 1869, bajo la direccion del afamado arquitecto D. Manuel Montesinos, quitando aquella horrible capa de yeso y apareciendo la nave gótica con sus grandiosas proporciones y austero decorado.

La capilla de la comunión agregada á la iglesia empezó á construirse en 6 Mayo 1663 y se terminó en 14 Agosto 1670.

La torre de las campanas, separada de la iglesia al estilo de los «campanilles» italianos fué construida por los Jurados, empezando las obras en 1591 y concluyendo en 1604.

governador Sr. Portefaix, que tan vivo interés tomó por Castellon, al ver tantas dificultades como se amontonaban, modificó sus opiniones, y la traslacion quedó indefinidamente suspendida, como tambien lo están las de las sillas de Orihuela á Alicante y de Calahorra á Logroño, las cuales, á pesar de disponerlo tambien el Concordato y de ofrecer muchísimas menos dificultades que esta de Segorbe, tampoco han podido verificarse: tal es el cúmulo de inconvenientes, luchas de intereses, contrariedades y conflictos que presenta siempre este escabroso asunto de traslaciones y divisiones de diócesis.

NOTICIA

de los

OBISPOS Y ARZOBISPOS

HIJOS DE ESTA PROVINCIA

ALBOCACER

D. Gaspar Fuster, arzobispo de Sassari, primado del reino de Cerdeña, nació en 1652.

ALCORA

D. Juan Bautista Ibáñez, obispo electo de Orihuela, nació en 1621.

D. Fr. José Gasch, arzobispo de Palermo, nació en 1653.

BENASAL

D. Fr. Gaspar de Monzonís, obispo electo de Lérida, murió en 1652.

CABANES

Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco Gavaldá, obispo de Segorbe, nació en 1569.

CASTELLON DE LA PLANA

Ilmo. Sr. D. Miguel Beltrán, obispo de Alés y Torralba en Cerdeña, nació en 1588.

Ilmo. Sr. D. Fr. Andrés Caperó, obispo de Lugo, nació en 1646.

Ilmo. Sr. D. José Climent, obispo de Barcelona, nació en 1706.

CERVERA

D. Frey Felipe Marimon, arzobispo electo de Sassari, murió en 1613.

D. Frey Jaime Salvador, obispo electo de Orihuela, murió en 1878.

FANZARA

D. Pedro Teodoro Granell, obispo de Barbastro, murió en 1717.

JANA (LA)

D. Fr. Andrés Balaguer, obispo de Albarracin y de Orihuela, nació en 1551.

MORELLA

D. Pedro de Morella, obispo de Mallorca, murió en 1283.

D. Francisco Paholach, obispo de Tortosa, murió en 1316.

D. Francisco Gargallo, obispo de Malta, floreció en la primera mitad del siglo XVI.

D. Domingo Ram, obispo de Huesca y de Lérida, arzobispo de Tarragona y cardenal, murió en 1445. (1)

D. Salvador Allepuz, arzobispo de Sassari, murió en 1551.

D. Francisco Sancho, obispo de Segorbe, murió en 1578.

D. Gaspar Punter, obispo de Tortosa, nació en 1540.

D. José Palos y Bord, obispo de la Asuncion en el Paraguay, murió en 1725.

D. Antonio Ariño, obispo electo de Santander, murió en 1827.

D. Domingo Martí, obispo de Triconia en Tonkin, murió en 1852.

SAN MATEO

D. Fr. Francisco Crespi de Valldaura, obispo de Vich, nació en 1601.

SIERRA ENGARCERAN

D. Felipe Bertran, obispo de Salamanca, nació en 1704.

VINAROS

D. Fr. Raimundo Mechor Magí, obispo de Guadix, nació en 1782.

D. Fr. Rafael Lasala y Losela, obispo de Solsona, nació en 1716.

Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, obispo de Lérida y Barcelona y arzobispo de Tarragona, nació en 1805.

(1) Alcañiz y Morella se disputan la gloria de ser la patria de este eminente prelado.



LA PESTE
DE
1647 Y 1648

— O EN O —

CASTELLON DE LA PLANA

NOTAS
referentes á los años de 1849 á 1853





LA PESTE DE 1647 Y 1648

EN

CASTELLON DE LA PLANA

I

Corría el año 1647, y allá por los meses de Junio y Julio, comenzaron en Ruzafa primero, y despues en Valencia, á ir enfermando y muriendo personas, familias enteras, de males agudísimos, raros, nunca vistos hasta entonces. Discordantes los médicos, por no conocer tal enfermedad, no le dieron el carácter de contagiosa, y no tomaron las medidas oportunas para atajar su desarrollo, extendiéndose por lo tanto por toda la ciudad y causando numerosas víctimas. En Setiembre creció de una manera formidable y desastrosa, llevando la alarma á las demás poblaciones del reino, que se apercebieron á defenderse de enemigo tan terrible.

En Castellon reunióse el Consejo en 15 de Setiembre, y acordó nombrar un síndico que fuera á Valencia, á averiguar las enfermedades que en aquella ciudad se padecían, si eran contagiosas, y las medidas que hubie-

ran podido tomar las demás villas y ciudades del reino, «vaja á dita ciutat de Valencia y veja les malalties que y ha en dita ciutat, si son de contagi; y que se informe de lo que fan les demás ciutats y villes del reyne, y si son malalties contagioses, ques guarden y es tanquen les portals acostumats».

Fué designado el médico Dr. Miguel Mur, que era jurado á la sazón, el cual cumplió su cometido, declarando, «que les enfermetats de la ciutat de Valencia son febres pútrides y de mala calitat y que porten en sí lo contagi».

Llegó el mes de Octubre, y el contagio tomó proporciones aterradoras y espantosas; las noticias que se recibían de Valencia en esta villa, eran funestísimas, y reunido el Consejo en 12 de Octubre, acordó enviar un comisionado á aquella ciudad, á darle el pésame por las desgracias que la afligian, y á ofrecerse en nombre de la villa, «fonch resolt y determinat ques nomene sindich que fasa embaixada á la ciutat de Valencia, offerintse per part de esta vila á dita ciutat, donantlos lo pesar de dit dany,» siendo nombrado para desempeñar dicha comision el Dr. D. Jaime Bonet, abogado de la villa. Además, en la sesión del día 13 de Noviembre, determinóse hacer á la dolorida ciudad un presente de 700 gallinas, «considerant les malalties tan contagioses y de mala calitat de la ciutat de Valencia y lo molt que allá patixen les malalts». Fueron designados para llevar el regalo el ya mencionado Dr. Bonet y el P. Palacios de la Compañía (sic.) (1).

(1) No fué solo Castellón, de los pueblos de esta provincia, el único que acudiese en socorro de Valencia. Segorbe envió el 18 Noviembre 320 docenas de huevos (escaseaban mucho en Valencia), 40 cargas de carbón y 50 aves; y el 30 una segunda remesa consistente en 40 cargas de carbón y cien gallinas; Burriana envió el 25 Noviembre 91 aves y

Los Jurados de Valencia dirigieron la siguiente sentida carta á los Jurados de Castellon, manifestándoles su agradecimiento por accion tan generosa:

«A los Jurats de la vila de Castelló de la Plana.—La estimació que aqueixa vila fá del títol de filla de aquesta ciutat, y la desconsolació que li ha causat la noticia de les enfermetats contagioses, quens tenen tan afligits, se ha manifestat ab tota evidencia, no solament ab lo que havem rebut de Vms. de 13 del corrent y ab lo que de paraula en ha referit de sa part lo Dr. Jaume Bonet; pero també ab lo que de obra son estats servits remetre Vms. pera subvenció de les necessitats dels pobres malalts, la qual es estada tan considerable, que ab ella es asegurada molta part del remey de aquesta desdicha; per hon Vmds. poden estar molt certs y segurs de que la estimació que avem fet de acció tan generosa y lliberal, no pot reduhirse á relació, y que esta ciutat regoneixense sumament obligada, desijara ocasió de molt gust y contento pera eixa vila, pera emplearles totes en son benefici y servey de Vmds. que nostre Señor guarde. De Valencia y Novembre á 18 del any 1647.—Los Jurats, Racional y Sindich de Valencia. (Archivo Municipal).

II

Aleccionados los Jurados de Castellon con lo ocurrido en Valencia, tomaron enérgicas medidas para que

70 docenas de huevos; Villareal en 30 del mismo mes 135 pares de gallinas y 145 docenas de huevos, Onda en 21 Diciembre 46 aves y 49 docenas de huevos; en el mismo dia Nules 160 gallinas y 25 docenas de huevos; y por último la Cartuja de Valldecristo 30 cántaros de vino añejo, 60 aves y 100 panes.

el mal no se propagara á esta villa; pues ya se iba extendiendo por los demás pueblos. Lo primero que hicieron, fué tapiar todas las puertas, (1) dejando solo abierta la de la calle del Agua, en donde pusieron personas de confianza, para que no dejaran entrar á los que venian de puntos sospechosos, sin sufrir la debida cuarentena en la ermita de la Magdalena ó en alguna alquería de la propiedad de la familia del detenido; pero con la más completa incomunicacion en este último caso bajo las penas más severas.

Tambien habilitaron en el *Plá* un hospital para apesados, al cual se le llamaba la Casa Blanca, y estaba situada en el portal de San Roque, en el sitio donde cuatro años despues construyóse una ermita dedicada á aquel Santo.

Además obligaron á levantar el campo, en el término de doce horas, á todos los gitanos que tenian establecidos sus aduares en los arrabales.

Era justicia de la villa en aquel año D. Nicolás Serra, de la clase de caballeros; jurado *en cap* el Dr. Miguel Mur; y jurados: Baltasar Avinent, Miguel Alberich y Miguel Llansola.

Para que entendiase en todo lo concerniente á la salud pública, fué nombrada una Junta llamada del Morbo, con amplias y plenas facultades para la buena guarda y conservacion de la villa.

(1) Las puertas que Castellon tenia entonces eran las siguientes: la de Valencia al extremo de la calle de Enmedio, entre el casino Antiguo y la fonda de Europa, en cuyo último punto habia un cuartel llamado del Rey; la del «Olmo» á la entrada de la calle Mayor, donde estaba antes el teatro; la del «Roser», frente á la calle de Villamargo, hoy de Campoamor; la del «Agua», en la calle del mismo nombre; la de la «Ileta», que daba entrada á la calle de Monjas Capuchinas, la que antes de construir este convento se llamaba de la «Ileta»; la del Hospital, al extremo N. de la calle Mayor; la de la Purísima, al mismo extremo de la calle de Enmedio y la de la «Fira» á la entrada de la calle de San Juan, que se llamaba antes de la «Fira».

Dicha Junta se componia de doce individuos y fué elegida en esta forma:

De la bolsa de los caballeros ó militares fueron nombrados:

D. Francisco Bou, caballero.

D. Pedro Reus, id.

De la bolsa del Brazo Real:

Melchor Caperó, ciudadano.

Juan Andreu, id.

De la bolsa de los artistas:

Melchor Amiguet.

José Alberich.

De la bolsa de los labradores:

Berenguer Ribalta.

José Castell de Anthoni.

Para completar el número de doce, se hizo embajada al clero, á fin de que designase cuatro sacerdotes. Fueron estos: el Dr. Nicolás Feliu, Mn. Miguel Sanchiz, Mn. Juan Bosch y el Dr. Cristóbal Sisternes. Más adelante entraron á formar parte de la Junta el Dr. Miguel Mur, Micer Vicente Vilar y Bautista Jover, en reemplazo de Juan Andreu, Berenguer Ribalta y José Castell de Anthoni, que eran muy reacios en asistir á las sesiones de la Junta.

III

A pesar de las precauciones anteriores, ya debía haber algun caso en la villa; pues apenas tomó posesion la Junta del Morbo, adoptó enérgicas y severísimas medidas. Nombró médicos de la Casa Blanca al Dr. Miguel Mur y al Dr. Miguel Birlo, para que visitasen á los

enfermos, alternando por semanas, con el sueldo de 5 Rvn. cada día.

Acordóse, que los enfermos de mal de contagio que pudiese haber en la villa, no lo quiera Dios, sean llevados á la Casa Blanca, y las personas pudientes que no quisiesen ir á aquel hospital, se les aise en sus casas, si éstas fueren bastante capaces, poniendo guardias á las puertas, para que la incomunicacion fuese completa; que la villa recobre de los enfermos hacendados el gasto que éstos ocasionasen; que se quemase la ropa y la cama de los que muriesen del contagio; (1) que á los que sanasen, para salir del hospital, se les vistiese de nuevo, corriendo el gasto por cuenta de la villa, si eran pobres; que excepto para los dos médicos y los confesores, se incomunique la Casa Blanca, poniendo guardias á su alrededor.

A mediados de Noviembre debian ya menudear los casos; pues en la sesion de la Junta del Morbo del 23 de dicho mes, manifestóse «que en les dos nits pasades han tengut molt de treball los verguers, cap de guaita, foters y guarda de cremar la roba y portar malalts á la Casa Blanca», acordándose darles de gratificacion 6 Rvn. á cada uno, además de su salario.

Teniendo ya al enemigo dentro de casa, las medidas aumentaron de rigor, como lo prueban los hechos que vamos á referir.

Acusado un tal Pineda de ir y venir á Valencia, pretextando que estaba en su alqueria, se le ordenó que todos los dias se presentara al escribano de la Junta del

(1) La ropa se quemaba en un lugar muy apartado de la poblacion, buscando siempre la parte opuesta de donde viniese el aire, para que no llegase á la villa el humo ni el olor. Los encargados de verificar esta operacion eran los mismos enterradores, los cuales tenian inventariadas sus ropas, para que no pudieran quedarse con la de los apesados, haciéndoscles al efecto frecuentes registros en sus casas.

Morbo, bajo la pena de un año de prision en la torre de las campanas.

Habiendo Pedro Bernet acogido en su casa del arrabal de San Francisco á la madre de un fraile, la que, segun decia, venia de Valencia, fué despedida, y quemada la cama donde habia dormido, imponiéndole al Bernet la multa de 10 libras.

El vecino que fraudulentamente iba á algun punto infestado, y entraba en la villa, se le imponia la multa de 25 libras y era expulsado de ella, ó se le enviaba á cumplir la cuarentena á la ermita de la Magdalena, así como tambien á todos cuantos hubiesen tenido comunicacion con él.

Si alguna persona faltaba un solo día de la villa, era llamada ante la Junta, para que probase que no habia ido á ningun punto infestado, siendo expulsado, si no lo probaba.

IV

Con el fin de separar á los convalecientes de los enfermos en la Casa Blanca, se autorizó al Dr. Mur, para que si alguna de las cuatro casas que existian en el *Plá* reuniese condiciones para hospital de convalecientes, la alquilase, y preparase todo lo necesario al efecto. Así se hizo, quedando instalado el expresado hospital en una de ellas.

Cuando moria alguno de mal de contagio en su casa, se tapiaba ésta, y á todos los que la habitaban, se les hacia salir de la villa á hacer cuarentena, acordándose que se construyesen barracones en el *Plá*, para que «purgaran tots los de les cases que han estat infestades».

Más adelante fué alquilada con el mismo objeto la torre llamada de *en Blasco*.

Habiendo tenido la Junta noticia, de que algunas personas habian ido á Valencia, á comprar simiente de cáñamo, publicó el terrible bando que á continuacion copiamos:

«Ara ojats, quens notifiquen y fan á saber de part dels Siñors Justicia, Jurats y Consell de la Junta del Morbo de la present vila, á qualsevols persones de qualsevol estat y condició que sien, manem, que dins tres dies ab tot efecte, sos pena de 25 lliures, de les quals se dará lo ters al acusador y se li guardará secret, y les altres dos parts pera subvenir als pobres del espital, y de un any de desterro de la present vila y son terme y altres penes reservades á dit Consell y Junta, dins tres dies contadors de esta hora en avant, manifesten á nos la llaor de cánem que tindrán, així que se aja collit en lo terme de dita vila, com de qualsevol part que aja vengut.

Y així mateix manem, que sos pena de 100 lliures, ninguna persona sia gosada de sembrar cánem de llaor que no estiga manifestada, y además de dita pena, sels talarán los camps de cánem y sels tapiarán les portes de les cases ó alqueries en que aurán tingut la tal llaor, y pera que vinga á noticia de tots, es mana fer la present pública crida, y guardes qui guardar sia. Dat. en Castelló de la Plana die XXIX Novembris MDCXXXVII.»

V

Registrando en el Archivo Municipal los papeles referentes á este asunto, hemos tropezado con una costum-

bre muy rara y que nos ha llamado la atención. Era práctica y estilo en la villa, ir en los entierros los parientes del difunto vestidos con gramallas negras, extendiéndolas en algunas casas debajo del cadáver, mientras éste se hallaba de cuerpo presente, poniéndoselas después para ir al entierro. Así nos lo demuestra el acta de la sesión de la Junta del Morbo de 26 Noviembre, en la cual se lee: «Fonch proposat, que en esta vila y ha costum en los sotarrars de anar agramallats los parents del difunt, y que ha succehit en algunes cases posar les gramalles davall los morts, de lo que pot resultar contagi á les persones que despues se posarán les tals gramalles; que es veja lo fahedor.—Fonch resoit y determinat per tota la dita Junta, nemine discrepante, que de assí avant ninguna persona puga anar agramallada en los sotarrars.» También acordóse que no puedan alquilar gramallas los que se dedicaban á esta industria, y que á los contraventores se les quemarian aquéllas y se les impondría una fuerte multa.

VI

Muchos eran los preservativos que se usaban, para evitar el contagio. Unos llevaban un emplastro de arsénico en el pecho, otros bebían agua de ruda, otros olian continuamente bayas de enebro mezcladas con hierbas aromáticas; pero el medicamento más empleado, tanto como preservativo, como curativo, era la triaca magna; pues concluyóse en la villa, y fué comisionado el Dr. Mur, para que trajese de Valencia, en donde escaseando también mucho, se tuvo que pedir á Zaragoza.

Los que asistian á los enfermos llevaban una túnica de bocací (tela de hilo engomado), segun se expresa en la sesion de 29 Diciembre. «Fonch proposat, que lo dotor y ciruja que visiten y curen en lo espital de la Casa Blanca, será bé que per lo contagi que sels pot comunicar, sels faça una sotana de bocaram pera quant van á visitar y curar á dits malalts, ques veja lo fahedor.» Así acordóse por unanimidad. (1)

Tambien se hicieron sotanas de bocaram á los religiosos que administraban los sacramentos á los enfermos. Las confesiones las solian hacer, poniendo una antorcha encendida entre el apestado y el confesor, volviendo éste la cabeza; pues se decia que el contagio se comunicaba por medio de la respiracion. Para dar la extremauncion se valian de una varilla de plata, llevando siempre delante, al entrar en las salas del hospital, un criado con una sarten llena de fuego, en donde se quemaba espliego é incienso.

Por el daño que pudieran causar los perros y los gatos, yendo de una casa á otra, llevando el contagio, determinó la Junta del Morbo, que los dueños de estos animales los tuviesen encerrados y atados, y que todo vecino se hallaba obligado á matar á los que encontrasen sueltos en las calles.

Con todas estas precauciones y medidas se pudo atajar el contagio, que á la verdad no habia tomado hasta entonces serias proporciones, quedando al finalizar el año 1647 solo dos enfermos en la Casa Blanca, por lo cual las dietas de los médicos se rebajaron á dos sueldos cada día.

(1) Era muy comun en toda Europa visitar los médicos á los apestados con el siguiente traje: túnica de bocaram, guantes de lo mismo, y la cara cubierta con un antifaz que llevaba una enorme nariz de cuervo llena de perfumes desinfectantes.

VII

Relativamente benigno, dadas las circunstancias, mostróse el año 1647 con los castellonenses; no así el 1648, que dejó memoria amarga en esta villa, esparciendo por todos lados la ruina, la desolacion y el espanto. Ya á fines de Enero tomó el mal tanto incremento, que no cabiendo los enfermos en la Casa Blanca, se habilitaron las dos casas que quedaban en el *Plá*. Ya hemos dicho que solo había entonces en este sitio cuatro casas: una servía de hospital de convalecientes, la otra para vivienda de los dependientes de la Casa Blanca, y las otras dos, las que se habían ocupado ahora. A los médicos, en vista del aumento de trabajo, se les subió el salario á 16 sueldos cada día y á los cirujanos á 10.

No habiendo en el hospital de la Casa Blanca ninguna imágen, acordóse poner las de San Roque, San Sebastian y San Cristóbal.

Mientras tanto la peste iba decreciendo notablemente en Valencia, y en 11 de Febrero se propuso á la Junta del Morbo, que habiendo ya bastante salud en aquella ciudad, si se exigiria todavía á los que de allí viniesen *la purgació de les quaranta dies*, acordándose, que sigan las cosas como estaban hasta mejor ocasion.

Aquí el mal iba progresando. Acabáronse las medicinas en las dos boticas que había en la villa, y la Junta dió 50 sueldos á cada boticario para que adquiriesen las más precisas, teniendo que pedir las á Zaragoza; pues por todos estos pueblos era imposible encontrarlas: todos las necesitaban para sí.

Hallándose Castellon en estas tribulaciones, recibieron los jurados una carta de los tres Estamentos del reino, pidiendo la suma de 686 libras, 6 sueldos y 8 dineros, para pagar los socorros á los 21 soldados que habian correspondido á esta villa en el repartimiento general que se habia hecho en el reino, para atender á la guerra de Felipe IV contra Cataluña y Francia. Reunióse el Consejo y determinó, que primeramente y con preferencia á todo se atienda á los gastos del morbo, y que se manifieste á los tres Estamentos «que nostre Senyor nos castiga en malalties contagioses y la aflixió en ques troba la vila per rahó del dit contagi».

Valencia que ya se encontraba bastante aliviada de las horribles desgracias y padecimientos que sobre ella habian pesado, tomó grandes precauciones contra los pueblos contagiados, y en el mes de Mayo rompió las relaciones comerciales con Castellon, no permitiendo entrar nada que de esta villa procediese. Mucho sintieron los castellonenses esta medida, acordando la Junta enviar un individuo de su seno—D. Francisco Bou—para que fuera á Valencia «é informe á aquella ciutat de la sanitat de la villa y lo agravi que se li ha fet en llevarli lo comerç».

Por más que Castellon estaba lejos de disfrutar la salud, que se suponía en el anterior acuerdo, es lo cierto que el contagio se habia contenido mucho, y cuando hizo verdadera explosion fué desde mediados de Junio á fines de Setiembre, segun veremos más adelante.

Los jurados castellonenses dirigieron una carta á los de Villareal, Burriana, Almazora, Nules, Alcora y Borriol, exhortándoles á que tomasen enérgicas medidas contra el contagio, y que guardándose con verdadera eficacia, podian entregar boletines de sanidad á los ve-

cinos que vinieran á esta villa, y que de no hacerlo así, no los dejarían entrar.

VIII

La Junta del Morbo siguió tomando precauciones, y el 8 de Junio publicó un bando, en el que, entre otras cosas, prohíbe, que nadie pueda ir á las ciudades, villas y lugares infestados, ni acoger en sus casas á los que de ellos procedieran, ni admitir ropas ni mercancías. En dicho bando se expresan las poblaciones que á la sazón padecían el contagio, y por eso lo copiamos á continuación:

«Ara ojats, quens fan á saber de part dels Señors Justicia, Jurats y Junta del Morbo á qualsevol persona de qualsevol estat y condició que sie, considerant que en moltes ciutats, viles y llochs, no sols del present reyne, pero encara en Castella y Aragó ya moltes malalties contagioses de les quals ab totes veres devem guardarnos. Y per lo que tant importa preservar á esta ciutat de dites malalties y conservar la salud que tant havem de estimar, per ço, manem que ninguna persona sia gosada de acollir en ses cases, alqueries y altres parts, á persones, robes y mercaderies estrangeres que vinguen, així per mar com per terra, sos pena de 25 lliures pera gastos del espital.»

«Y així mateix manem, que persona alguna puga eixir del terme de la present vila y anar á ninguna de les circunvehines, sens traure sédula de salud.»

«Item així mateix manem, que ningú sia gosat de acollir en ses cases y anar á les ciutats, viles y llochs que es té noticia que y ha malalties contagioses sos la pena

de 25 lliures, ni portar robes ni mercaderies de aquelles que son les siguiens:

Silla.	Callosa de Oriola.
Rafael Guara (sic).	Almoradi.
Monfort.	Bexis.
Beniferri.	Albalat de Segart.
Rafal.	Morvedre.
Elche.	Moncofa.
Clivillent.	Almenara.
Asp.	Rubau.
Alacant.	Santa Coloma.
Muchamel.	Tota la vall de segó.
Sent Joan.	Teresa.
Gandia.	Ayodar.
Tota la orta de Gandia.	Villamalur.
Cullera.	Andia.
Sueca	Lò villar.
Pobla de Benaguacil.	Chulilla.
Catral.	Canet de Morvedre.
Foix.	Alzira.
Oriola.	

Y pera que vinga á noticia de tots, es mana fer la present pública crida. Dat. en Castelló 8 Junio 1648.

IX

Segun iba avanzando Junio, iba creciendo la peste. Al mediar este mes, habia infestadas en Castellon las siguientes casas, segun una relacion que se conserva en el Archivo Municipal (1).

(1) Del mismo punto hemos tomado todas cuantas noticias contiene este trabajo.

CASES FERIDES DEL MAL DE CONTAGI

Vila y dins los murs de aquella

Hostal de Navarro.

Cassa lo Sedacer.

Id. dels frares.

Id. de les monges.

Id. Rodes, carrer de Villamargo.

Id. Miquel Terol, calderer.

Id. Roque lo espardeñer.

Id. Adrover.

Id. Muñoz lo Fuster y Blasco.

Id. Valero.

Id. Mestre Miró.

Id. Amella, spardeñer.

Id. Na Fraga.

Id. Pere Ferrara.

Id. Jaume Alicart.

Id. La viuda Na Pansera.

Id. Sorlí, al costat de Jaume Alicart.

Convent de Sant Agostí.

Na Fabregues y sa filla, en lo hospital.

Cassa Juan Sahera.

Id. Pere Garcia.

Id. Jaume Agramunt.

Id. Jusepf Rubert.

Id. Pere Sans y també la alquería.

Id. Marc Avinent.

Id. Vicente Albiol.

Id. Gabriel Andreu, sombreroer.

- Cassa Jusepf Viñes.
 Id. Juan Castelló.
 Id. Dr. Birlo.
 Id. Valeriano Exarque.
 Id. Marcogina Beltran.
 Id. Vicent Pascual, gendre de Porcar.
 Id. Jaume en lo carrer de la Casola.
 Id. Viuda Na Ribes, al foçar dels moros.
 Criat de Jacinto Gavaldá.
 Cassa Joan Pau, major.
 Id. Domingo Guillem, cuber, la muller.
 Id. Francés Font.
 Id. Na Bernarda de la Placeta.
 Id. Baltasar Pastor, á la Illeta.
 Id. Cosme Reboll.

Arraval de Sant Francés

- Cassa J. Serra, ferrer.
 Id. Gargallo.
 Id. Exado.
 Id. lo gendre de Monroig.
 Id. Bigues, texidor.
 Id. Claramonte.
 Criat del gendre del Rull de La Jana.
 Alqueria del Dr. Jover.

Arraval de les Forques

- Cassa Joan Moliner.
 Id. Joan Saporta.
 Id. lo gendre de Joan de la Hos (sic)
 Id. J. Sildra lo perdiguer.

Cassa de un castellano que guarda lo ganado de la villa.

Lo corral de Andreu Castellet.

Cassa J. Pitarch dit lo Reset.

Id. Na Felicia.

Id. Joan Fabregat.

Id. la viuda Molinera Violant.

Id. Pere Terol.

Id. la viuda Na Meliana de Jaume.

Segun vemos en la anterior relacion, una de las casas infestadas era la del Dr. Birlo, el cual, por el ejercicio de su profesion, llevó el contagio á su casa y murió su hija mayor, siendo toda la familia llevada á la torre de *en Blasco*, para pasar la cuarentena.

X

A fines de Junio la Casa Blanca estaba henchida de enfermos, el contagio iba creciendo incesantemente, y en la sesion del 27 acordó la Junta del Morbo alquilar la casa de D. Cosme Feliu, que está fuera de la villa, para nuevo hospital de apestados, tomándose además varias otras providencias. Se aumentaron las dietas de los médicos á 16 reales diarios y á 10 la de los cirujanos; se ordenó que para servir en los hospitales, se buscasen médicos de fuera; que á éstos y á los confesores se les hiciesen vestas de *bocaran*, y que unos y otros morasen en las casas del *Plá* sin poder entrar en la villa; se nombraron comisiones por parroquias para que inspeccionasen todas las casas y averiguasen los enfermos que hubiere, dando parte á la Junta; además se publicó un bando en el que se conminaba con 50

libras y tapiarles las casas á los que tuvieran algun enfermo y no dieran aviso á la Junta. Hé aquí dicho bando:

«Ara ojats, quens notifiquen y fan á saber de part dels señors Justicia, Jurats y Junta del Morbo de la presente vila, á qualsevol persona de qualsevol estat y condició que sia manem, que á pena de cinquanta lliures y tapiarlos les portes de les cases, los amos de les cases que tindrán algú malalt ó malalts de qualsevol enfermetat que sia, encontinent que caurán mals, los manifesten als dits señors Jurats. Y sos la mateixa pena los vehins de les cases dels tals malalts encontinent que tindrán noticia que y haurá malalts en lo vehinat los manifesten en cas que no es tigen manifestats.

Y així mateix manem á tots los vehins de la dita present vila y arravals de aquella, que cada dia agranen sos enfrons y de matí y vesprada arruixen les portes sos pena de tres lliures, les quals penes se executarán irremisiblemente, y pera que vinga á noticia de tots, es mana fer la present pública crida. Dat. en Castelló die 29 Junii 1648.»

Llegó el día 3o y ocurrió un extraño suceso. El activo é intrépido Dr. Mur, que tanto se habia distinguido por su laboriosidad y celo, y tantos y tan valiosos servicios habia prestado en aquellas tristes circunstancias, desapareció de la villa en la mañana de aquel día, sin hacer la visita acostumbrada al hospital de apestados. Inmediatamente reunióse la Junta del Morbo, acordando que se le buscase por todas partes y se le hiciese venir á la fuerza. Despues de numerosas pesquisas, se le encontró en una finca de su propiedad, y negóse á presentarse, diciendo que estaba enfermo y tenia trabajadores «que está mal y té treballaors». La Junta, indignada, llamó á su seno al gobernador D. Vicente de

Borja, para que la presidiera en aquel apurado trance, (1) acudiendo enseguida y determinando, que el Dr. Birlo fuera al punto al hospital á hacer las visitas que le tocaban al Dr. Mur. Despues discutiéronse varias proposiciones, entre ellas, la de que se le diese al Dr. Birlo diez libras por visita á expensas del Dr. Mur; que se presentase éste inmediatamente en la Casa Blanca bajo la pena de mil libras. y otras. Al fin, por mediacion de varias personas, acudió á la Junta diciendo, que no habia ido á visitar porque tenia un brazo malo. Manifestóle la Junta el sentimiento que le habia producido su inesperada conducta, y que continuase visitando el hospital como antes «sens perjuhí de la acció que competeixca á la vila y sens perjuhí del manament que se li ha fet huí».

XI

El cementerio de la villa se hallaba situado en la Plaza Mayor, que hoy se llama de la Constitucion, y fué una excelente medida construir otro fuera de la villa junto á la Casa Blanca para los que muriesen del mal de contagio. El nuevo cementerio se bendijo el día 2 de Julio, y en el acta de la bendicion leemos lo siguiente:

«Lo reverent Mosen Joan Molner, prevere, Vicari temporal de la Iglesia Parroquial, etc., acgedí personalmente á la Casa Blanca que está en el Plá de dita vila y haventse posat una creu gran de fusta en lo primer apartiment de dita Casa Blanca entrant per la

(1) Por lo que vemos en los actos de los Consejos y de la Junta del Morbo, solo habia en Castellon dos médicos: el Dr. Mur y el Dr. Birlo.

porta principal que ix al camí, después de haver dit les lletanies y altres oracions, segons ordinacions de la Santa Mare Iglesia, benei dit puesto y foçar, de quibus omnibus, etc.» (1)

A primeros de Julio la epidemia hacia grandes estragos. Los doctores Mur y Birlo no podian acudir á tanto enfermo, y se hizo venir al Dr. Llopis de Cabanes; pero éste pidió 90 libras mensuales por espacio de un año y pagadas por adelantado. Por creer la Junta del Morbo excesiva la cantidad, pasó el asunto al Consejo, para que resolviera.

Era tal el pánico que se apoderó de las gentes, que hasta los religiosos que tantas pruebas de abnegacion y caridad habian dado en todas ocasiones, no se atrevian á entrar en el hospital y acercarse á los enfermos. En la sesion del Consejo del 4 Julio, el Jurado *en cap* manifestó: «que los dos religiosos de los conventos de San Francés y Santa Bárbara, no entren en los hospitals, sino que de fora administren los sacraments, y es mol poc consuelo perals malalts, y es moren alguns sens exhortarlos en la fé, ques veja lo fahedor». Acordóse officiar á los guardianes de los conventos, para que dén órdenes terminantes á los religiosos, obligándoles á que asistan á los enfermos del hospital y les dén el debido consuelo.

(1) Con esto queda resuelto un punto oscuro que no tenia explicacion satisfactoria. El cementerio de la villa estaba en la Plaza Vieja, y despues se trasladó al Calvario, donde está hoy el pasco de Ribalta. ¿Qué cementerio pues, era ese de San Roque del Plá, del que, al construir la bateria de Parthenope durante la guerra civil de los 7 años, se llevaron gran número de carretadas de huesos al Cementerio Nuevo? Ya no cabe dudarlo, era el cementerio de los apestados de 1648.

XII

A mitad de Julio creció la mortandad con gran furia. Ya no había sitio donde llevar á hacer cuarentena á los que habían tenido algun apestado en sus casas, y se determinó que la sufrieran en su propio domicilio, purificándolo antes, y poniendo guardias á las puertas, para que nadie entrase y saliese, bajo la pena de 25 libras al que contraviniera esta orden. (1)

El sentimiento de terror que á todo el mundo inspiraban los apestados, hacia que en otras partes las medidas fueran más inhumanas y crueles. Las puertas, en vez de poner guardia, se cerraban con gruesas cadenas para mayor seguridad, colocando además fuertes barrotes de hierro en las ventanas. No había medio de salir. Daba espanto ver á los habitantes allí encerrados, en medio de las mayores torturas, cogidos á los hierros de las ventanas, gritando, ahullando, poseidos de furor, de rabia, de frenesí. ¿Cómo no se morían todos?

Muchas veces ocurría, y eso entre nosotros, que todos los de la casa abandonaban al desgraciado que caía herido por el contagio, sin recibir más auxilio, que el que le proporcionaba algun pariente ó compasivo vecino, que le dejaba con una caña larga los alimentos al lado de la cama. Los padres se olvidaban de sus hijos, éstos de aquéllos; los maridos no reconocían á sus mujeres y viceversa; cada uno solo cuidaba de huir y salvar

(1) Para llevar á cabo la purificación de las casas, se nombraron cuadrillas de morberos. Aquella consistía en fumigaciones de romero, espliego y enebro, y en rociar los suelos con vinagre, quemando además la cama y las ropas que habían usado los que morían del contagio.

su vida. El padre Gavaldá, testigo presencial, dice, que muchos morían «más á manos de su desconsuelo y soledad, que á las del bubon».

A esto hay que añadir, que á los pobres enfermos se les privaba del agua, por creerla muy dañosa, y abrasados por la sed devoradora que les producía la fiebre, se escapaban de la cama en busca del anhelado líquido. En el hospital de la Casa Blanca, para evitar que los enfermos, presos del delirio, huyesen de las salas y bajasen á la cisterna, se puso un fuerte enrejado de hierro á las puertas y á las ventanas de la planta baja.

¡Cuánto horror, desolacion y miseria!

XIII

La epidemia arreciaba por momentos, y precipitadamente se hizo venir de Valencia á dos experimentados médicos, que fueron los Drs. Jaime Bonet y Cosme Feliu, siendo contratados por 90 libras mensuales y alimentos gratis. Fué una medida muy oportuna; pues á los pocos dias (29 Julio) murió el Dr. Birlo, herido por el contagio. Idéntico infortunio tuvieron los cirujanos que servían en la Casa Blanca Vicente Franch y Miguel de Ares. Para cubrir una de estas plazas, fueron convocados todos los cirujanos de la villa, y negándose á ir al hospital, fueron sorteados, imponiendo al que saliese y no aceptase, la pena de confiscacion de todos sus bienes y prision en la cárcel de la villa mientras durase la epidemia. Fueron insaculados Tomás Galindo, Marcos Sampol, Blas Belvis y José Asensi, tocándole la suerte á este último.

A los pocos días fué designado también para servir en el hospital, Blas Belvis, que era el que seguía en suerte al anterior. Negóse en redondo, y la Junta resolvió: que se tapien las puertas de su casa; que se le confisquen sus bienes y de ellos se pague á otro cirujano, cueste lo que cueste; que se le imponga además un año de cárcel, y despues de cumplido, destierro para toda su vida de Castellon.

¿Aceptó? Con tan duras penas no había de aceptar? Pero se comprende que iría de muy mal talante al hospital; pues á los tres días de estar allí, el *jurat en cap* manifestó á la Junta del Morbo en la sesión del 3 de Agosto, que «Blay Belvis está nafrat» y no puede continuar curando en el hospital. Fué el caso, que tuvo una pendencia con otro cirujano—Miguel Sanchiz—cayendo aquél mortalmente herido en la contienda. En su lugar fué nombrado Tomás Galindo.

XIV

No cesaba la Junta del Morbo de tomar prudentes medidas para combatir el mal. El 26 de Julio publicó un bando, exhortando á los vecinos á que se alimenten bien; pues ese era el mejor preservativo contra la peste. Al efecto, les dá licencia, previa consulta con personas doctas en Teología, para que puedan comer carne los viernes y los sábados y los días de ayuno sin escrúpulo alguno. Es un bando curioso y lo copiamos á continuación:

«Ara ojats, quens fan á saber de part del señors de la Junta del Morbo á qualsevol persona de qualsevol estat y condició que sia, considerant que pera preservació de

les malalties de contagi que Deu nostre Señor nos castiga per nostres demérits y pecats, lo remey major, despres de servir á nostre Deu y Señor, es menjar bons alimens, pero ço, preshint consulta de persones doctes de Teologia y Medicina, an acordat dar llicencia, facultad y permís, pera que sens escrupol ningú, tots en general, així divendres y disaptres com dies de dijuni, púguen menjar carn».

Escaseando ya los víveres, sobre todo las aves y los huevos, publicóse otro bando para que, bajo la pena de 25 libras, «ningú puga vendre, comprar, ni traure gallines, pollastres, ous, forment, farina y qualsevol altre género de bastiments».

Tambien en otro bando se mandaba talar, bajo la pena de tres libras, todos los campos de berenjenas; que los melones no se pueden vender sin marcarlos, para cerciorarse de su bondad, y prohibiendo en absoluto la venta de pimientos.

XV

En Agosto todo era barullo y confusion. El espanto subió de punto. Los religiosos que estaban encargados de administrar los Sacramentos en el hospital de la Casa Blanca, huyen despavoridos y se niegan á continuar sus funciones. Los jurados, con este motivo, dirigen una representacion á los guardianes de los conventos, para que inmediatamente manden religiosos al hospital, y si así no lo hacen, acudirán en queja á los Padres Provinciales.

Era justicia en aquel año (1648) Luis Brunell, ciudadano; asesor, Micer Miguel Giner; jurado *en cap*,

Dr. Jaime Giner; y jurados: Bautista Llorens, menor, Melchor Amposta y Francisco Figuerola. Hemos citado sus nombres, así como los que desempeñaron estos cargos en el año anterior, porque unos y otros merecen honrosísima mención, por su celo y desvelos en aliviar tantos desastres, dictando prudentes ó severas medidas, según el caso requiera, para hacer frente á la pública calamidad, y luchando con todo género de obstáculos, para impedir su propagación y desarrollo.

Para que se vea cómo andaría la cosa, citaremos el hecho, de que en la sesión de la Junta del Morbo del 13 de Agosto, dióse cuenta de haber muerto del contagio durante la noche anterior en casa del jurado Bautista Llorens, su mujer, tres hijas y dos criadas, ordenando la Junta que se tapié la casa y que el Llorens salga de la villa, para hacer cuarentena.

Ya no había quien enterrase los muertos, y se pidieron enterradores á Valencia, rogando al mismo tiempo los jurados al Sr. Gobernador, que permitiera salir de la cárcel los condenados á galeras y se ocupasen en esta ingrata y fatigosa tarea.

Por fortuna, al comenzar Setiembre, fué decreciendo el contagio, y ya en el acta de la sesión del día 12 vemos, que se disminuyó el personal de la Casa Blanca «porque y ha molta milloria, gloria á Deu».

A fines de dicho mes solo quedaban ya en el hospital dos enfermos, y el 3 de Octubre cantóse solemnemente el *Te Deum*, dando desde este día boletines de sanidad á los que salían de la villa; si bien no dejó de haber algunas chispitas hasta Enero siguiente.

XVI

La enfermedad que se padecía, era la peste bubónica de Levante, (1) la misma de Milán de 1630, que tan brillantemente describe Monzoni en su «*I Promessi Sposi*», y que aniquiló casi todas las poblaciones de Italia; la misma de Londres de 1665, en la que murieron más de cien mil personas; la misma que diezmo varias poblaciones de Francia (en Rouen hubo en 1637 once mil muertos, se reprodujo despues, y en Octubre de 1649 habia 472 casas marcadas); (2) la misma, en fin, que desoló toda Europa por aquellos años.

Aquí fué extendiéndose por todo el Maestrazgo, siendo las poblaciones que más sufrieron: Vinaroz, Alcalá, Cáliz, San Mateo y Traiguera. A Tortosa la llevó—1650—una division de caballeria francesa (3) que hizo una expedicion por el Maestrazgo, y de allí propagóse á Tarragona y á Barcelona, en donde se cebó en 1651 de una manera horrible y devastadora, recorriendo además toda Cataluña.

No nos ha sido posible averiguar el número de víctimas que causó la peste en Castellon. Hemos registra-

(1) Los síntomas que caracterizaban la enfermedad eran: calentura fuerte, espasmos, palpitaciones, letargo, delirio, con bubones en las ingles, debajo de los brazos y á veces detrás de las orejas y manchas lívidas en la piel. Las muertes eran por lo comun rápidas y violentas y no pocas repentinas.

(2) Era costumbre en todas partes poner una cruz en las casas infestadas, para que las gentes huyesen. Refiriéndose á Valencia, dice el P. Gavaldá, que á primeros de Noviembre de 1647, desde la puerta de San Vicente hasta la esquina de San Gregorio que él recorrió, no habia cinco casas sin cruz.

«M. E. Gosselin» en su libro titulado «*Nouvelles Glanes historiques normandes*», dá muchos detalles de esta epidemia.

(3) Tortosa estaba entonces ocupada por los franceses.

do con gran afán el Archivo Parroquial y no existen los libros de defunciones de aquella época. Creemos, por la impresion que nos ha producido la lectura de las actas de la Junta del Morbo y del Consejo de la villa, que la mortandad no fué tan horrible como en otras partes. En Valencia, segun el P. Gavaldá, murieron 16.789 personas y en las demás poblaciones del reino unas treinta mil.

Además de la destructora peste, otras calamidades afligian al reino de Valencia.

A causa de la guerra con Cataluña y Francia, las exacciones en hombres y dinero eran continuas; los franceses se habian apoderado de Tortosa y hacian frecuentes excursiones al Maestrazgo, amenazando invadir el resto del reino. Por otra parte la sequía era espantosa, ya se habian perdido dos cosechas, y por consecuencia, el hambre y la miseria vinieron á aumentar tantas desgracias. Además, numerosas bandadas de foragidos tenian atemorizados á los pueblos, llegando con su osadía á saquear algunos de ellos.

Os representais lo desgarrador del cuadro? Peste, guerra, sequía, hambre, desolacion, miseria. ¡Parece mentira, que los pueblos hayan podido sobrevivir á tan duras y terribles pruebas, y despues los veamos re-
puestos, prósperos y felices, no quedando memoria de aquellas desdichas, más que en los empolvados documentos de los Archivos!

NOTAS

REFERENTES A LOS AÑOS DE 1849 A 1853

1849

A fines de este año hizo la peste grandes estragos en San Mateo, Vinaroz, Benicarló, Traiguera y Albocácer y *altres parts del Maestrat vell de Montesa*. En Castellon habia algun caso, y los Jurados tomaron enérgicas medidas, prohibiendo en absoluto la entrada de personas, ropas y toda clase de objetos, bajo la pena de 25 libras y otras mucho más severas.

1850

En la primera mitad de este año recrudesció otra vez la epidemia en Castellon; pero en la sesion del Consejo de 6 Julio, ya se declara la villa libre del contagio, *el Senyor nos fet mercé de inviarnos sanitat del contagi*, y se acuerda que se comunique tan fausta nueva á las demás villas, para que admitan á las personas procedentes de aquí, que lleven boletín de sanidad; que el dia de Santa Ana (26 Julio) se haga procesion general de gracias y se cante el *Te Deum*; que vaya un síndico á Villareal *á donarli les gracias per les plegaries que ha fet per la salut de Castelló*; y que dicho síndico pase tambien á Almazora, en donde residia el obispo, y le participe la feliz noticia.

La Junta del Morbo en sesion de 6 Agosto, acordó lo siguiente:

«Atés que ha molts dies que per gracia de Deu Nostre

Senyor han cessat en esta vila les enfermetats contagioses, y que Joseph Alberich cirujá que fon dels hospitals del morbo, há molts dies que no té, ni cura ningun malalt; per ço, li donem solta, facultat y permís, pera poder tornar á sa casa, y comunicar ab tots los vehins de la present vila, mudant de vestit, y que li donen per cumplit lo temps de la cuarentena, y que de hui avant no li córrega salari algú.»

1651

En Castellon pasó el año sin novedad. En muchos pueblos del Maestrazgo siguió la epidemia haciendo estragos.

En Barcelona presentóse á primeros de este año de una manera feroz, causando más de cuarenta mil víctimas en aquella populosa ciudad, que sufría además los horrores del sitio que le habian puesto las tropas de Felipe IV, aprovechándose del cuadro desgarrador que ofrecia la extenuada capital del Principado, presa de la más espantosa desolacion.

1652

Como el de 1648 fué tambien año de horrores y desventuras. La epidemia cebóse otra vez de una manera cruel y devastadora en Castellon y demás pueblos cercanos. Como en la Casa Blanca se estaba construyendo la ermita á San Roque, establecióse el hospital de apestados en la *Cantereria de Lledó*. Se nombraron dos inspectores por cada parroquia, para que denunciassen las casas que se hallasen infestadas. Estas se tapiaban, y los que habian tenido roce con los contagiados, eran llevados á la ermita de la Magdalena. En Junio arreció la epidemia, no bastaba ya el hospital

antes designado y se estableció otro en el corral de Jaime Blasco, haciendo las obras necesarias para ello. Estaba situado este corral en el *Plá de les Forques*, en donde se hallaban también las casas de convalecientes como en la epidemia de 1848, y no siendo éstas suficientes tuvieron que levantar barracones de madera.

Durante el verano hizo grandes estragos, no solo aquí, sino en todos los demás pueblos próximos á esta ciudad. En 23 de Setiembre cayó herido por el contagio el intrépido Dr. Mur y se tuvieron que buscar médicos en Valencia con salarios subidísimos. Solo presióse á venir el doctor D. Antonio Lorviella, pero pidió doscientas libras al mes, cantidad exorbitante en aquella época, viaje pagado y casa, cama, servicio y alimentos gratis. No se aceptaron sus proposiciones, y al fin vino el Dr. D. Gerónimo Vidal. Además prestaban servicio en el hospital de apestados los doctores don Cosme Vives y D. José Llopis, á los cuales les daban 30 reales diarios y comida, con prohibición de entrar en la villa.

En Octubre cedió el mal, y el día 11 solo quedaban en el hospital tres apestados y dos en la villa. En el Consejo celebrado el 18 acordóse purificar todas las casas que estaban tapiadas y cerrar los hospitales, y que si caía alguno enfermo del contagio, se hiciese salir á todos los de la casa y se le pusiese un guarda que le asistiese y cuidase. Acordóse además cantar el *Te Deum* y que se despachasen boletines de sanidad.

En la sesión del 27 el Jurado *en cap* manifestó, que *nostre Senyor nos ha donat tanta milloria que podem dir estar ya lliures del mal y que se ha de tratar que torne lo comerç*. Al efecto, enviaron comunicaciones á muchas villas y ciudades, participando que Castellon gozaba de salud cumplida, y que hora era ya, que des-

apareciere la incomunicacion y aislamiento en que se encontraba.

Los de Valencia se mostraron muy reacios, y no les faltaba razon para ello, pues concluyó el año 1652, vino el 53, y aun habia casos en la villa, desapareciendo al fin este cruelísimo azote que tantas y tantas víctimas habia causado.



FIESTAS

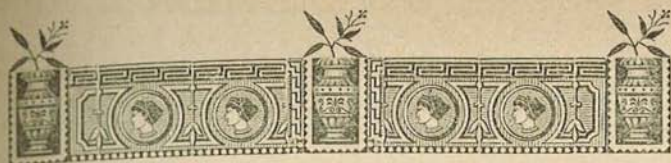
DE LA

PROCLAMACION DEL REY DON CARLOS IV

EN

CASTELLON DE LA PLANA





FIESTAS

DE LA

PROCLAMACION DEL REY D. CARLOS IV

EN

CASTELLON DE LA PLANA



El insigne y glorioso monarca D. Carlos III pasó á mejor vida el 14 de Diciembre de 1788, siendo proclamado rey legítimo de España el príncipe heredero de la corona con el nombre de Carlos IV.

El día 7 Enero de 1789 recibióse en Castellon la siguiente carta de este monarca, ordenando que se levanten pendones y se hiciese la proclamacion con las formalidades de costumbre:

«El Rey.—Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la mi fiel y amada villa de Castellon de la Plana: Habiendo sido Dios servido pasar de esta á mejor vida á mi Padre y Señor D. Carlos tercero y recahido en mí como su hijo Primogénito y Príncipe jurado en España, todos sus Reynos, Estados y Señorios. Por decreto señalado de mi Real mano de veinte y tres del corriente: He resuelto se ejecute mi proclamacion y se levanten los

Pendones en esa villa por mí y en mi Real nombre, y que se hagan las demás ceremonias que en semejantes casos se han acostumbrado. Lo que os he querido participar, para que lo dispongais así, como lo espero de vuestro acreditado celo y fidelidad. De palacio á 27 de Dic. de 1788.—Yo El Rey.»

Acompaña á la anterior carta una Real Provision del Consejo de Castilla, facultando á los municipios de las villas y ciudades, para satisfacer de fondos de propios todos los gastos de la proclamacion, dando cuenta de su inversion y empleo en debida forma; pero segun un decreto de 15 Agosto de 1766, no podian celebrar las exequias fúnebres de los reyes difuntos y la proclamacion de los sucesores, más que las villas y ciudades que tuviesen voto en Córtes; y habiendo perdido ese derecho Castellon, elevó el Ayuntamiento en 29 Enero 1789 una respetuosa exposicion á S. M., manifestando entre otras muchas razones, que esta villa, aunque al presente no tiene voto en Córtes, siempre lo tuvo, como se atestigua, y que siempre ha seguido la práctica y costumbre de celebrar las exequias y las proclamaciones, y el no continuar esta práctica seria una novedad notable y jamás vista.

Accedió el Rey por decreto de 11 Febrero del mismo año á lo que pretendia Castellon; pero sujetándose en un todo á lo verificado en la proclamacion de Carlos III, á excepcion de los fuegos artificiales, prohibidos actualmente, y con la condicion de que no se habia de gastar ni un cuarto más.

Educado Carlos IV con esmero exquisito por su padre, y habiendo ceñido la corona á la edad de 40 años, en que el juicio y la experiencia han adquirido ya madurez, despertó su advenimiento al trono gran entusiasmo en el pueblo español, que no sin fundamento

abrigaba grandes esperanzas sobre un lisonjero porvenir y prosperidad en el nuevo reinado.

No pudo sustraerse Castellon á este entusiasmo y á estas gratas esperanzas; le parecia muy corta la cantidad invertida en las fiestas de la proclamacion del difunto Carlos III, y elevó en 2 Marzo 1789 una representacion al rey, pidiendo que se le permitiera ampliar dicha cantidad, para dar mayor esplendor á las fiestas. Por las curiosas noticias que dicha solicitud contiene, copiamos á continuacion su párrafo principal:

«.... Todos los gastos que aparecen en los libros del año 1759 en que fué celebrada la proclamacion del Señor Don Carlos III, se reducen á la miserable cantidad de 636 libras 19 sueldos. Era en aquellos tiempos esta villa la mitad del vecindario de que se compone en el actual: sus Propios estaban en la decadencia mayor; sus deudas ascendian casi sobre su poder; y los viveres, géneros, jornales y materias, se lograban á baratísimos precios: todo ha cambiado en el dia de semblante y de situacion. Ha crecido más de la mitad el número de almas de sus moradores, de manera que se crehe la mayor, á excepcion de la capital de todo el Reyno de Valencia; se ha aumentado notablemente la renta anual de sus Propios, y con ellas y el exacto manejo con que se gobierna, se han cancelado y luido tantos censales que contra sí tenian, que ya casi no hay sino dos acreedores censalistas: el cabildo de la parroquia y un caballero particular; y se paga á todos al tres por ciento y se lue tambien sin pérdida alguna. Esta notabilísima y feliz diferencia de circunstancias, y lo más que pudo hacerse con menor gasto en la última Real Proclamacion por lo más bajo de precios en viveres, jornales, etc., parece menor algun aumento y no poco considerable, á la cantidad referida de las 636 libras

y 19 sueldos; y creo tanto más fundada esta mi solicitud, quanto es forzoso en el dia hacer de planta en el consistorio (si se ha de recibir en él á la nobleza y cuerpo eclesiástico, al tomar y devolver el Real estandarte) todas aquellas alhajas de que estaba entonces abundante la casa capitular y se halla ahora desnuda é indecente con el trascurso de treinta años. El vestido de damasco de los maceros es un conjunto de pedazos que se caen de su poco peso; de los siete reidores que sirven estos oficios de la Patria, solo dos hay recientemente nombrados por S. M. y los otros cinco há ya muchos años (algunos cuarenta) que gastan de los suyos, y no son en el dia aptos para una funcion tan pública y gloriosa; la mesa de la sala capitular está sin otra cubierta, que una triste, vieja y raida badana; y en fin, si se ha de lograr, como es justo, el decoro, lucimiento y gallardía de la funcion, es indispensable toda la referida cantidad de las 636 libras y 19 sueldos antes de poder colocar en el consistorio el estandarte Real, debiendo hacerse con el honor correspondiente; y deseando con vivas ansias todo este pueblo manifestar en obsequio de su soberano todos los afectos y obligaciones de su corazon en unas funciones respective semejantes á la capital de Valencia, y representándome en vivas y amorosas voces, clamo con las mias á los piadosos oidos de V. A. para que se digne ampliar la cantidad referida hasta la suficiente, para expresar sus gozos y aclamaciones.....»

Firman la anterior exposicion D. Mariano de Llovera, gobernador político y militar; D. Vicente Rocafort, regidor decano de la clase de nobles; D. Joaquin Figuerola y D. Juan Bautista Vives tambien regidores de la clase de nobles; D. José Roig y Fuster, D. Ramon Climent y Dr. Felipe Catalá, regidores de la clase de ciu-

dadanos; Dr. Ramon Gonzalez de Gaeta, procurador síndico general con facultades de personero del comun y D. Manuel Vicente, secretario.

El rey accedió, previa consulta al Consejo Supremo, concediéndoles por decreto dado en Madrid á 30 de Mayo de 1789, que pudieran gastar en las fiestas de la proclamacion 150 libras más, sobre las 636 que se invirtieron en la de Carlos III.

Las exequias de este preclaro monarca celebráronse en la Iglesia Mayor el dia 8 de Junio y fueron suntuosas, acudiendo el Ayuntamiento, todas las autoridades y funcionarios públicos, las cuatro comunidades de religiosos y un inmenso concurso. Pronunció la oracion fúnebre el P. Presentado Fr. Manuel Martin, religioso dominico. La cera costó 14 libras, la música 6, las bayetas para el túmulo 10, el sermon 15, su impresion 20, etc.

Grandes preparativos se hicieron para las fiestas de la proclamacion, verificándose éstas en los dias 14, 15 y 16 Julio de 1789. Hé aquí como las describe el Padre Joseph Rocafort, cronista del convento de San Agustin en un manuscrito de aquella época:

«Con motivo de las fiestas de la proclamacion del nuevo rey Don Carlos IV, en el dia 5 de Julio de 1789 que era domingo por la tarde, trajeron la imagen de la Virgen de Lidon desde su ermitorio á esta villa en el coche de D. Miguel Tirado, acompañándola dentro del coche dos clérigos, que fueron el Dr D. Agustin Tosquella y D. Vicente Rocafort, ambos hijos de esta villa de Castellon é individuos del clero de dicha villa. Aportaron en el convento de los Padres Capuchinos, en donde estaban ya esperando las cuatro Comunidades con el clero y oficios y un numeroso concurso de ambos sexos y de todas clases y edades. Desde allí se formó la procesion, y entre adoraciones, vivas y repiques de

campanas, fué conducida la dicha Imagen sobre los hombros de cuatro clérigos á la Parroquia.

Dieron principio á dichas fiestas las dos compañías de milicianos de esta villa, corriendo de su cuenta un toro en los dias 9, 10 y 11 del dicho Julio, y despues de muerto, lo repartieron entre los pobres el dia 13 del mismo.

El dia 14, y primero de los tres señalados para dichas fiestas, acudieron los Señores del Ayuntamiento con todos sus adherentes y su Justicia, que lo era el Señor Alcalde Mayor Lugar-Teniente de Corregidor D. Josef Luis de Beneit, los prelados de las comunidades que en ésta residen y numeroso concurso de la villa y forasteros á la Plaza Mayor ó á la casa del Ayuntamiento, en donde el dicho Señor Alcalde con las ceremonias acostumbradas entregó el Estandarte Real al regidor decano, el Señor Don Vicente Rocafort, quien lo colocó en el salon preparado y adornado para dicho efecto en medio de los retratos de los nuevos reyes D. Carlos y D.^a Luisa, tocando en esta funcion las campanas del Miguelete y disparando el baluarte sus tiros.

En el mismo dia á las cinco de la tarde se hizo la cabalgata ó proclamacion con la mayor solemnidad. Precedian á los Señores del Ayuntamiento seis músicos tocando diferentes instrumentos, los reyes de armas, dos masipes ó maceros con sus insignias, todos montados; seguian á éstos los Escribanos de Cortes y los de dicho Ayuntamiento, el Procurador general, los Diputados y por último los Señores Regidores con el antedicho Señor Alcalde, que llevaba á su mano derecha al Regidor decano ya nombrado con el estandarte real, (y es la segunda vez que lo ha enarbolado, pues lo practicó tambien en la proclamacion de Carlos III). Todos los dichos Señores iban montados en sus caballos

ricamente enjahezados, llevando cada uno un volante á su lado. Para evitar desgracia alguna en las gentes, precedían y acompañaban por los lados soldados de á caballo y cerraba toda la comitiva una compañía de soldados montados con espada en mano.

Concluida esta funcion y restituidos á la casa del Ayuntamiento, se administró un abundantísimo refresco de aguas heladas á más de doscientas sesenta personas, que allí se hallaban como convidados, y despues á toda la tropa que habia asistido, estando dicha Casa tan iluminada y bien adornada, que, al decir de muchos, igualaba á la Casa de la Ciudad de Valencia.

En el dia 15 dejáronse ver por la villa, para diversion de las gentes, danzas de muchachos, practicando diferentes pruebas y haciendo algunas mojigangas. (1)

Por la tarde se practicó muy bien el asalto de los moros, que fueron en una barca al baluarte construido en la Plaza Mayor y despues recobrado por otras embarcaciones de cristianos. (2)

(1) El cronista Sr. Rocafort omite que en la mañana de este dia se cantó una solemnisima misa en la iglesia de Santa Clara por la exaltacion y salud de SS. MM., asistiendo la música del Regimiento de suizos de Betschart, contratada por los comerciantes de la villa para estos festejos.

(2) El asunto que se representó en este simulacro, fué el asalto y saqueo de Torreblanca y robo del Sacramento por los piratas berberiscos en 1307. Para rescatar la hostia consagrada, aprestóse una expedicion compuesta de dos galeras armadas por el Consejo de Valencia, al mando de Jaime Pertusa, justicia de lo criminal; el gremio de curtidores «blanquers» de dicha ciudad armó otra, y de Barcelona y Mallorca vinieron más, reuniéndose hasta catorce, que hicieron rumbo á Africa al mando del vizconde de Rocaberti. Desembarcan los valerosos expedicionarios, atacan la ciudad de Tedeliz, de donde eran los corsarios, y despues de una desesperada lucha, en la que pereció el noble Pertusa, víctima de su heroísmo, recobran los curtidores valencianos la Hostia consagrada, y la devuelven en triunfo á la iglesia de Torreblanca.

Hasta aquí la historia; la leyenda refiere, que bajó de los montes un soberbio leon, se puso al frente de los cristianos, y destrozando al infiel que guardaba la robada custodia, la entrega á los valerosos «blanquers» en prueba de su bravura. De aquí toma origen el llevar el gre-

El día 16 y tercero de las fiestas, juntas las cuatro Comunidades en el coro de la Parroquia á las ocho horas de la mañana, se cantó solemnemente el *Te Deum*, y concluido, y dichas por los clérigos las horas, se entonó la misa por los músicos, que cantaron con la mayor solemnidad y destreza, en cuya funcion fué orador el Padre Provincial de San Agustín, el Maestro Fr. Juan Facundo Sidro Vilaroig (1) hijo de esta villa, catedrático de Prima del Maestro de las Sentencias en la Universidad de Valencia, cuya oracion fué aplaudida de los sabios oyentes y de todo el pueblo y se imprimió en Murcia dicho año. (2)

Por la tarde del mismo día á las cuatro horas empezó á salir la procesion de la Parroquia, el concurso que la esperaba (3) por las calles era casi infinito; pero por las buenas disposiciones dadas por la Justicia, se logró el mayor sosiego en todas las gentes. Fué la pro-

mio de curtidores de Valencia en su estandarte un cáliz con la hostia y el siguiente lema: «La llevamos porque la ganamos».

En un cuadro de la iglesia de Torreblanca, pintado por José Orient, hállase representado este hecho, y en su conmemoracion celébrase una fiesta anual el 25 de Agosto, al siguiente día de la del titular que es San Bartolomé.

El ilustre hijo de esta villa, D. Manuel Vidal y Salvador, distinguido jurisconsulto y poeta, que floreció en la segunda mitad del siglo xvii, escribió, entre otras muchas, una comedia referente á este suceso titulada: «El sol robado de un ciego y el panal en el león»

(1) Nació este religioso en Castellon el 7 Agosto 1748 y murió en el convento de agustinos de Rocafort el 15 Junio 1816. Fué escritor distinguidísimo, catedrático de la Universidad de Valencia, Cronista de dicha ciudad, Provincial de la orden de San Agustín en la corona de Aragon, orador muy notable, bibliófilo eminente, examinador sinodal, académico de San Carlos, censor de la Sociedad Económica valenciana, etc.

(2) Oracion gratulatoria con motivo de la proclamacion del señor rey D. Carlos IV, celebrada en la villa de Castellon de la Plana. Murcia, viuda de Felipe Teruel, 1789, 4.^o

(3) Enorme fué el número de forasteros que de todo el reino de Valencia acudieron á presenciar estos festejos que tuvieron gran resonancia. El paso de la procesion lo presenciaron más de cincuenta mil personas. Doscientos hombres de las milicias Urbanas y muchos soldados de caballería esparcidos por toda la carrera, apenas podian contener á la apiñada muchedumbre que invadía las calles.

cesion por el rededor de ia Iglesia, por las calles de Caballeros, Cañaret y del Medio, Coll de Balaguer, del Chin y bajada á la Mayor, por esta, hasta el convento de San Agustin, y entrando por la puerta de la Iglesia, y haciendo estacion en la Capilla Real de Nuestra Señora de Gracia, como es costumbre, salió por los claustros de la Porteria y dando la vuelta por la calle de la Enseñanza, se restituyó á la Parroquia por la misma calle de Caballeros.

En dicha vuelta se veian muchas casas adornadas de diferentes maneras; pero especialmente lo estaban las casas de D. Pedro Ros, Bautista Bayarri ó del Sr. Valeriola que habitaba en ella, de D. Bautista Martí, don Carlos Marques, D. José Vives, el marqués de Valera, el frontispicio de la ermita de San Miguel que la compusieron los labradores, la casa de Mn. Pedro Bayer ó del Sr. Carda, las de D. Raimundo Gaeta, D. Salvador Catalá, la del Sr. Alcalde Mayor y la de D. Miguel Andreu. Se encontraban tambien en las calles de dicha vuelta los altares que habian formado los PP. Capuchinos, los de San Francisco, de Santo Domingo, (1) las Madres de Santa Clara y las Capuchinas y la del convento de San Agustin que se formó sobre la puerta de la Iglesia, añadiéndole á los lados otras columnas con sus zócalos y cornisas de perspectivas, y sobre él estaban colocadas de los lados Santa Mónica y Santa Rita de Casia, y en medio bajo un pabellón, la Virgen de la Correa.

La procesion se empezó á las cuatro horas de la tarde y concluyó á las nueve y media de la noche y se formó como sigue:

(1) Los capuchinos levantaron un magnífico altar en la calle de Enmedio, á la entrada por la calle de la Enseñanza; los franciscanos al otro extremo de la misma calle y los dominicos en la calle Mayor.

Iban delante una partida de soldados montados en sus caballos y espada en mano para desocupar las calles; seguía un hombre con el estandarte ordinario y acompañándole dos con dos pendones ó guiones grabadas en ellos las armas de la villa.

Los columbaires quisieron salir á la procesion, y como no tenian derecho ni lugar señalado para éstos, formaron su carro triunfal, y tomando la delantera, y siguiendo á los de los pendones, iban soltando palomas, de las cuales unas caian en las gentes y otras volaban á sus palomares, teniendo para dicho efecto, además de las del palomar que en lo más elevado del carro habia, una carga que conducia uno de los columbaires, que montado en su caballo les precedia.

Seguian á éstos los molineros con su carro triunfal, llevando sobre él un molino, cuya muela no paraba de moler y ellos arrojaban la harina al pueblo. Traian en su compañía una danza de farsantes de figuras, y entre éstos, dos vestidos de mujeres que con sus muecas causaban la mayor risa.

Tambien salieron dos individuos de esta villa con sus invenciones: el uno con un carro y sobre él un campanario ochavado con ocho campanas, dando todas á un tiempo sus vueltas; y el otro con un navio colocado sobre una pequeña y baja galera de cuatro ruedas, disparando sus tiros con cañones de caña ó de madera.

Los oficios sitos en esta villa no se descuidaron en lucir la procesion con sus inventivas.

Los herreros salieron con su San Eloy nuevo con sus andas, y sobre un carro triunfal manifestaban con sus maniobras el oficio que tenian.

Los albañiles llevaban la tortuga que con su largo cuello asustaba á las gentes.

Los carpinteros tenian sobre su carro triunfal á Jesús,

Maria y Josef, empleados cada uno en su trabajo.

Los curtidores, aunque no tenían carro, se lucieron con la música sorda que les acompañaba, llevando en medio de sus maestros el Arca del Testamento cuatro muchachos vestidos de ángeles y David bailando delante de ella, antecediendo á esto el Rey y la Reina montados en sus caballos y un leon que les seguía.

Los sogueros, siendo un cuerpo tan numeroso y lucido, se dejaban ver muchísimos en diferentes figuras con el mayor orden, ya de danzas de muchachos, ya de niñas, ya de soldados con unas grandes barrigas, á quienes daban el nombre de *panchuts*, y todos respectivamente practicaban con primor lo que les pertenecía. No solo esto, si que además del pendon y el carro triunfal, sacaron á la procesion las imágenes de San Juan Bautista y la Virgen del Rosario.

Los tejedores salieron con su carro, pendon y andas de Santa Ana y con su danza de niñas.

Los alpargateros igualmente salieron con su carro, pendon, andas del Angel Custodio y danza de niñas.

Los zapateros, aunque pocos, respecto de otros oficios, se lucieron más que todos; pues además del carro triunfal, pendon y andas de San Crispin, ocupaban su centro una danza de malteses y otra de moriscos que practicaban sus escaramuzas y hacian mojigangas, y sobre todo una danza de peregrinas que era el embeleso de todas las gentes.

Los sastres no se descuidaron, pues casi todos salieron de volantes, ángeles y otras figuras, haciendo lo posible con su danza de niñas, para lucir en la fiesta.

El último de los oficios que era el de los peraires, tambien salió con su carro, pendon y andas, aunque ellos solamente son cuatro ó seis del oficio.

Y si tanto procuraron lucirse los oficios, no se des-

cuidaron ni los mancebos de éstos ni de los labradores; pues todos por su parte se esmeraron en manifestar el gozo que tenían en la fiesta de la proclamacion de Carlos IV.

¿Pero qué? Todo el cuerpo de labradores parece que en esta ocasion se excedió. Él, con su clavario que era Félix Tirado de Manuel (y le quitaron la vida dos años despues) (1) que lo trabajó con el mayor afan, procuraron el mayor lucimiento en dicha procesion. El frontispicio del ermitorio ó iglesia de San Miguel, lo adornaron de una manera espléndida, y se animaron á sacar un magnífico carro triunfal, que tenia sobre sí todo el mundo figurado en una gran bola terrestre, saliendo de dicha bola una fuente que regaba un jardín que en el carro habia, y sobre dicha bola ó más arriba de ella, se descubria el Rey sentado en su trono como dueño de dos mundos. Y para, como las demás artes, el distintivo del suyo, salieron en dos hermosos caballos bien adornados con él..... (no se lee bien la palabra) y el arado, manifestando que sembraba, no trigo sino anices. Y para mayor ostentacion de su bizarría, sacaron en la procesion á San Isidro Labrador, cosa hasta entonces no vista, acompañándoles una partida de *torneantes* bien vista y bien diestra.

En esta forma proseguia la procesion, hasta llegar á las comunidades, las cuales cada una de las cuatro que hay en esta villa habian sacado á la procesion los Santos de su Religion, esto es: San Félix, los padres Capuchinos; San Francisco, los Franciscanos; San Agustín, los Agustinos; y Santo Domingo, los Dominicos;

(1) El día 13 de Junio de 1790, fué asesinado D. Félix Tirado, el cual habia desempeñado los cargos de Alcalde de Hermandad, Acequero, Perito tasador de tierras y Alcalde de Barrio.

siguiendo á todos estos el Clero con la Virgen de Lidon.

En todos ó casi todos los oficios habia sus músicas y sus danzas, y sobre los carros triunfales se dejaban ver el Rey y la Reina, representados por un muchacho y una muchacha, todos ricamente vestidos.

Al Rdo. Clero que precedia á la imagen de la Virgen, acompañaban dos músicas: la una era la que la villa ó comisionados habian buscado para las funciones de dicha fiesta, y la otra era la del regimiento de Suizos, que á expensas de los tratantes de lienzos, habia venido á esta villa para tocar sobre una naya, (1) á ciertas horas de la noche y del dia.

Cerraba la procesion, despues de la Imagen de Maria de Lidon, del preste con sus ministros y Señores del Ayuntamiento, una compañía de Suizos á pié y otra del regimiento del Príncipe á caballo, con espada en mano, y de este modo finalizó hasta volver á la Iglesia de donde salió.

En las noches de estos dos dias se descubrieron en toda esta villa, especialmente en la vuelta de la procesion, las más vistosas iluminaciones, tanto, que estaban las calles como si fuese de dia; y en algunos parajes de ellas, se oian músicas gustosas, especialmente lo era, la que los estudiantes de Filosofia, Teologia y Leyes en la Universidad de Valencia, hijos de Castellon y al presente habitantes en esta, formaron sobre una naya junto á la pared del convento de San Agustin, desde la porteria á la iglesia, sobre cuya naya y bajo un pabellon, estaban colocados los retratos del Rey y la Reina y del Sr. D. Manuel Villafañe, Consejero de Estado en la Corte de Madrid, y casado que fué con doña Luisa An-

(1) Se hallaba situada á la entrada de la calle de Caballeros, junto á la Lonja.

dreu, hija de esta villa de Castellon y casa de enfrente de la porteria de dicho convento de San Agustin.

Así festejó esta villa al nuevo rey D. Carlos IV, en su proclamacion en los referidos dias.»

El día 20 de Setiembre fué devuelta la sagrada imágen de Lidon á su ermitorio, acompañándola hasta el Convento de Capuchinos los oficios, comunidades, Clero y Ayuntamiento, y desde allí fué conducida en el coche del Marqués de Usátegui.

De la relacion de los gastos hechos por el Ayuntamiento en las anteriores fiestas, copiamos las siguientes partidas que nos han parecido más interesantes:

A Silvestre Bisbal, por los dos retratos que pintó de los reyes, 30 libras.

A José Boix, sastre, por la ropa y hechuras de los vestidos de los reyes de armas y vergueros, que se han hecho nuevos, 65 libras, 16 sueldos, 7 dineros.

Por 6 arrobas aceite, consumido en la iluminacion de la Casa Capitular, 17 libras, 10 dineros.

A Vicente Gasch, de Alcora, por 1700 candeleros para la iluminacion de dicha casa y por 4 docenas de macerinas y jícaras para reemplazar las que se rompieron en el refresco del dia de la proclamacion, 14 libras, 17 sueldos, 9 dineros.

A Francisco Soler, por haber acudido con su orquesta tres noches á la Casa Capitular, 75 libras.

A D. Vicente Rocafort, decano del Ayuntamiento, 20 libras, para arrojarlas al pueblo en el acto de la proclamacion.

Por tres cuarterones de cacao para hacer el chocolate, 8 libras, 8 sueldos y 9 dineros.

Por azúcar y canela, 7 libras, 14 sueldos, 2 dineros.

Por 20 tortas de bizcochos para el refresco, 13 libras, 5 sueldos, 6 dineros.

A Carlos García, botillero de Valencia, por los he-
lados, 111 libras, 9 sueldos y 1 dinero.

Por el pan para el chocolate, 6 libras, 17 sueldos,
6 dineros.

A Carlos Marqués, cerero, importe de la cera consu-
mida en la Iglesia y Casa Capitular, 100 libras, 16
sueldos, 2 dineros.

Al M. R. P. Fr. Facundo Sidro Vilaroig, Provincial
de los PP. Agustinos, por el sermón de esta función,
20 libras.

Por el coste de la impresión de dicho sermón, 20
libras.

Además 600 libras que se libraron á favor del Al-
calde Mayor, siete regidores, provisor, síndico general
con facultades de personero del común y escribano del
Ayuntamiento, «para que vestidos uniformemente salie-
sen con la decencia debida en el acto de la proclamación».

Importa todo lo gastado por el Ayuntamiento en
estos festejos 1440 libras, 13 sueldos y 4 dineros; y ha-
biéndose excedido á la cantidad señalada para los mis-
mos en 689 libras, 9 sueldos y 4 dineros, negóse la Con-
taduría general de Propios á aprobar las cuentas de
aquel año, interin no reintegraran los concejales la ex-
presada cantidad; como así se tuvo que hacer, apro-
bándose al fin las cuentas.

Cara les costó la función á los leales regidores caste-
llonenses, que, poseídos del mayor entusiasmo, qui-
sieron echar la casa por la ventana en las fiestas de la
proclamación del bondadoso Carlos IV.



LA PLANA DE CASTELLON

SUS COSECHAS

EN EL SIGLO PASADO Y EN EL PRESENTE

—13—

LA AGRICULTURA

EN EL RESTO DE LA PROVINCIA





LA PLANA DE CASTELLON

SUS COSECHAS

EN EL SIGLO PASADO

Y EN EL PRESENTE

«Distinguió el Autor de la naturaleza á la Plana con un terreno fértil y abundantes aguas, con un cielo hermoso y despejado; dispensó á los vivientes un aire puro y una atmósfera sana: á los hombres robustez, amor al trabajo y talento para sacar del suelo preciosos frutos. Allí crecen y prosperan cuantas producciones desea el hombre, no solamente para la vida, sino tambien para recrear los sentidos..... ¿Dónde hay en España, fuera del reino de Valencia; dónde hay en Europa entera igual porcion de tierra tan útil, sana, alegre y divertida? ¿Dónde se ven cuatro lugares tan inmediatos y con tantos vecinos, en gran parte aumento de este siglo? Se glorian los de la Plana poseer una de las mejores porciones de Europa, y presentan las pruebas más ciertas, que son la poblacion y los frutos.»

Así se expresaba el docto Sr. Cabanilles á últimos del siglo pasado en sus «Observaciones sobre el reino de Valencia».

Por su parte, el eminente escritor D. Teodoro Llorente, en el tomo I de su obra «Valencia», recientemente publicada, exclama al llegar á la Plana:

«¿Qué maravilla se ofrece á nuestros ojos? Hemos entrado en el jardín de las Hésperides? A la izquierda, la línea azul turquí del tranquilo Mediterráneo; á la derecha, á lo lejos, un muro de montañas cerúleas y luminosas, sobre las cuales alza su frente Peñagolosa; en la dilatada planicie, naranjos por todas partes, en rectas y prolongadas hileras; pomposos, lozanos, resplandecientes, cubiertos con las blancas estrellas del azahar, que impregnan el ambiente con su dulce y enervante fragancia, ó doblando las flexibles ramas al peso del sazonado fruto, que semeja globos de fuego en el oscuro follaje.....»

¿Qué podremos añadir nosotros á lo tan brillantemente expuesto por estos dos distinguidísimos escritores?

Muy justificada encontramos la admiracion que á todos produce esta privilegiada comarca.

En efecto, no puede ser más deliciosa y pintoresca la perspectiva que nos ofrece esta extensa llanura, fertilizada por las abundantes aguas del Mijares. Frondosos naranjales que embalsaman el aire con los perfumes del embriagador azahar; árboles frutales de todas clases y condiciones; campos perfectamente cultivados de cáñamos, trigos, legumbres, alfalfas, hortalizas. Aquí, el negro ciprés ó el elevado eucaliptus; allá, la gallarda palmera; acullá, pintadas alquerias que sobresalen sobre las copas de los árboles; en el secano, espesos olivares, viñedos y algarrobales; el suelo matizado de olorosas flores; todo siempre verde, risueño, iluminado por el esplendoroso sol del Mediodía, cuyos ardorés templea infinidad de canales y acequias que

serpentean por todas partes, teniendo por marco tan hermoso cuadro, por un lado el tranquilo Mediterráneo, y por otro, allá á lo lejos, las montañas que destacan majestuosamente sus desiguales cumbres sobre el azul del cielo.

Llevados por el entusiasmo, nos hemos separado del objeto principal de estos apuntes, que no es otro, que el dar á conocer el estado de las cosechas y productos de esta region en el siglo pasado y en el presente.

Sobre las producciones de la antigua gobernacion de Castellon, referentes al año 1748, hemos encontrado en el Archivo Municipal de esta ciudad datos muy curiosos, de cuya exactitud nó cabe dudar; puesto que los perceptores de diezmos y primicias hallábanse en gran manera interesados, en que dichos datos fueran una verdad. Aprovechándonos de ellos, de los que recogió el sabio Cabanilles en su viaje al reino de Valencia á fines del siglo pasado, y de los que nosotros nos hemos podido proporcionar con relacion á la época actual, haremos un estudio comparativo de las cosechas de la Plana en los años 1748, 1792 y 1890.

CASTELLON

Trigo.—En 1748 se recogieron en el término de esta ciudad 8362 cahices, de los que correspondieron á los cosecheros 7458, y los 904 restantes al diezmo, el cual se dividía en 16 partes, repartidas de la siguiente manera: 6 al Rey, y en su nombre, á los herederos del marqués de Santiago, 4 á la Cartuja de Valldecristo por el derecho del curato (1), 3 al obispo de la Diócesis y las

(1) La iglesia parroquial de Castellon hallábase anexionada con todas sus rentas á la Cartuja de Valldecristo, por bula de Benedicto XIII (papa Luna) dada en Aviñon á 8 de Mayo de 1397, segun hemos visto anteriormente.

otras tres á los pavordes de la catedral de Tortosa; de modo que el trigo recogido se dividia en 37 partes, de las que, 4 pertenecian al diezmo y 33 á los propietarios. El precio del cahiz en aquel año era de 28,28 pesetas.

Segun Cabanilles, la cosecha del trigo en 1792 fué de 10,000 cahices.

En los tiempos presentes no ha aumentado esta produccion, antes bien, ha disminuido bastante, por haberse dedicado muchos campos á naranjales. Por las cartillas evaluatorias del año pasado, y por las noticias que hemos podido recoger de los mismos agricultores, la cosecha del trigo hoy dia en Castellon es de 16.500 cahices cada dos años, (1) y el precio del cahiz 50 pesetas. Antes de pasar adelante, debemos advertir, que no respondemos de la exactitud de los datos que hagan referencia á la época actual; si bien hemos procurado que se acerquen á la verdad en lo posible, para lo cual, además de nuestras consultas particulares á los agricultores, hemos estudiado con detenimiento las cartillas evaluatorias del año 1888, las que, preciso es decirlo, no ofrecen gran exactitud, por el afán de los pueblos en ocultar la riqueza pública.

Cáñamo.—Esta es la principal cosecha de Castellon. En 1748 se cogieron 40,075 arrobas y se pagaba á 6,40 pesetas la arroba. A fines del siglo pasado, segun Cabanilles, 80,000, y en los tiempos presentes 146,800 arrobas cada dos años, por la alternativa de cultivo con el trigo, siendo el precio actual de 10,50 pesetas.

Al diezmo en 1748 correspondieron 4,700 arrobas que se repartia en la forma indicada anteriormente.

(1) El trigo y el cáñamo son cosechas alternas; de modo que el campo que un año se halla cultivado de cáñamo, al siguiente lo está de trigo y viceversa.

Esta produccion se halla en gran decadencia, por no tener tanta salida como antes y por la introduccion de la malva. Cuando la armada española se hallaba en su apogeo, el gobierno se valia con preferencia del cáñamo de Castellon, por su fortaleza y buena calidad, para surtir los arsenales; en términos, que en esta poblacion habia un funcionario perenne encargado de las compras del cáñamo, y se le llamaba el comisario del cáñamo, al cual vemos figurar en todos los acontecimientos de la villa á últimos del siglo pasado y á principios de éste.

Habichuelas.—1,572 cahices en 1748, de los que correspondieron al diezmo 171, y se pagaba á 22,50 pesetas el cahiz. Cabanilles dice, que á fines del siglo pasado se cogian 600 cahices, en lo que debe haber error, pues á tener enfermedad alguna esta legumbre en aquella época, lo hubiera indicado el sabio viajero, que tan profundo observador era. En la actualidad se cogen de 5,600 á 6,000 cahices á 60 pesetas cada uno.

Maiç.—560 cahices en 1748, á 11,25 pesetas; unos mil en 1792 y mucho menos en la actualidad, quizás no pasen de 600 cahices, y su precio es ahora de 29 pesetas el cahiz.

Vino.—En 1748 se cosecharon 21,275 cántaros, correspondiendo al diezmo 2,300. En 1792. 15,000, y al presente 120,000. El precio del cántaro á mitad del siglo pasado era de 4 sueldos (0,70 pesetas), hoy cuesta 5 ó 6 pesetas, segun la clase, incluyendo el derecho de consumos.

Aceite.—En los estados de 1748 no se halla incluida esta cosecha, por estar aun pendiente. Cabanilles dice que á fines del siglo pasado se cogian 4,000 arrobas; en la actualidad solo 1,400 arrobas ó sea 950 cahices de aceituna.

Algarrobas.—37,000 arrobas en 1748 á una libra

valenciana la carga de 10 arrobas; 170,000 arrobas en 1792 y 190,000 al presente. De este producto no se pagaba diezmo ni derecho alguno.

También en 1748 se cogieron 112 cahices de habas, cuyo precio era el de 3 libras cada cahiz. Además de lo expuesto, es incalculable la enorme cantidad de frutas, hortalizas, alfalfas, etc., que se coge en este término municipal y en toda la Plana.* También cultivóse antiguamente en gran escala la caña de azúcar y el arroz. (1)

Réstanos hablar de dos importantísimas cosechas de esta región, la una que ya pasó, y floreciente la otra en sumo grado: la de la seda y la de la naranja. De ambas nos ocuparemos por separado, con el fin de presentar agrupados los datos que sobre ellas poseemos.

VILLAREAL (2)

Trigo.	3700.....	2700	} cah. (3)
Cebada	640.....	880	
Mahiz	1490.....	1800	
Habichuelas.....	180.....	1300	
Vino.....	15100.....	60000... 30000	cántaros
Aceite.....	cosecha pend.	200... 1000	arrobas.
Algarrobas..	39000	70000... 85000	»
Habas.....	480.....	180... cahices.	

También se cogieron en 1748: 25 cahices de gar-

(1) Véase «Casos y Cosas de Castellón». Capítulos I, II y III.

(2) En adelante omitiremos el precio, por ser poco más ó menos el mismo en toda la Plana; y para abreviar aun más, solo pondremos tres cifras, una á cada cosecha, correspondiendo la primera al año 1748, la segunda á fines del siglo pasado, y la tercera á la época actual.

(3) La cosecha de cereales ha disminuido notabilísimamente en este término municipal, por haberse dedicado la mayor parte de los campos á naranjales; hoy apenas se cogerán de 600 á 800 cahices de trigo. Lo mismo decimos de las habichuelas, cuya cosecha llegó á ser muy importante y ahora apenas llegará á 1000 cahices.

banzos, 6 de altramuces y 25 de guijas; Cabanilles dice que se cogian á fines del siglo pasado 400,000 docenas de melones, 600,000 arrobas de pimientos, 200,000 de hortalizas y 500,000 de todo género de frutas «de las cuales gran parte son naranjas chinas y agrio» y 3,000 arrobas de higos.

El diezmo en Villareal se dividía en 38 partes, de las que correspondian: 8 á S. M. y en su nombre al marqués de Santiago, 8 á dicha villa por la primicia, 5 al Obispo de la Diócesis, 5 á las dignidades de la catedral de Tortosa y 5 á los canónigos de la misma.

ALMAZORA

Trigo.....	884.....	9000	} 2500 cahices.
Cebada.....	166.....	1500	
Mahiz.....	no consta...	5000...	1600 »
Habichuelas.	151.....	3000...	1000 »
Vino.....	2068.....	10000...	15000 cántaros.
Aceite.....	cosechepend.	5000. (1)..	340 arrobas.
Algarrobas..	8400.....	7000	26000 »

Segun Cabanilles, los pimientos recolectados en 1792 fueron 100,000 arrobas, 3,000 de higos, 14,000 de todas frutas y 2,000 de hortalizas. Tambien se coge en este término cáñamo aunque poco.

El diezmo se pagaba todo al Sr. Obispo de Tortosa, como Señor temporal de la villa, y á su ilustre cabildo.

En 1748 habia 150 colmenas que produjeron 15 arrobas de miel á 15 reales y 30 libras de cera á 8 sueldos y no se pagaba diezmo por este producto.

(1) Todos los olivares de regadio se han convertido modernamente en naranjales.

BECHI

Trigo.....	215....	300.....	250 cahices.
Vino.....	600.	No lo dice Cabanilles.	33000 cántaros
Aceite....	Muy poco.....		4000 arrobas.
Algarrobas	10560....	30000.....	38000 »

De higueras hay plantadas en la actualidad 22 hectáreas.

BURRIANA

Trigo.....	3151 cah. 8 bchs. y 2 cls.	} 15000	} 5000 cah.
Trigoordioso	1824 cah. y 1 cln. ...		
Cebada.....	581 cahices.....	1000	
Mahiz.....	1471 cah. y 2 barchs..	8000..	1000 »
Habichuelas.	380 chs. 4 bchs. y 6 cls..	6000..	2000 »
Vino.....	17255.....	15000..	70000 crs.

Hay en este término además, gran número de hectáreas cultivadas de hortalizas.

Los diezmos de esta villa se repartían entre el Real Patrimonio y en su nombre el marqués de Santiago, el cabildo de la catedral de Tortosa, los pavordes de la misma, la Cartuja de Portaceli, la señoría y encomienda de Montesa, la id. id. de Calatrava, la id. id. de la Torre de Uclés y la cartuja de Arachristi.

NULES

Trigo.....	1380.....	3600.....	5000 chs.
Habichuelas	No las nombra. .	1600.....	2200 »
Aceite....	cosecha pendiente	70000 arrobas	12000 arr.
Vino.....	No lo nombra... .	30000.....	100000 crs.
Algarrobas. id.....	tampoco.....		52500 arr.

De la cosecha de los ajos, dice Cabanilles que se sa-

caban á últimos del siglo pasado 20000 pesos; ahora tambien es muy crecida.

Produce este término además una cantidad enorme de frutas y hortalizas.

El diezmo se repartía entre el marqués de Quirra, que era Señor de Nules, el obispo de Tortosa, pavordes de la catedral y el cura de la villa.

MONCÓFAR

Trigo.	617 cah. 11 barchs.	} 4000. ... 2000 cah.
Ordioso. . .	88 " 3 "	
Centeno. . . .	58 " 10 "	
Mahiz.	27 " 5 "	
Habichuelas	100. 1000.	1200 "
Aceite.	pendiente.	350. 2800 arr.
Vino.	1500.	no lo pone. 11000 crs.
Algarrobas.	1300. 1500.	4800 arr.

En 1748 se cogieron 1200 arrobas de higos, los que no pagaban diezmo. Este se repartía entre el marqués de Quirra y la parte eclesiástica.

CHILCHES

Trigo.	500.	450	} 2000 cahices.
Centeno.	50.	50	
Cebada.	22.	210	
Mahiz.	120.	200..	250 "
Aceite.	no hubo. . .	540..	1600 arrobas.
Vino.	3000.	4400..	22000 cántaros.
Higos.	2050.	800..	No lo sabemos.
Algarrobas.	4000.	800..	7000 arrobas.

LA LLOSA

	1748	1889
Trigo.....	92 cahices.....	}
Trigo ordioso....	4 »	
Cebada.....	4 »	
Centeno.....	2 y 10 barchs.....	
Mahiz.....	85 cahices.....	100 »
Habichuelas.....	11 » 4 barchs.	100 »
Aceite.....	pendiente.....	550 arrobas
Vino.....	170.....	2000 cántros.
Algarrobas.....	900 arrobas.....	7000 arrobas.

Cabanilles no expresa las cosechas de esta villa, solo dice que eran menores que las de Chilches

El diezmo se repartía entre el Conde de Almenara, Señor de dicho pueblo, el obispo de Tortosa, las dignidades de la catedral y el cura de la villa.

Cosecha de la seda

La seda, uno de los productos más bellós de la industria humana, tan floreciente en esta region en épocas pasadas, ha desaparecido por completo. Hé aquí una nota exacta de la recogida en la Plana en 1748.

Castellon.....	7940 libras y 4 onzas
Almazora.....	3494 » y 8 »
Villareal.....	12059 » y 2 »
Bechí.....	1201

Burriana.....	7504 libras y 10 onzas
Mascarell.....	728
Nules.....	4245
Moncófar.....	990
Chilches.....	2000
La Llosa.....	394

40555	24
2	

TOTAL..... 40557 libras.

Tambien cogieron las anteriores villas en dicho año 2676 libras de aldúcar.

La libra de la seda fina se pagaba en aquel año á 2 libras 6 sueldos (8'36 pesetas) y el aldúcar á 1 libra 3 sueldos (4'28 pesetas), importando toda la cogida en dicho año la cantidad de 347,167'92 pesetas la seda fina y 11,455'42 pesetas el aldúcar.

A últimos del siglo pasado la cosecha de la seda, segun Cabanilles, ascendia en Castellon á 8,000 libras, en Almazora á 10,000, en Villareal á 12,000, en Bechí á 3,000, en Burriana á 16,000 y en Chilches á 700. Refiriéndose á Nules, dice, que ordinariamente se desgraciaban los gusanos de seda en aquella villa, y que las 5,000 arrobas de hoja de morera que se cogian en su término, se vendian á los pueblos vecinos.

Cosecha de la naranja

En el siglo pasado y en el primer tercio del presente, el naranjo hallábase confundido en esta region entre los demás árboles frutales. En los años de 1825 al 30, empezaron ya á plantarse algunos huertos en Villareal,

siguiendo este ejemplo Burriana y Almazora, y extendiéndose despues su cultivo á los demás pueblos de la Plana, tomó el importantísimo y enorme desarrollo que tiene en la actualidad.

En un principio el comercio de este fruto se hacía muy en pequeño, poco á poco fué tomando incremento, y hoy alcanza colosales proporciones, como verán nuestros lectores por los datos que á continuacion exponemos.

En la Memoria sobre la produccion y comercio de la naranja en España, publicada por el Sr. Lasala, vemos que en la temporada de 1871-72, se embarcaron en el Grao de Burriana 115,452 cajas ó sean 7.067,670 kilogramos de naranjas para Inglaterra, y 9,625 cajas ó sean 802,250 kilogramos para Francia; y en el Grao de Castellon 221 cajas ó 14,380 kilogramos para Francia, y por el ferrocarril de Madrid 4 510 cajas ó 200,800 kilogramos, con más 848 millares á granel.

De la obra del Sr. Bou, «Estudio sobre el naranjo», tomamos los datos siguientes:

Exportacion en la temporada de 1877-78

Del Grao de Burriana.	243041	cajas.
Idem de Castellon.	23560	»
Benicarló.	2720	»
	<hr/>	
	269321	»

A granel

Grao de Burriana.	5 012 768	kls.
Grao de Castellon.	17 000	»
	<hr/>	
	5 029 768	»

Temporada de 1878-79

Benicarló.....	1674	cajas	para	Liverpool.
Burriana.....	2513	»		Francia.
	250091	»		Inglaterra.
	14543	»		Liverpool.
Grao de Castellon..	8400	»		Londres.
	2300	»		Glasgow.
	329	»		La Rochelle (Francia)
TOTAL.....	279850			»

A granel

Burriana..... 5 400 549 kilogramos, Francia.

Temporada de 1879-80

Burriana.....	235250	cajas	Inglaterra.
	26600	»	Liverpool.
	7640	»	Londres.
Grao de Castellon...	3800	»	Hull (Inglaterra).
	3600	»	Amberes.
	1950	»	Glasgow.
	414	»	Havre.
	100	»	Hamburgo.
TOTAL.....	279354		»

A granel

Burriana..... 3 838 526 kilogramos.

De los datos oficiales recogidos por nosotros, y que hacen referencia á las cuatro temporadas últimas, resulta lo siguiente:

Temporada de 1886 á 1887

ADUANAS

Vinaroz.....	»	kilógrs.
Benicarló.....	75 180	»
Burriana.....	14 917 720	»
Castellon.....	13 142 780	»
	<hr/>	
	28 135 630	»

Temporada de 1887 á 1888

Vinaroz.....	3 151	kilógrs.
Benicarló.....	90 000	»
Burriana.....	18 979 260	»
Castellon.....	16 429 000	»
	<hr/>	
	35 501 411	»

Temporada de 1888 á 1889

Vinaroz.....	45 949	kilógrs.
Benicarló.....	»	»
Burriana.....	14 224 070	»
Castellon.....	14 583 590	»
	<hr/>	
	28 853 609	»

Temporada de 1889 á 1890

Vinaroz.....	1 804	»
Benicarló.....	30 000	»
Burriana.....	12 659 880	»
Castellon.....	10 108 980	»
	<hr/>	
	22 800 664	»

Hay que añadir la naranja exportada por la aduana de Valencia procedente de la Plana, y la salida por el ferrocarril para diferentes puntos de España y del extranjero.

Para mayor claridad en los datos expuestos, diremos, que á cada millar se le da un peso de 10 arrobas valencianas ó sean 127800 kilogramos y que cada dos cajas representan por término medio un millar.

Hé aquí, por último, una nota aproximada de la cosecha actual de la naranja en la Plana:

Castellón.....	50000	millares.
Almazora.....	75000	»
Villareal.....	120000	»
Bechí.....	5000	»
Onda.....	20000	»
Burriana.....	190000	»
Nules.....	30000	»
Moncófar.....	20000	»
Chilches.....	2000	»
La Llosa.....	3000	»
	<hr/>	
	715000	»

LA AGRICULTURA

EN EL RESTO DE LA PROVINCIA

La diferencia de clima y de terreno que se observa en toda esta provincia, ha de ofrecer precisamente producciones muy variadas; así es que se encuentran, ya las que son propias de un temperamento fuerte y frío, ya las que brotan de un terreno fértil, risueño y delicioso, como acabamos de ver, al hablar de la Plana.

De los datos que poseemos referentes al pasado siglo, y con las últimas cartillas evaluatorias á la vista, hemos formado, pueblo por pueblo, una serie de estados comparativos de las producciones de esta provincia; pero el trabajo resulta en extremo farragoso y falto de exactitud sobre todo en la época actual; así es que hemos prescindido de publicarlos, contentándonos, para no abusar tanto de la paciencia de nuestros lectores, en dar una ligera noticia de las principales cosechas.

Vino.—La producción de la vid es de suma importancia en esta provincia. Los principales centros vinícolas son: Benicarló, Vinaroz, Cástig, Alcalá de Chivert, Torreblanca, Santa Magdalena de Pulpis, Villafamés, Benlloch, Alcora, Onda, Jérica, Segorbe, Soneja y Viver.

Las variedades especialmente cultivadas son: la garrucha, monastrell, macabeo, bobal, morenillo y moscatel.

Resumiendo todos los datos expuestos por Cabanilles en su obra ya citada, á fines del siglo pasado se cogian en toda la provincia 2.164,335 cántaros.

Durante la temporada de 1889 á 1890 se ha exportado por las aduanas de esta provincia las siguientes cantidades de vino.

Por la aduana de Vinaroz.....	26 481 437	litros.
Por la id. de Benicarló.....	16 144 834	»
Por la id. de Castellon.....	2 513 641	»
TOTAL.....	45 149 912	»

Hay que añadir además el vino que en gran cantidad es conducido por el ferrocarril á Valencia, Tarragona y Barcelona, centros vinícolas de importancia, y á otras muchas partes.

La cosecha de 1890 puede calcularse en 75 millones

de litros, siendo unas 50 mil las hectáreas plantadas de viñedo en toda la provincia.

Aceite.—Tiene tambien mucha importancia el cultivo del olivo en esta provincia, siendo los pueblos que más aceite producen los de la Sierra de Espadan, especialmente Artana, Tales, Eslida, distritos de Segorbe y Viver; y en el Maestrazgo, San Mateo y Villafamés.

El aceite recogido en toda la provincia á fines del siglo pasado, reunidos todos los datos de Cabanilles, fué de 320 mil arrobas. La cosecha media en el dia es de 35 mil hectólitros.

Trigo.—El que se recolecta en toda la provincia, no basta á satisfacer el consumo de la misma. La cosecha de cereales á fines del pasado siglo era la siguiente:

Trigo.....	170280	cahices.
Cebada.....	8062	»
Maiz.....	36684	»

La produccion media en el dia es ésta:

Trigo.....	262563	hectólitros.
Cebada.....	70629	»
Centeno.....	75712	»
Maiz.....	73232	»

Judias.—15486 cahices en el siglo pasado; 89895 hectólitros la cosecha media de hoy. (1)

Algarroba.—Ya hemos visto la recolectada en la Plana. Este cultivo se extiende por todo el litoral hasta las primeras estribaciones del Maestrazgo. La cogida á últimos del siglo pasado ascendió á 2.241,200 arrobas. La produccion media en la actualidad es de 30 mil quintales métricos ó sean 3 millones de kilogramos.

(1) En la pág. 295 se lee, que el precio actual del cahiz de judías es 60 pesetas; á este precio llega pocas veces, siendo el más regular de 45 á 50 pesetas.

Coséchanse además en la provincia garbanzos, habas, higos y frutas y verduras de todas clases.

La parte montañosa hállase poblada de magníficas especies forestales, entre las que sobresalen los pinos, carrascas, hayas y encinas, abundando en los montes bajos el esparto y las jaras.

Para concluir con este *mare-magnum* de datos y cifras en que nos hemos metido, expondremos un estado de los terrenos cultivados en esta provincia, según los datos oficiales que obran en la Dirección general de Contribuciones:

Terreno cultivado de hortalizas, cáñamo, legumbres, etc.		5841	hects.
Cereales y semillas	{ De regadío	5978	"
	{ De seco	52885	"
Arboles frutales	{ De regadío	303	"
	{ De seco	77	"
Viñas (1)	{ De regadío	2005	"
	{ De seco	25438	"
Olivares	{ De regadío	1357	"
	{ De seco	11697	"
Dehesas, pastos, sotos, montes, etc.		77266	"
Superficies no productivas		77	"
TOTAL		182744	"

(1) Según nuestros cálculos, el terreno cultivado de viñedo asciende á muy cerca del doble de estas cifras.

